

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar. 29. MADRID. Teléfono 57 90 07

Ejemplar: 1,50 pesetas. Número atrasado: 3,00 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIV

Jueves 29 de octubre de 1959

Núm. 259

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		
División Inspector de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha.—Orden sobre nueva distribución de servicios en la indicada División, que será sustituida a partir de 1 de noviembre próximo	13774	13774
Revisión de precios.—Resolución por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955		13774
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>		
Ordenación de gastos.—Orden por la que se da una instrucción para la propuesta y ordenación de los gastos del Departamento		13775

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		
Reingresos.—Orden por la que se dispone la vuelta al servicio activo de don José María Gómez-Salomé Ruiz	13780	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		
Excedencias.—Resolución por la que se declara la voluntaria del Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan Fernández Martín	13780	
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la del Secretario de la Justicia Municipal don Nicolás Ponce Ponce	13780	
Otra por la que se dispone la de don Inocencio Barquero Valverde	13780	
Nombramientos.—Orden por la que se designa a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que se relacionan para las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se citan	13780	
Resolución por la que se designa para desempeñar Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a los funcionarios que se indican	13781	
Otra por la que se resuelve el concurso convocado para proveer tres plazas de Maestros de Talleres de Trabajos Penitenciarios		13781
Resolución por la que, en virtud de provisión en concurso ordinario, se designa a los señores que se expresan para servir las Notarías que se citan		13781
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		
Ascensos.—Orden por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro a don Guillermo Martín de Cáceres Cruz	13782	
Otra por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Jerónimo Gargallo Centol	13782	
Nombramientos.—Orden por la que se designa Inspector regional de la Zona Cuarta de la Dirección General de Tributos Especiales a don José Llari Sargenis, Inspector técnico de Timbre, con destino en la provincia de Barcelona	13782	
Rectificación de apellidos.—Orden por la que se rectifican el nombre y apellidos de don José Manuel Fernández Expósito por los de don José Manuel Fernández al expresado funcionario del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Aduana de Alicante		13782

PAGINA

PAGINA

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Jubilaciones.**—Resolución por la que se disponen las de los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan ..... 13783
- Situaciones.**—Resolución por la que se dispone el pase a la de reemplazo por enfermo del Capitán de de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardaguila Ramos ..... 13783

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Jubilaciones.**—Ordenes por las que se disponen la de don Rogelio Chorot Mora y la de don José Rodríguez Carracido y Coumes-Gay ..... 13783
- Nombramientos.**—Orden por la que se designa para el cargo vacante de Presidente del Consejo de Obras Públicas al actual Vicepresidente del indicado Centro Consultivo, don José Valenti Dorda ..... 13783

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Ascensos.**—Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magis-

- terio, por jubilación de doña Francisca Zurita Jiménez ..... 13783
- Resolución por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Josefa Pérez Solsona ..... 13784
- Otra por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio ..... 13784
- Ceses.**—Orden por la que se dispone el de don Alfonso Iniesta Corredor para el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid ..... 13784
- Jubilaciones.**—Resolución por la que se dispone la de doña Rosario Gómez Morchón ..... 13784
- Otra por la que se dispone la de don José Tari Navarro ..... 13784
- Nombramientos.**—Orden por la que se dispone el de don Antonio Gil Alberdi para el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid ..... 13784
- Resolución por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados, convocado en 20 de julio de 1959, para la provisión de las vacantes existentes en Centros de Formación Profesional Industrial ..... 13784

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

- Aduanas.**—Orden por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1955, que habilitaba los muelles de La Carraca (San Fernando) para determinadas operaciones, en el sentido que todas estas operaciones deben ser intervenidas por la Aduana de San Fernando, no por la Aduana de Cádiz, como se decía en la Orden, para las operaciones de importación ..... 13785
- Sanciones.**—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan ..... 13785
- Sentencias.**—Orden por la que se dispone la ejecución de la dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 365, promovido por Refinerías de Petróleos de Escombreras, Sociedad Anónima ..... 13788

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

- Agrupación municipal.**—Resolución por la que se disuelve la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de San Miguel de Fluvia y San Mori (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común, clasificando por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios como habilitadas ..... 13788
- Ayuntamientos.**—Resolución por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño) ..... 13788

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

- Agencias de transportes.**—Resoluciones por las que se legaliza el funcionamiento de las que se indican. 13788
- Autorizaciones.**—Resolución por la que se autoriza a Subproductos de la Pesca, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ..... 13789
- Otra por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras ..... 13789
- Obras.**—Resolución por la que se adjudican determinadas obras a don Ricardo Mayor Climent ..... 13789

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Adquisiciones.**—Orden relativa a la adquisición de una hacienda para campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Bañaguer (Lérida) ..... 13789
- Distribución de créditos.**—Orden por la que se distribuye el adicional que para pagas extraordinarias figura a continuación del de jornales de Escuelas Técnicas ..... 13789
- Fundaciones.**—Orden por la que se autoriza a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño para que ejercite las acciones judiciales procedentes para el cobro de cantidades adeudadas por los patronos de la Fundación «Domingo Martínez», de Ajami de Cameros ..... 13790
- Otra por la que se autoriza al Patronato de la Fundación Colegio de Huérfanas de San José de Plasencia (Cáceres) para que interponga el procedimiento judicial que le corresponda contra los arrendatarios de la finca «Los Millares», de dicha Fundación ..... 13790
- Obras.**—Orden por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las de construcción de la segunda fase del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla) ..... 13791
- Recursos.**—Orden por la que se resuelve el de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diego, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia), contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958 ..... 13791

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Obras.**—Anuncio por el que se hace pública la adjudicación de las que se citan a favor de la Empresa Constructora Hispanoamericana, S. A. ..... 13792
- Vías pecuarias.**—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Ahillones, provincia de Badajoz ..... 13792

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

- Adquisiciones.**—Decreto por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo la de dos equipos transmisores de televisión con destino a las zonas Norte y Sur de España ..... 13792

### IV. Oposiciones y concursos

	<u>PÁGINA</u>		<u>PÁGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.—Orden por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas para ingreso en la Escala indicada .....	13793	Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Palencia.—Anuncio por el que se convoca oposición para la provisión de la plaza indicada .....	13798
Instructores de la Guardia Territorial de Guinea.—Resolución por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Instructor de tercera, una de ellas Mecánico, vacantes en la provincia indicada .....	13795	Jefe de Negociado de la Diputación provincial de Segovia.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer la indicada plaza .....	13798
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Médico de Medicina general de la Diputación provincial de Toledo.—Anuncio por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones a la plaza indicada de la Beneficencia Provincial de Toledo ha señalado el día 18 de noviembre próximo para el comienzo de los ejercicios .....	13798
Peones Camineros.—Anuncio por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para cubrir las vacantes que se vayan produciendo en el escalafón de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid .....	13795	Médico Oftalmólogo de la Diputación provincial de Avila.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza indicada .....	13798
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Médico Pediatra-Puericultor de la Beneficencia de la Diputación provincial de Granada.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad la indicada plaza .....	13798
Maestros nacionales.—Resolución por la que se convoca concurso restringido de traslado entre los mismos para cubrir las vacantes de Escuelas nacionales en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes. ....	13795		
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.—Orden por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cuarenta y ocho plazas de funcionarios en la misma. ....	13798		

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		publicada en el «Boletín Oficial del Estado del día 28 de octubre de 1959.) .....	13805
Dirección General de Transportes.—Servicio de Automovilismo .....	13799	Delegaciones.—Jaén, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Santander, Valencia, Valladolid y Zamora .....	13805
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Delegaciones.—Cádiz y Girona .....	13799	Instituto Nacional de Colonización.—Señalando la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en la zona regable de Orellana .....	13808
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		Señalando la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Saladares, ampliación del sector primero (Alicante) .....	13809
Gobiernos Civiles.—Zaragoza .....	13799	Jefaturas Agronómicas.—Albacete, Cáceres, Lérida y Tarragona .....	13809
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Jefaturas de Ganadería.—Alicante, Baleares, Málaga, Segovia y Tarragona .....	13810
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Alicante .....	13800	Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Alava, Albacete, Alicante, Almería, Cáceres, Ciudad Real, Córdoba, Guadalajara, La Coruña, Málaga, Murcia, Orense, Pontevedra-Vigo, Tarragona, Toledo, Valencia y Zaragoza .....	13812
Servicios Hidráulicos.—Norte de España .....	13800	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles .....	13802	Mercado de Divisas.—Cambios publicados .....	13812
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Archivos y Bibliotecas.—Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.) .....	13803	Ayuntamientos.—Pedraza (Segovia) .....	13812
Juntas Provinciales de Construcciones Escolares. — Pontevedra .....	13805		
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la			

VI.—Administración de Justicia .....

13813

VII.—Anuncios particulares .....

13814

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se reintegra al servicio activo a don José María Gómez-Salomé Ruiz .....	13780	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Jerónimo Gargallo Centol .....	13782
Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española .....	13793	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contratación y Defraudación de Barcelona, Murcia, Pontevedra, San Sebastián y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones .....	13785
Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Instructor de tercera, una de ellas Mecánico, vacantes en la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea .....	13795	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de San Miguel de Fluviá y San Mori (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común, clasificando por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios como habilitadas .....	13788
Orden de 21 de octubre de 1959 por la que se nombra a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se relacionan para las Forensías de los Juzgados de Instrucción que se citan .....	13780	Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño) .....	13788
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan Fernández Martín .....	13780	Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan .....	13789
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Nicolás Ponce Ponce .....	13780	Resolución de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de reemplazo por enfermo del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos .....	13789
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para desempeñar Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a los funcionarios que se indican .....	13781	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de jubilado don Inocencio Barquero Valverde .....	13780	Orden de 15 de octubre de 1959 sobre nueva distribución de servicios en la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, que será sustituida a partir de 1 de noviembre próximo .....	13774
Resolución de la Dirección General de Prisiones por la que se resuelve el concurso convocado para proveer tres plazas de Maestros de Talleres de Trabajos Penitenciarios .....	13781	Ordenes de 17 y 20 de octubre de 1959 por las que se jubila a don Rogelio Chorot Mora y a don José Rodríguez Carraceda y Coumes-Gay .....	13789
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que, en virtud de provisión en concurso ordinario, se nombra a los señores que se expresan para servir las Notarías que se citan .....	13781	Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra para el cargo vacante de Presidente del Consejo de Obras Públicas al actual Vicepresidente del indicado Centro Consultivo, don José Valenti Dorda .....	13783
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 .....	13774
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se rectifican el nombre y apellido de don José Manuel Fernández Expósito por los de don José Manuel Fernández al espresado funcionario del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Aduana de Alicante .....	13782	Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de Agencias de Transportes .....	13788
Orden de 6 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1955, que habilitaba los muelles de La Carraca (San Fernando) para determinadas operaciones, en el sentido de que todas estas operaciones deben ser intervenidas por la Aduana de San Fernando, y no por la Aduana de Cádiz, como se decía en la Orden, para las operaciones de importación .....	13785	Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican determinadas obras a don Ricardo Mayor Climent .....	13789
Orden de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector regional de la Zona Cuarta de la Dirección General de Tributos Especiales a don José Llari Sangenis, Inspector técnico de Timbre, con destino en la provincia de Barcelona .....	13782	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a Subproductos de la Pesca, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	13789
Orden de 19 de octubre de 1959 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 365, promovido por Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A. ....	13788	Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....	13789
Orden de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro a don Guillermo Martín de Cáceres Cruz .....	13782	Anuncio del Tribunal de exámenes para cubrir plazas de Peones camineros en el escalafón de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en expectación de ingreso, por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para cubrir las vacantes que se vayan produciendo .....	13795

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diego, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia) contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958	13791	Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Tari Navarro.	13784
Orden de 16 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla)	13791	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden de 13 de octubre de 1959 relativa a la adquisición de una hacienda para campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Badajoz (Lérida)	13789	Orden de 24 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cuarenta y ocho plazas de funcionarios en la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas	13798
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño para que ejercite las acciones judiciales procedentes para el cobro de cantidades adeudadas por los patronos de la Fundación «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros	13790	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Orden de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Patrono de la Fundación «Colegio de Huérfanas de San José», de Plasencia (Cáceres), para que interponga el procedimiento judicial que le corresponda contra los arrendatarios de la finca «Los Millares», de dicha Fundación	13790	Orden de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ahilones, provincia de Badajoz.	13792
Orden de 16 de octubre de 1959 por la que se distribuye el crédito adicional para pagas extraordinarias figura a continuación del de jornales de Escuelas Técnicas	13789	Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a favor de la Empresa Constructora Hispanoamericana, S. A.	13792
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid don Alfonso Iniesta Corredor	13784	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en la zona regable de Orellana	13808
Orden de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid a don Antonio Gil Alberdi	13784	Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se señala fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de tierras en exceso en la zona de Saladares, ampliación del sector primero (Alicante)	13809
Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se publica relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación)	13803	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados, convocado en 10 de julio de 1959, para la provisión de las vacantes existentes en Centros de Formación Profesional Industrial	13784	Decreto 1860/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo la adquisición de dos equipos transmisores de televisión con destino a las zonas Norte y Sur de España	13792
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Francisca Zurita Jiménez	13783	Orden de 19 de septiembre de 1959 por la que se da una instrucción para la propuesta y ordenación de los gastos del Departamento	13775
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Josefa Pérez Solsona	13784	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Rosario Gómez Morchón	13784	Anuncio de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Médico Otorrinolólogo	13798
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso restringido de traslado entre Maestros nacionales para cubrir las vacantes de Escuelas nacionales en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes	13795	Anuncio de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Médico Pediatra-puericultor de la Beneficencia Provincial	13798
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio	13784	Anuncio de la Diputación Provincial de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado	13798
		Anuncio de la Diputación Provincial de Toledo por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones a Médico de Medicina general de la Beneficencia Provincial de Toledo ha señalado el día 18 de noviembre próximo para el comienzo de los ejercicios	13798
		Anuncio del Ayuntamiento de Palencia por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal y Jefe del Servicio de Incendios de esta Corporación	13798

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 sobre nueva distribución de servicios en la División Inspectora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, que será sustituida a partir de 1 de noviembre próximo.*

Ilustrísimo señor:

Las complejas, delicadas e intensas actuaciones que, desde hace tiempo, han requerido la inspección e intervención de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, más extensas y de mayor responsabilidad a medida que la aplicación de las Leyes de 21 de abril de 1949 y 17 de julio de 1953, para ayuda y mejora de estos ferrocarriles se traduce en una mayor participación económica, técnica y administrativa del propio Estado, se acrecerán considerablemente con las que, de las mismas características, impone el Decreto de 23 de septiembre próximo pasado sobre explotación económica, cuyos fundamentales propósitos de promover, alcanzar y consolidar aquellas ayudas y mejoras quedarían sin la deseada realización, si las funciones directivas de gestión y ejecutivas a cargo o dependientes de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera no se desenvuelven con la agilidad y la eficacia que de consumo exigen la trascendencia, la calidad y el volumen de lo que con el ejercicio de aquéllas quiere lograrse.

La División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha es el organismo básico para la realización de tales funciones, y por ello, también desde hace mucho tiempo, apreció este Ministerio la conveniencia de reorganizarla, aunque, para alcanzar la mayor eficacia, se ha estado en espera de que el conocimiento de las definitivas resoluciones de gobierno sobre dichos ferrocarriles permitiera planearla con las mayores garantías de acierto.

Es ahora, con la promulgación del referido Decreto, cuando no debe retrasarse más su reorganización, si bien, para aprovechar las ventajas ciertas de observar en prácticas realizaciones las concordancias o discrepancias de las realidades con los supuestos, establecidos, es aconsejable limitarla a reajustar los servicios de la División dentro de su actual estructura y sin aumento de plantilla, ya que advirtiéndose la posibilidad y, desde luego, la conveniencia de proveer el aumento de personal que pueda precisarse con el sobrante de otros servicios de la misma Dirección, es factible el atender a aquél con simples comisiones de servicio.

Y así se articula la nueva distribución de servicios de la División sobre la base, bajo la acción coordinadora y unificadora de la Primera Jefatura de la misma, de agrupar en tres Jefaturas de Servicio los conjuntos más homogéneos de los más caracterizados a cargo de la misma, con lo que se dará cauce fácil a la mejor adecuación de cada uno de ellos a la importancia, características y volumen de sus propios cometidos.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto:

**Primero.**—La actual distribución de servicios en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha será sustituida, a partir del día 1 de noviembre próximo, por la que se dispone en la presente Orden.

**Segundo.**—Esta nueva distribución y las designaciones de los distintos servicios serán las siguientes:

**Servicio de Inspección e Intervención**, que tendrá a su cargo la totalidad de los cometidos de inspección e intervención que hoy tienen las dos agrupaciones que hasta ahora vienen funcionando, con las únicas excepciones de todos aquellos motivados para o por la aplicación de las Leyes de Ayuda y Mejora y de cuantos se relacionen o afecten a Compañías que hayan cesado, sean cualesquiera las causas en la explotación de sus concesiones

**Servicio de Estadística y Reclamaciones**, cuyos cometidos serán los mismos que en la actualidad tiene asignados.

**Servicio de Ayudas y Mejoras**, que asumirá los que se relacionen con la aplicación de las Leyes de 1949 y 1953 y el

Decreto de 23 de septiembre próximo pasado, además de cuantos también se relacionen o afecten a Compañías que hayan cesado, por cualesquiera causas, en la explotación de sus concesiones.

**Tercero.**—Quedan íntegramente subsistentes las atribuciones, facultades, cometidos, obligaciones y responsabilidades vigentes para la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferrocarriles de Vía Estrecha, que en nada pueden ser afectados por la presente Orden, cuyo alcance se limita al justificado de modificar la actual distribución de servicios.

**Cuarto.**—Será Jefe inmediato de cada Servicio un Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos, y tendrá a sus órdenes el personal que designe el Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

**Quinto.**—Por esa misma Dirección General se fijarán las normas que hayan de regir las colaboraciones y dependencias entre los tres servicios de la División, cuyo personal subalterno, en sus distintas clases y categorías, podrá depender exclusivamente de la Jefatura de un servicio o de varias simultánea e indistintamente, con carácter de permanencia o de accidentalidad.

**Sexto.**—En ningún caso esta nueva distribución de servicios dará lugar a aumento en las plantillas vigentes para la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera ni en las dotaciones que para gastos tiene actualmente asignadas.

**Séptimo.**—Queda facultada la misma Dirección General para adoptar las disposiciones que estime convenientes para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se determinan para los meses de agosto y septiembre de 1959 los índices de revisión de precios de las obras a que se refiere la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955.*

Visto lo establecido por el Decreto del Ministerio de Hacienda de 27 de julio último, en relación con los precios de los carburantes;

Vista la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 13 de mayo anterior sobre los precios de venta de cubiertas y cámaras.

Vistos el Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 27 de julio próximo pasado y la Orden de la misma fecha por los que se modifican las tarifas ferroviarias;

Vista la Resolución de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria de 2 de septiembre último, dictada en cumplimiento de la Orden del mismo Ministerio de 22 de agosto anterior por la que se establecieron nuevas tarifas para los productos siderúrgicos;

Visto lo establecido por el artículo 2.º y el último párrafo del artículo 3.º del Decreto de 21 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio);

Visto lo dispuesto por la norma primera de las dictadas por Orden de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14) para el desarrollo del Decreto de 13 de enero anterior, que suspende la aplicación de la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945;

Resultando que no se ha producido por disposición de carácter oficial con aplicación para los meses de agosto y septiembre del corriente año, ninguna otra variación en los costes de los elementos integrantes de los precios unitarios;

En consideración de lo expuesto,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios, ha resuelto que durante los meses de agosto y septiembre de 1959 se apliquen en la revisión de precios de las obras

a que se refiere la precitada norma primera de la Orden de 7 de febrero de 1955 los índices autorizados para el mes de julio anterior por Orden de 31 del propio mes de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto) a excepción de los correspondientes a los productos que a continuación se indican:

Mes de agosto:

Carburantes .....	617,322
Cubiertas .....	521,018

Transportes por ferrocarril:

Carbón .....	749,528
Cemento .....	1.107,059
Otros materiales .....	862,588

Mes de septiembre:

Los de agosto, salvo los que se indican para

Productos siderúrgicos:

Acero en redondo .....	1.250,930
Perfiles laminados .....	1.293,506
Carril .....	1.469,287
Bridas y placas .....	1.354,281

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 19 de septiembre de 1959 por la que se da una instrucción para la propuesta y ordenación de los gastos del Departamento.

Ilustrísimos señores:

Dispuesto en la Orden del 14 de agosto de 1951 el modo en que, tanto por los Servicios Centrales como por las Direcciones Generales, se han de formular, dentro de sus respectivas competencias, las propuestas de adquisiciones, obras o servicios cuya realización se considere necesaria, se hace ahora preciso desarrollar tales preceptos, a la vez que se señalen nuevos requisitos que se estiman convenientes para el buen funcionamiento administrativo y justificación de los gastos, con lo cual se da mayor seguridad a la función ordenadora de los mismos. Por lo que, recogiendo la experiencia puesta de manifiesto en los años transcurridos desde que se dictó dicha disposición, y en consecuencia con lo expuesto, he tenido a bien ordenar:

Artículo único. Para proponer los gastos correspondientes a las adquisiciones de bienes y efectos, la contratación de servicios o la ejecución de obras que hayan de ser realizadas por este Ministerio, se seguirá el procedimiento que se establece en la presente

### INSTRUCCION

#### CAPITULO PRIMERO

##### De los planes de inversión

Artículo 1.º Anualmente, y en el primer mes del ejercicio económico, por los Centros directivos a quienes están encomendados servicios que precisan para su actuación de una técnica, como la Arquitectura o la Ingeniería, se formulará un estudio del modo en que se han de invertir, durante el mencionado ejercicio, las partidas presupuestarias destinadas a instalaciones de primer establecimiento, entretenimiento de las mismas u obras de conservación.

Asimismo, los Servicios Técnicos formularán el plan anual para las adquisiciones de material, de su respectiva especialidad que se estime preciso para realizar su misión.

Art. 2.º Para la redacción de los planes de adquisiciones o de obras, los créditos presupuestarios cuya denominación sea

suficientemente genérica, podrán descomponerse en partidas, respecto de los Servicios de Radiodifusión, tales como:

a) Obras de primer establecimiento (construcción de edificios, acondicionamiento de locales, torres de antenas, líneas, etcétera).

b) Obras de reforma y ampliaciones

c) Obras de conservación y reparaciones.

d) Equipos para instalaciones de alta frecuencia y repuestos para los mismos (excepto válvulas).

e) Equipos para instalaciones de baja frecuencia.

f) Equipos de suministro de energía (transformadores, grupos electrógenos, cuadros, etc.).

g) Equipos para instalaciones de televisión y sus repuestos.

h) Válvulas electrónicas.

i) Imprevistos.

Asimismo, otros Servicios, además de distinguir los apartados a), b) y c), podrán formular apartados tales como:

d) Mobiliario.

e) Efectos para Almacén con que atender distintas necesidades.

f) Equipos de suministro de energía.

g) Equipos para instalaciones varias.

h) Objetos varios.

i) Imprevistos.

Y en caso de que se estimara más oportuno hacer otra clasificación, se razonará con los motivos por que se adopta.

Art. 3.º En la especificación que se haga del material en los planes de adquisiciones, tales como el mobiliario, válvulas y demás material radioeléctrico o de cualquier otra índole, se tendrá en cuenta su más conveniente homogeneización.

Art. 4.º Las previsiones de cada una de las partidas señaladas en el artículo segundo, deberán cifrarse sobre el supuesto de que se hubieran de invertir conforme a lo determinado. Pero esto no obstante, para el supuesto de que se careciese en el mercado del material técnico deseable o resultase imposible su adquisición, se señalará un orden de prioridad, en la forma en que hubieran de invertirse aquellas cantidades, para satisfacer las necesidades previstas en los Presupuestos Generales del Estado.

Art. 5.º Se entenderán por obras de conservación y reparación aquellas que no impliquen una modificación en la estructura de los edificios y no precisen preceptivamente de proyecto o dirección facultativa.

Art. 6.º La partida «de imprevistos» deberá cifrarse de forma que permita subvenir a cualquier contingencia de tipo extraordinario o consecuencia de accidentes no frecuentes que sobrevengan en las instalaciones.

Art. 7.º Una vez que la Subsecretaría o la Dirección General en su respectiva competencia, den su conformidad a los mencionados planes, los elevará a la Superioridad para su aprobación, y si la obtuvieren, se dará de ellos conocimiento al Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio, y se ajustarán a dichas previsiones las propuestas de gastos que en lo sucesivo formulen las dependencias encargadas de la gestión.

### CAPITULO II

#### De las propuestas de gastos

##### SECCION 1.ª—Formulación

Art. 8.º Corresponde a los Jefes de Sección formular, de oficio o cumpliendo órdenes superiores, las propuestas de cada gasto que se considere necesario y corresponda a los servicios que les están encomendados, los cuales se elevarán al Centro Directivo de que dependan, para su conformidad y posterior elevación.

Las circunstancias que determinen la necesidad del gasto serán suficientemente razonadas en el expediente que a tal efecto se instruya, y en el que deberá figurar, al dar cumplimiento a cada uno de sus trámites, toda la documentación precedente, en la forma original que hubiera servido para concretar la respectiva propuesta de gasto.

Art. 9.º El razonamiento de la necesidad del gasto se hará en sucinta y clara Memoria, que contendrá los siguientes apartados:

I. Parte explicativa, en la que se hará una exposición de la necesidad que se trate de remediar, y los medios precisos para ello, indicando, cuando se trate de bienes inmuebles, el título jurídico que el Estado ostente sobre los mismos o el motivo para proceder a la expropiación forzosa.

II. Parte justificativa, donde se razonará por qué debe ser atendida dicha necesidad.

III. Condiciones técnicas, redactadas de forma que puedan dar clara idea de los medios que se precisan y, en su caso, sirvan para la redacción del correspondiente proyecto o bien para la inclusión en el pliego de condiciones o en las bases que hayan de servir para la contratación de la obra, servicio o adquisición.

IV. Plazos de ejecución del servicio, entrega de la obra, de los suministros o de desarrollo del gasto.

V. Forma de contratación que se considera más adecuada por la naturaleza del servicio que se propone. Razonándose justificadamente los motivos por los que no se haya de seguir el procedimiento normal de la subasta o concurso público. Y en los casos de concurso restringido o gestión directa, se indicará un mínimo de tres nombres y direcciones de personas o entidades que, a su juicio, reúnan las mayores garantías de acierto cumplimiento.

VI. Presupuesto de gastos, que debe contener todos los que vaya a producir la obra, servicio, suministro o adquisición. Cifrándose éstos exactamente o por estimación (en caso de los pagos «a justificar»), e indicando el crédito que deba cubrirlos.

Art. 10. Cuando la propuesta se refiere a la adquisición de válvulas electrónicas, para equipos radioeléctricos, se indicará el destino de las válvulas a adquirir, la vida media de las mismas y el número de válvulas que, en servicio normal, se hallan instaladas en el equipo a que se destinan.

### SECCIÓN 2.ª—Proyectos técnicos

Art. 11. Si para cubrir determinadas necesidades se precisare la redacción del correspondiente proyecto técnico, suscrita por facultativo competente, el Centro Directivo recabará la Orden ministerial, para que por los Servicios de Arquitectura, Ingeniería o el que se estimare oportuno, se formule la documentación pertinente.

Con dicha Orden se le comunicará al Servicio facultativo la necesidad o necesidades que se tratan de satisfacer, indicándolas con toda precisión, según lo expuesto por el respectivo Servicio proponente, como exigencia de la función a él encomendada.

El programa de necesidades expresará además, según los casos la urgencia en la realización de las obras; la observación, cuando se trate de edificios en uso, de si las obras han de realizarse con suspensión o no de la actividad propia del servicio que en ellos se presta; suspensión parcial durante el período de obras, o cualquier otra indicación.

Art. 12. Todo proyecto técnico contendrá los documentos siguientes:

- I. Memoria descriptiva.
- II. Planos.
- III. Pliegos de condiciones facultativas y económicas.
- IV. Presupuesto.

Art. 13. En la Memoria descriptiva se hará mención de la Orden que dispuso la redacción del proyecto, y su texto será una breve explicación razonada de la idea de conjunto de lo proyectado, teniendo por objeto justificar la solución adoptada, y debiendo comprender el examen razonado de los factores humanos o sociales, funcionales, urbanísticos, estéticos, constructivos y económicos que se han tenido en cuenta para determinar la misma, en su concepción general y en cada uno de sus elementos.

Podrán especificarse, por el siguiente orden, los extremos que a continuación se señalan:

1. Programa de necesidades y su desarrollo en el proyecto.
2. Emplazamiento de la obra: solar y sus características; situación, superficie, orientación, alineaciones, rasantes y parcelación cuando proceda.
3. Aprovechamiento de la superficie del solar; superficies edificadas y libre. Y características de la obra: reforma, ampliación, conservación o nueva planta.
4. Consideraciones sobre la justificación del cumplimiento de los preceptos y ordenanzas que se exijan al proyecto por los organismos de carácter oficial a cuya aprobación haya éste de someterse.
5. Criterio general de composición del edificio, tanto en su estructura como en su distribución y en sus fachadas.

Art. 14. Cuando la importancia del proyecto lo requiera, a la Memoria propiamente dicha deberán acompañarse los anejos necesarios para su total comprensión o desarrollo y para la discriminación de la obra que se proyecta, tales como la justificación de precios que dé lugar a la determinación directa de los cuadros de precios números 1 y 2, o los cálculos correspondientes a la estructura y a las instalaciones.

Si el posterior servicio de la obra proyectada lo exigiese, deberá figurar preceptivamente un anejo, con los planos precisos,

referente a aquellas obras que aun no debiendo ir incluidas propiamente en el proyecto, por estar situadas fuera del recinto o solar, tengan íntima relación con él, cuales son las de abastecimiento de agua por captación independiente o conexión lejana a una red fuera del terreno propio; las de saneamiento en condiciones análogas; las de acometida de teléfono y energía eléctrica con las mismas características; las de instalación de grupos electrógenos; las de señalización próxima o remota y las correspondientes a los demás servicios complementarios que la posterior explotación de la obra proyectada pueda en su día exigir.

Art. 15. Entre los planos deberán figurar:

A) El plano o planos generales, según que sea o no preciso especificar, a escala libre:

a) Un plano o croquis de situación por el que se relacionará el emplazamiento de la obra con la población en que esté situada y accesos a la misma.

b) Un plano taquimétrico con curvas de nivel a equidistancia de un metro de los terrenos en que ha de situarse la obra, con la posición de los edificios anejos si los hubiere.

c) Un plano de urbanización comprendiendo jardinería, cerramiento, accesos o trazado viario y demás instalaciones, tales como alcantarillado, abastecimiento de agua, energía y pavimentación.

B) Los planos de los edificios principales, a escala de 1:100, y formados por:

1. El de replanteo, cimientos y saneamiento, en el que estarán representados los ejes de referencia y detalles de cimentación, así como las atarjeas, arquetas, pozos de registro, etc., de la red de saneamiento, con los detalles precisos.

2. El general de estructura, acotado, señalando soportes, jácenas y disposición de forjados.

3. Los de cada una de las plantas o pisos diferentes, debidamente acotados y señalados los detalles de las instalaciones, así como los giros de puertas y muebles principales.

4. El de cubiertas, señalando el sistema de recogida de agua, aleros, canalones, bajadas, pararrayos, etc.

5. Los de alzado necesarios para representar todas las fachadas.

6. Los de secciones necesarias para representar todas las fachadas o patios, todas las escaleras y otros elementos que lo requieran.

En caso de que se utilizase una sola sección general del edificio, ésta será suficientemente acotada y escogida de modo que defina con claridad lo más importante de la estructura del mismo. Comprendiendo en todo caso la escalera principal.

C) Los planos de los edificios auxiliares, cuando se hayan de construir anejos para garaje, surtidor de gasolina, lavadero, caseta de transformador y demás servicios y edificaciones comprendidas dentro de los mismos terrenos.

D) Los planos de las instalaciones y detalles constructivos, en el caso de que la importancia de las obras a realizar lo requieran, podrán desglosarse de los planos de los edificios las siguientes particularidades, que se expresarán a escala 1:20 como mínimo.

a) Planos de cada planta, con las indicaciones precisas para definir pavimentos, revestidos y pinturas; tipos de carpintería de puertas y ventanas; aparatos sanitarios, con las bajadas, tubos de ventilación y conducciones; radiadores, calderas y otros elementos de calefacción; detalles de la instalación eléctrica, tales como acometidas, contadores interruptores, puntos de luz y enchufes; aparatos elevadores; instalación telefónica y los demás elementos que sean precisos.

b) Detalles constructivos de la cubierta empleada y de los sistemas de recogida de agua, aleros, canalones, bajadas, instalaciones de pararrayos, antenas, etc.

c) Detalles de ejecución de los distintos elementos y materiales que componen los alzados de las fachadas o su ornamentación.

d) Detalles constructivos de cada planta referidos a los planos de secciones.

e) Planos de cada una de las instalaciones en su conjunto de: fontanería, saneamiento, fumistería, calefacción, ventilación, acondicionamiento de aire, electricidad, gas, aparatos elevadores, etc.

Art. 16. Cuando se trate de construcciones dedicadas a la instalación de Emisoras de Radiodifusión o Televisión deberán figurar los planos de distribución y de montaje de los diversos elementos que integran la instalación, tales como: equipos transmisores; de refrigeración; de alimentación; estructuras para soporte de antenas y líneas de transporte de energía; redes de tierra, etc.

Y en los proyectos de reforma de edificios serán necesarios, además de los planos de lo que se ha de realizar, que en tal caso deberá ser representado en color rojo, todos aquellos otros necesarios para representar de un modo suficiente el estado actual del edificio, a lo que se le dará color negro, y lo que ha de ser demolido, representado en color amarillo.

Se podrá dejar de hacer constar aquellos detalles, de entre los apuntados en éste y el anterior artículo que se refieren a elementos constructivos o instalaciones que no hayan de ser realmente ejecutados a pie de obra.

Art. 17. El pliego de condiciones ha de tener la concreción precisa para la exacta y eficaz ejecución de las obras proyectadas. Comprenderá tanto las técnicas o facultativas como las económicas, administrativas o legales, debiendo distinguirse entre las condiciones generales y las particulares.

Este documento deberá redactarse articulado y capitulado y expresarse con la debida separación lo siguiente:

#### Condiciones técnicas o facultativas

Capítulo I.—Descripción de la obra.

Capítulo II.—Condiciones que deben reunir en clase, calidad, origen u otro detalle propio de los materiales con los que se ha de realizar la obra.

Capítulo III.—Modo en que han de ser preparados, mezclados o acondicionados los susodichos materiales para la realización de la obra.

Capítulo IV.—Forma de ejecución de cada unidad de obra, sistemas constructivos e instalaciones. Pudiéndose seguir la siguiente enumeración:

1. Movimiento de tierras.
2. Cimentación. Naturaleza del terreno: sistema adoptado; coeficiente de trabajo. Disposiciones especiales.
3. Contención de tierras.
4. Estructura: sistema general adoptado.
5. Muros y traviesas.
6. Cantería.
7. Forjados.
8. Cubiertas.
9. Escaleras.
10. Tabiques y elementos de división.
11. Pavimentos.
12. Revestimientos.
13. Carpintería de taller y de armar.
14. Cerrajería.
15. Aislamientos térmicos, acústicos, impermeabilizados, etc.
16. Vidriería.
17. Pintura.
18. Ornamentación y varios.
19. Fontanería. Disposiciones especiales.
20. Saneamiento: Aguas residuales, Recogida de basuras, Aparatos sanitarios.
21. Fumistería. Evacuación de humos y gases.
22. Calefacción. Disposición de calderas y radiadores.
23. Ventilación y acondicionamiento de aire.
24. Energía eléctrica de alumbrado y fuerza.
25. Gas del alumbrado.
26. Ascensores montacargas, etc.
27. Contra incendios.
28. Pararrayos.
29. Otras instalaciones.

Las condiciones y calidad que deberán reunir los materiales (capítulo II) y su elaboración y puesta en obra, con especificación de los modelos, tipos, tolerancia y características técnicas que deban cumplir en función del servicio que realicen (capítulo III), así como la ejecución de las distintas clases de obra (capítulo IV), se señalarán explícitamente o, en su defecto, se referirán a lo que se dispone para cada caso en los pliegos de condiciones redactados por el correspondiente Centro Experimental de Arquitectura o Ingeniería.

Capítulo V.—Régimen interior de las obras.

#### Condiciones económicas, administrativas o legales

Capítulo VI.—Plazos de ejecución de las obras, con indicación de los plazos referentes a la totalidad de la misma, el de su comienzo, los parciales que fuesen del caso y el de su entrega, así como las sanciones si se produjese incumplimiento de dichos plazos por parte del constructor.

Capítulo VII.—Fianza que debe prestar el constructor o contratista, y procedimiento para la ejecución o contratación de la obra.

Capítulo VIII.—Medición, valoración y forma de pago de las liquidaciones parciales y definitivas.

Capítulo IX.—Recepción provisional, plazo de garantía y recepción definitiva de la obra.

Análogamente a las condiciones facultativas, en las económicas y aquellas que sean consecuencia de preceptos legales, se podrá sustituir su especificación por la referencia a las condiciones generales establecidas como modelo o como preceptivas en determinada disposición.

Art. 18. El Presupuesto constará de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Mediciones.—En el que se deberá fijar con exactitud las obtenidas directamente de los planos que integran el proyecto, incluido el máximo de elementos que puedan considerarse ligados de un modo fijo al propio edificio (como son los que se refieren a los mostradores, cajas de caudales, armarios empotrados, enseres fijos de cuarto de baño—espejos, aparatos de alumbrado, porta-toallas y demás de la propia índole—, la maquinaria de cocina y servicios anejos, incluyendo frigoríficos, anaquelaría, así como los correspondientes a bar, guardarropa, cabina telefónica) y, en general, lo que no siendo mobiliario, se considere conveniente en cada caso incluir, a fin de evitar posteriores adquisiciones.

En este capítulo se detallará la cantidad de cada unidad de obra obtenida mediante el producto del número de elementos por sus respectivas dimensiones.

Capítulo II. Cuadros de precios.—De los que se redactarán dos: el número 1, en el que se expresarán en letra y números los precios a que resultan las distintas unidades de obras, y el número 2, formado con la descomposición detallada de los precios de cada uno de los elementos que integran las mencionadas unidades de obras.

Cuando la escasa importancia de la obra no requiera la especificación de ambos cuadros, podrá prescindirse del núm. 1. El cuadro de precios descompuestos se formará, precisamente, en partidas tales que sirvan para abonar obras completas o parcialmente defectuosas, pero aprovechables, sin que sea una justificación de precios, sino una agrupación de valores de materiales a pie de obra, de la mano de obra de manipulación de los mismos y de su transporte, que permita el citado abono en cualquier fase de la ejecución de la unidad de obra correspondiente.

En las obras de mayor importancia, además de los dos cuadros solicitados, se redactarán los correspondientes a jornales, transportes y materiales.

En todo caso se evitará, dentro de lo posible, la valoración por partidas alzadas.

Capítulo III. Presupuesto de ejecución material.—Que se obtendrá totalizando las partidas obtenidas, mediante la multiplicación de las cantidades que resultan de las mediciones de cada unidad de obra por sus respectivos precios, agrupándose en artículos o presupuestos parciales si así conviniera.

Capítulo IV.—Se determinarán también, de acuerdo con las disposiciones vigentes, el presupuesto de ejecución por administración, el de contrata y, por último, el de Para Conocimiento de la Administración, en el que se incluirá, cuando procedan, las partidas de expropiaciones y honorarios facultativos, calculados sobre el resumen del «ejecución material», o se formulará el desglose correspondiente a las obras que hubieran de realizarse con ocupación de terrenos de dominio público.

Art. 19. Los proyectos de mobiliario deberán ajustarse respecto a la Memoria y presupuestos, en lo que sea de aplicación a lo indicado para las obras en los artículos anteriores.

Entre los planos, deberán contenerse uno por cada planta del edificio que haya de amueblarse, en que se señale con precisión la colocación de todas las unidades proyectadas.

Para la agrupación sistemática de las unidades que hayan de ser adquiridas, se podrán seguir criterios como son el de su localización en determinado establecimiento, el de la clase de mobiliario para distintos locales, etc.; pero siempre procurando que se formen agrupaciones homogéneas que puedan ser servidas por una sola industria en el menor tiempo posible, o en otro caso, que puedan ser objeto de contratación por lotes entre diversos industriales.

En cuanto a cada uno de los elementos integrantes de dicho mobiliario, sólo se dará un simple croquis que sirva de pauta, en su caso, al concurso o subasta que con arreglo al pliego de condiciones se establezca.

En el pliego de condiciones se contendrá la exigencia de que las casas concursantes presenten modelo de tamaño natural o planos de cada uno de los elementos, con detalle suficiente a escala no inferior a 1:20, acompañando muestra de la tapicería, herrajes y demás materiales a emplear.

Asimismo se hará la específica declaración de que la subasta o el concurso podrá adjudicarse parcialmente a distintas casas concursantes o declarado desierto en parte.

### CAPITULO III

#### De los trámites para la organización del gasto

##### SECCIÓN 1.—Aprobación y propuestas definitivas

Art. 20. Ultimado el proyecto técnico pasará a informe de la Sección proponente para que lo emita sobre la forma en que éste satisfice las necesidades previstas o formule los reparos que se susciten.

El Director general a quien corresponda podrá decidir la disparidad de opiniones emitiendo su parecer por sí, solicitando los asesoramientos que estime pertinentes o esperando a que dictamine el Gabinete Técnico-Administrativo del Ministerio.

Art. 21. El expediente formado por todos los documentos que constituyen la propuesta de la Sección y el proyecto o proyectos técnicos que haya sido preciso incorporar se remitirá por la Dirección General al Gabinete Técnico-Administrativo a fin de que informe a la Superioridad sobre los siguientes puntos:

I.—Oportunidad del gasto que se propone habida cuenta de las provisiones generales adoptadas y normalidad de los precios previstos en la propuesta, caso de no existir proyecto técnico.

II.—Procedencia de la solución técnica proyectada, y especialmente en cuanto a:

- Los plazos de ejecución previstos.
- Normalidad de los precios contenidos en el proyecto.
- Defensa de los intereses públicos en las condiciones señaladas en los pliegos.
- Concordancia entre los pliegos de condiciones técnicas y legales.

III.—Corrección del procedimiento seguido en el expediente.

IV.—Adecuación legal del sistema de contratación que se propone.

Los documentos relativos a proyectos técnicos o condiciones de suministros de material de esta naturaleza se remitirán por duplicado, debidamente firmados y sellados ambos ejemplares.

Uno de los ejemplares remitidos quedará archivado en el Gabinete Técnico-Administrativo.

Art. 22. Cuando por parte de los Asesores del Gabinete Técnico se formule alguna objeción a la propuesta de los Servicios o Proyectos Técnicos, se levantará un acta, en la que conste sucintamente reseñado el obstáculo que exista para su normal tramitación y el plazo en que el Servicio proponente o los facultativos autores del proyecto hayan de formular sus aclaraciones, modificaciones, ampliaciones o adiciones de documentos o planos a la propuesta formulada.

Si transcurrido dicho plazo el Servicio proponente no hubiere cumplimentado lo que en el acta se interese, se devolverá al Servicio el expediente para nueva formulación, si hubiere lugar.

Art. 23. A la vista del informe del Gabinete Técnico-Administrativo, se acordará o rechazará la aprobación técnica del proyecto y la aprobación en principio del gasto que el mismo implica.

Art. 24. Corresponde al Subsecretario y a los Directores generales—dentro del importe de los créditos presupuestados para los Servicios de sus respectivas competencias—hacer las propuestas definitivas de las adquisiciones o servicios que consideren necesarios.

Dichas propuestas de gastos serán sometidas siguiendo en lo que les sea de aplicación los trámites señalados en los proyectos de obras, a la aprobación en principio de este Ministerio o del Subsecretario del mismo, siempre que se encuentren comprendidos dentro de las facultades en él delegadas.

##### SECCIÓN 2.—Contracción del gasto

Art. 25. Estimada en principio una propuesta de gasto se remitirá a la Oficina de Contabilidad e Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento para que la primera de ellas informe si existe crédito suficiente para su realización, y en caso afirmativo continuar los trámites del expediente.

Art. 26. Se demostrará la existencia de crédito mediante certificado expedido por los Servicios de Contabilidad, que será a su vez de retención de las cantidades a que se refiere la obligación reconocida.

La retención del crédito podrá cesar cuando en el expediente a que corresponda, y por la autoridad competente para su resolución, se acuerde desistir de llevar a efecto el gasto propuesto.

Art. 27. Únicamente serán válidas y exigibles las obligaciones contraídas al amparo de las consignaciones o autorizaciones comprendidas en la Ley de Presupuestos o en Leyes especiales, y sólo en cuanto a las cantidades que no excedan del crédito legislativo responderá económicamente el Ministerio.

El funcionario que realizare el gasto o contraiese obligaciones en cuantía superior a la cantidad contraída por la Oficina de Contabilidad será directa y económicamente responsable ante terceros que pretendiesen exigir a la Administración el exceso producido.

Art. 28. En el caso de que se haya de realizar el gasto en colaboración o conjuntamente con otro o varios Organismos oficiales, Entidades o personas particulares se acreditará por el Ministerio únicamente la existencia del crédito que corresponda a la parte que éste ha de satisfacer en virtud del compromiso inicialmente concertado con los demás partícipes y aprobado en principio con arreglo al párrafo segundo del artículo 24 de esta disposición.

Art. 29. Cuando el gasto que se proponga haya de exceder de las disponibilidades presupuestarias al expediente se incorporará la documentación precisa para tramitar el correspondiente suplemento de crédito con arreglo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Igualmente se procederá cuando sea preciso tramitar la correspondiente transferencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Ley de 27 de diciembre de 1957, entre los diferentes conceptos de un mismo artículo de los comprendidos en los capítulos 2º al 7º de la Sección correspondiente a este Departamento si agotado el crédito presupuestario existiese remanente en otro adecuado o bien se haga imprescindible solicitar un crédito extraordinario porque el gasto que se proponga no pueda ser amparado en ninguno de los conceptos previstos en el presupuesto del Departamento.

Art. 30. Si por la índole del gasto que se proponga se hace necesario su realización en dos o más ejercicios económicos se incorporará al expediente la documentación precisa, conforme a lo dispuesto en las Leyes de 19 de marzo de 1912 y 28 de diciembre de 1957, en su artículo 13 a fin de que sea elevado al Consejo de Ministros para que lo autorice.

##### SECCIÓN 3.—Efectos del ejercicio económico

Art. 31. Los créditos presupuestarios de que no se haya dispuesto en el transcurso del ejercicio económico quedarán sin efecto una vez transcurrido el mismo, salvo lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley de 27 de diciembre de 1957.

Art. 32. Podrán retenerse créditos para el abono de obligaciones reconocidas procedentes de contrataciones ejecutadas durante un ejercicio económico y no liquidadas en el mismo.

Art. 33. Se podrá también retener créditos para aquellas atenciones que por determinadas circunstancias no hubieran podido realizarse dentro del correspondiente ejercicio económico mediante la solicitud al Consejo de Ministros de que sean declaradas dichas atenciones de «muy calificada excepción».

Estarán retenidos estos créditos durante el ejercicio siguiente al que la adquisición, la obra o el servicio fuese concertado, no pudiéndose disponer de ellos si no se verifica el contrato conforme a las bases en que fué redactado para iniciar el expediente o con las modificaciones introducidas antes de la declaración por el Consejo de Ministros de «muy calificada excepción».

Art. 34. La Oficina de Contabilidad formulará la relación nominal de acreedores correspondientes a las obligaciones reconocidas y no liquidadas en el mismo ejercicio económico, así como a las de las declaradas de «muy calificada excepción».

El derecho al cobro de los créditos retenidos en dichas relaciones prescribirá, con arreglo al artículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad, a los cinco años, contados desde la fecha de la última notificación realizada al interesado en el expediente.

##### SECCIÓN 4.—Intervención crítica

Art. 35. La Intervención Delegada del Ministerio de Hacienda en este Departamento recibirá el expediente completo en que se haya formulado propuesta de gasto para su informe fiscal o para disponer el curso del mismo a la Intervención General, si procediera, por exceder el gasto de 250.000 pesetas, ser de cuantía indeterminada, afectar a varios presupuestos o por cualquier otro motivo.

Art. 36. La fiscalización previa del gasto propuesto versará sobre:

- Si se han cumplido las disposiciones fiscales y, en su caso, las de carácter general en el contenido del expediente y su tramitación.

b) Si la aplicación que se haya de dar al gasto corresponde realmente al crédito a que se propone su imputación en la Ley de Presupuestos o las especiales que hayan creado los recursos con los que deba ser atendido.

c) Si según la certificación de la Oficina de Contabilidad existen créditos o recursos disponibles para atender la obligación que haya de ser contraída.

d) Si se encuentra suficientemente razonada y justificada la propuesta de la forma en que haya de ser contratada la realización de las adquisiciones, obras o servicios que hubieran de llevarse a cabo sin atenerse a la norma general del procedimiento de subasta.

e) Si procede que los mandamientos de pagos se expidan con el carácter de «en firme» o «a justificar», especificando en ambos casos el cargo, y, cuando proceda, el nombre de sus perceptores.

Art. 37. No estarán sometidos a fiscalización previa los expedientes relativos a:

a) Los gastos normales y periódicos del personal.

b) Las dotaciones asignadas a los gastos de material no invariable.

c) Las subvenciones que según el articulado de las Leyes de Presupuestos o las disposiciones en virtud de las cuales hayan de ser otorgadas estén asignadas nominalmente a quienes las hayan de percibir.

Art. 38. El Interventor consignará mediante diligencia firmada por él en el expediente, dentro del término máximo de quince días cuando no se haya remitido con la indicación de urgencia, y en el de cuarenta y ocho horas cuando se hubiera hecho esta indicación, su conformidad con el gasto proyectado o con la obligación que se trata de reconocer si los consideran precedentes y no haya de hacer observación ni advertencia alguna, limitándose a consignarlo así en la diligencia sin necesidad de razonar o especificar los motivos de su conformidad, que en estos casos se habrán de considerar implícitos.

Art. 39. Cuando la Intervención considere impropio el gasto u obligación tal como hayan sido formulados en la propuesta lo consignará así en dictamen razonado, y con la mayor concreción señalará el motivo o motivos que dan lugar a las observaciones que formule, con arreglo a la enunciación formulada en el artículo 36 de esta instrucción.

El Centro o dependencia que haya tramitado el expediente deberá conformarse con el expresado dictamen o disenter de él en término no superior a cinco días, contados desde el siguiente al en que lo haya recibido.

De no existir conformidad se elevarán las actuaciones para su resolución por el Ministro o para que por conducto de este Ministerio se someta la discrepancia al acuerdo o decisión del Consejo de Ministros, según proceda.

Art. 40. Si el acuerdo para la realización del gasto fuera de la competencia de los Jefes de los Centros o Directores generales, y éstos no estuviesen conformes con los reparos formulados en su fiscalización previa, la resolución de la discrepancia corresponderá al Ministro Jefe de este Departamento, previo informe del Interventor Delegado si no fuere éste quien hubiera formulado el reparo.

La resolución que así se adopte será ejecutiva cualquiera que sea su contenido, es decir, esté o no conforme con el dictamen fiscal. El Interventor Delegado que lo haya emitido, y a quien se dará cuenta de lo acordado, queda exento de responsabilidad si tal resolución fuera opuesta a su informe, a condición de dar cuenta de la discrepancia surgida al Interventor general de la Administración del Estado, el cual podrá, si así lo estima conveniente, poner el hecho en conocimiento del Ministro de Hacienda para que éste pueda, a su vez, someter el caso al Consejo de Ministros y éste adopte el acuerdo que estime procedente.

Art. 41. Si las observaciones se formularan por el Interventor Delegado en acuerdo que corresponda adoptar al Ministro y éste no se conformase, dará cuenta de la discrepancia, junto con su resolución en el expediente, al Interventor general de la Administración del Estado, quien rectificará o ratificará, según proceda, el informe de fiscalización previa, poniéndolo a su vez en conocimiento del Ministro proponente y del Interventor Delegado.

Si la Intervención General ratificara las observaciones de su Delegado, discrepando del parecer del Departamento, podrá el Ministro elevar el expediente al acuerdo del Consejo de Minis-

tros, comunicándolo así al de Hacienda por conducto de dicho Interventor general con cinco días por lo menos de antelación a la reunión de dicho Consejo en la que el asunto haya de ser objeto de deliberación.

Art. 42. Cuando los gastos se hubieren realizado sin que en el expediente se llevase a cabo la fiscalización previa del mismo, independientemente de la responsabilidad en que se considere incurso a los funcionarios que los causaren, se dará cuenta a la Intervención General de la Administración del Estado o al Delegado en el Departamento, según los casos, para que emita su opinión respecto de la propuesta originaria, a fin de que unido este informe a las actuaciones pueda el Ministro, si lo considera conveniente, acordar que se someta lo actuado a la decisión del Consejo de Ministros y éste adopte la resolución a que hubiere lugar, debiéndolo comunicar al de Hacienda por conducto de la mencionada Intervención General con cinco días por lo menos de antelación a la reunión del Consejo en que se haya de tratar del asunto.

#### SECCIÓN 5.ª—Autorización del gasto

Art. 43. Una vez efectuada la fiscalización previa del gasto propuesto la resolución definitiva en cuanto a la autorización del mismo corresponderá a este Ministerio o al Subsecretario, dentro de las facultades que éste tiene delegadas.

Art. 44. Si por la cuantía del gasto que excedere de la comprendida dentro de las facultades atribuidas al Ministro por la índole del servicio, la forma de su contratación o cualquier otro motivo se hubiere de recabar la autorización del Consejo de Ministros, antes de solicitar la intervención crítica del expediente deberá volver éste al Gabinete Técnico-Administrativo para que formule en el mismo el proyecto de disposición o acuerdo que haya de recaer y prepare la remisión de lo actuado a la Intervención General de la Administración Pública, así como la nota en la que por el Ministro se solicite el dictamen del Consejo de Estado en los casos que sea preceptivo como previo al acuerdo del de Ministros.

Art. 45. Se considerarán desde luego incluidos en lo que prescribe el artículo anterior los expedientes en que se propongan gastos:

a) Superiores a 1.000.000 de pesetas que deban realizarse con cargo a créditos calificados como de primer establecimiento o de inversión.

b) Que hayan de ser cubiertos mediante suplementos o transferencias de crédito, créditos extraordinarios o correspondientes a varios ejercicios económicos.

c) Que para su realización hubiera de practicarse el procedimiento de expropiación forzosa.

d) Que por la urgencia en su tramitación haya de solicitarse con tal carácter el dictamen del Consejo de Estado.

e) Que hubieran de exceptuarse mediante Decreto los correspondientes procedimientos de contratación por subasta o concurso, conforme al artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad.

f) Cuya realización, fuera de los casos señalados, exija cumplir dicho requisito por cualquier otra disposición legal expresa.

Art. 46. Con la resolución superior procedente se dará por ultimada la tramitación previa a la realización material del gasto, debiendo pasar el expediente a la Oficialía Mayor para su ulterior gestión.

#### DISPOSICION ADICIONAL

El capítulo I de esta instrucción entrará en vigor el día 1 de enero de 1960, y los demás preceptos de la misma serán aplicables desde su publicación a los expedientes que se estén tramitando, conforme hayan de cumplir el trámite sucesivo al que se encuentren.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1959.

ARIAS SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales del Departamento.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se reintegra al servicio activo a don José María Gómez-Salomé Ruiz*

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, y en ocasión de vacante. Esta Presidencia ha tenido a bien disponer el reintegro al servicio activo, procedente de su actual situación de excedente voluntario, del Auxiliar de primera clase del Cuerpo General Administrativo de África Española don José María Gómez-Salomé Ruiz, con efectos administrativos a partir del día 21 de los corrientes, y económicos, desde la fecha en que tome posesión del destino que se le ha asignado en Madrid en la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

. . .

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Auxiliar de la Administración de Justicia don Juan Fernández Martín.*

Accediendo a lo solicitado por don Juan Fernández Martín, Auxiliar Mayor de tercera del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga.

Esta Dirección General acuerda declararle en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo, de conformidad con lo preceptuado en el apartado a) del artículo 25 de la Ley de 22 de diciembre de 1955.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección Tercera de esta Dirección General.

. . .

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se jubila al Secretario de la Justicia Municipal don Nicolás Ponce Ponce.*

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se dispone el pase a la situación de jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por su clasificación le corresponda, a don Nicolás Ponce Ponce, Secretario de tercera categoría de la Justicia Mu-

nicipal, con destino en el Juzgado Comarcal de Silla (Valencia), y con efectos del día 31 de los corrientes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

. . .

*RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que pasa a la situación de jubilado don Inocencio Barquero Valverde.*

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha a don Inocencio Barquero Valverde Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones destinado en el Reformatorio de Adultos de Alicante, por haber cumplido la edad reglamentaria, y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

. . .

*ORDEN de 21 de octubre de 1959 por la que se nombra a los aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses que se relacionan para las Forensias de los Juzgados de Instrucción que se citan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la resolución del concurso de 30 de septiembre de 1959, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre siguiente para la provisión entre aspirantes al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las Forensias vacantes turnadas a oposición y de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley orgánica del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, de 17 de julio de 1947, y el décimo del Reglamento para su aplicación, de 8 de junio de 1956.

Este Ministerio acuerda nombrar para las plazas de Médicos forenses de tercera categoría, dotadas con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, y con destino en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresa, a los aspirantes que se relacionan:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1959.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

#### Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos	Forensia para la que se les nombra
22	D. Aurelio Criado Ortiz .....	Avilés número 2.
23	D. Vicente Pérez Rivelles .....	Villacarriedo
24	D. Ricardo Villanueva Pelayo .....	Becerreá.
25	D. Carlos Llusá Ruiz .....	Mahón.
26	D. Angel Lillo Aguado .....	Calamocho.
27	D. Hilidio Atarés Soriano .....	La Almunia de Doña Godina.
28	D. José Manuel Cruz Sorolla .....	Viana del Bollo.

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para desempeñar Secretarías de Juzgados de Primera Instancia a los funcionarios que se indican.**

Visto el expediente instruido para la provisión de plazas de Secretarios de la Administración de Justicia, vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria cuarta, en el caso que proceda, y en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificado éste y confirmada aquélla por la de 17 de julio de 1958, acuerda nombrar para desempeñarlas a los funcionarios que se relacionan a continuación, por ser los que, reuniendo

las condiciones legales, tienen derecho preferente para servirlos.

Se declaran desiertas las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia de Cifuentes, Sorbas, Cervera del Río Alhama y Priego (Cuenca), de quinta categoría.

Todas ellas deberán ser provistas conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección 2.ª de esta Dirección General.

*Relación que se cita*

Nombres	Categoría	Plaza para que se les nombra	Cargo que servían
D. Basilio Martí Ballesté .....	1.ª	Excedente voluntario .....	Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de Madrid.
D. Julián Ruiz de Rivas .....	2.ª	Secretario Juzgado 1.ª Instancia núm. 1 de San Sebastián.	Idem id. núm. 14 de Barcelona.
D. José Luis Viada y López Puigcerver ...	2.ª	Idem id. de Palma de Mallorca número 1 .....	Idem id. de Pamplona núm. 2.
D. Eduardo de Mesa Guerra .....	4.ª	Idem id. de Alcañiz .....	Idem id. de Soria.
D. Antonio Infante y de Sánchez Ortiz ...	3.ª	Idem id. de Ciudad Rodrigo...	Idem id. de Badajoz núm. 1.
D. Mariano Pérez Oliveros .....	3.ª	Idem id. de Ocaña .....	Idem id. de Guadalajara.
D. Román Rodríguez Sánchez .....	2.ª	Idem id. de Huesca .....	Idem id. de Oviedo núm. 2.
D. José Cerviño Bayón .....	3.ª	Idem id. de Marbella .....	Idem id. de Logroño.
D. Pedro García Molano .....	3.ª	Idem id. de Toro .....	Idem id. de La Bisbal.
D. Hermenegildo Piedra Copado .....	4.ª	Idem id. de La Carolina .....	Idem id. de Ronda.
D. José Angel Pintos Vázquez Quirós .....	4.ª	Idem id. de Coín .....	Idem id. de Berga.
D. Gonzalo García Servet .....	4.ª	Excedente voluntario .....	Idem id. de Daroca.
D. Víctor Aranzabe Navarro .....	4.ª	Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Bujalance	Idem id. de Muros.

**RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se resuelve el concurso convocado para proveer tres plazas de Maestros de Talleres de Trabajos Penitenciarios.**

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el concurso, convocado por Orden de 13 de abril último, para proveer plazas vacantes de Maestros de Taller dependientes de Trabajos Penitenciarios, adscritos a «Otros Servicios de Prisiones»

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar a don Miguel Berenguer Lozano, Maestro de Aerografía, en las condiciones previstas en la Orden de convocatoria, declarándolo desierto en lo que se refiere a las plazas de Maestros Fontanero y Zapatero.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1959.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que, en virtud de provisión en concurso ordinario, se nombra a los señores que se expresan para servir las Notarías siguientes.**

En vista del expediente sobre provisión de las Notarías vacantes comprendidas en los primero y segundo de los turnos señalados en el artículo 88 del Reglamento del Notariado, y de conformidad con lo dispuesto en los 91 y 92 del mismo Reglamento; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración de Estado, y único, número 2, letra a), del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para servir las de:

1. Salamanca.—Por traslación de don Eduardo Terrón Terrón, a don José Espina Manzano, que era de una de las de Loja.

2. San Sebastián.—Por traslación de don Fernando Fernández Sabater, a don Francisco Lázaro Junquera, que era de una de las de Oviedo.

3. Elche.—Por defunción de don Carlos Mendiguchía Carriche, a don Antonio Coll Pericás, que era de Porreras.

4. Segovia.—Por traslación de don Joaquín Gutiérrez Segura, a don Alfonso Martínez Almeida, en situación de excedencia voluntaria.

5. Sevilla.—Por traslación de don Diego López Moya, a don Francisco Murillo Rodríguez, que era de una de las de Mieres.

6. Calahorra.—Por traslación de don José de Granda Martínez, a don Manuel Albertos Gonzalo, que era de Benaguacil.

7. Villarreal.—Por traslación de don Ildelfonso Rubio Lopo, a don Francisco Salnz Priego, que era de Fuenteovejuna.

8. Tudarra.—Por traslación de don José Marqués Molina, a don Antonio Ilacer Sornosa, que era de Casas Ibáñez.

9. Salas.—Por traslación de don Jaime Cosmen Rubio, a don Rafael Otero del Palacio, que era de Astudillo.

10. Gandía.—Por traslación de don José María Millet Peyró, a don José Iranzo Castello, que era de una de las de Denia.

11. Tudela.—Por traslación de don Juan José Salamero Resa, a don Antonio Uribe Sorribes, que era de una de las Sarriá.

12. Haro.—Por traslación de don Félix Wangüemert Lobón, a don Amiano Cadiñanos Andino, que era de Medina de Pomar.

13. Santisteban del Puerto.—A dos Javier Barrenechea Vera, que era de Saldaña.

14. Tamarite de Litera.—A don Francisco Sans Uranga, que era de Lucena del Cid.

15. San Vicente de Alcántara.—A don José María López-Urrutia Fernández, que era de Doña Mencía.

16. El Molar.—A don Carlos María Bru Purón, que era de Fontiveros.

17. Albuñol.—A don José Escámez Morales, que era de Fiñana.

18. Valoria la Buena.—A don Adolfo Viguera Delgado, que era de Amusco.

19. Berlanga.—A don Justo Peydro Peris, que era de Albalate de Cinca.

20. Cervera del Río Alhama.—A don Ricardo García Fernández, que era de Allaga.

21. Benamejí.—A don Francisco Cruces Márquez, que era de Valdelacasa de Tajo.
22. Burgo de Osma.—A don Isidro Ruiz Lascuevas, que era de Valdevimbre.
23. Torrejoncillo.—A don Antonio de Ugarte España, que era de Argujillo.
24. Chinchón.—A don Antonio Requejo y Requejo, que era de Brihuega.
25. Elgóibar.—A don Agustín Ruiz Salas, que era de Oñate.
26. Amposta.—A don Francisco Miguel Font Sastre, que era de Uldecona.
27. Abanilla.—A don Salvador Perepérez Solís, que era de Barrax.
28. Graus.—A don Manuel Giner Gascón, que era de San Mateo.
29. Cervera.—A don Angel Prieto Curises, que era de Bañeres.
30. Villarrubia de Santiago.—A don José María Peña Bernardo de Quirós, que era de Tiedra.
31. Lecumberri.—A don José Javier del Río Chávarri, que era de Santa María del Campo.
32. La Cenia.—A don Antonio Combalia Vidiella, que era de Ayerbe.
33. Lesaca.—A don Julio Ruiz Alonso, que era de Hornachos.
34. Belchite.—A don Manuel Junquera Prendes, que era de Villanueva del Fresno.
- Quienes habrán de tomar posesión del cargo, previos los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.
- Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
- Dios guarde a V. S. muchos años.
- Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director general, José Alonso Fernández.

Sr. Jefe de la Sección de Notarías de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro a don Guillermo Martín de Cáceres Cruz.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 26 del pasado mes de septiembre, Jefe Superior de Administración del Cuerpo Administrativo del Catastro, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Cáceres, a don Guillermo Martín de Cáceres Cruz, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública a don Jerónimo Gargallo Centol.*

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado d) de la norma primera de la Orden circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien nombrar, con efectividad del día 4 del corriente mes, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Diplomado de Inspección en la Delegación de Hacienda en la provincia de Zaragoza, a

don Jerónimo Gargallo Centol, que es Jefe de Administración de primera clase, con ascenso del mismo Cuerpo, en la expresada Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 15 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector regional de la Zona Cuarta de la Dirección General de Tributos Especiales a don José Llari Sangenis, Inspector técnico de Timbre, con destino en la provincia de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Nombrado por Orden ministerial de 14 del actual Subdirector general segundo de la Dirección General de Tributos Especiales don José María Latorre Segura, Inspector técnico de Timbre del Estado, que desempeñaba el cargo de Inspector regional de la Zona Cuarta, y vacante, por tanto dicha Inspección Regional.

Este Ministerio ha acordado nombrar Inspector regional de la Zona Cuarta de la Dirección General de Tributos Especiales a don José Llari Sangenis, Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Barcelona.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

*ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se rectifican el nombre y apellidos de don José Manuel Fernández Expósito por los de don José Manuel Fernández al expresado funcionario del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Aduana de Alicante.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José Manuel Fernández, Portero Mayor de primera clase de los Ministerios Civiles, con destino en la Aduana de Alicante, en la que solicita se rectifique, en el Escalafón del Cuerpo a que pertenece, títulos y demás documentos oficiales, el nombre y apellidos con que en éstos venía figurando como funcionario del expresado Cuerpo, a cuyo efecto acompaña certificación en extracto, debidamente legalizada, del acta de inscripción de su nacimiento en el Registro Civil, expedida por el Juzgado Comarcal de Barco de Valdeorras (Orense) en 14 de octubre de 1958;

Resultando que en los títulos, así como en otros documentos y disposiciones a él concernientes, figuran como nombre y apellidos del citado funcionario los de José Manuel Fernández Expósito;

Resultando que en la certificación en extracto de acta de nacimiento, debidamente legalizada, expedida en 14 de octubre de 1958 por el Registro Civil del Juzgado Comarcal de Barco de Valdeorras (Orense) que acompaña, constan como tales solamente José Manuel Fernández; y

Considerando que la expresada certificación del acta de inscripción hace fe y tiene pleno valor en derecho,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado que cuantos documentos de carácter oficial se hayan expedido con referencia a don José Manuel Fernández Expósito en concepto de funcionario del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles se entiendan pertinentes a don José Manuel Fernández, y que, en lo sucesivo, le sean reconocidos este nombre y apellido, con los que habrá de figurar en el Escalafón general del citado Cuerpo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se jubila a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que se relacionan.*

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927,

Esta Dirección General, en virtud de la Ley de 26 de julio de 1957, ha tenido a bien declarar jubilados, con el haber pasivo que por clasificación les corresponda, a los funcionarios del Cuerpo General de Policía que a continuación se relacionan y que cumplen la edad reglamentaria en el próximo mes de noviembre en las fechas que se indican:

Día 5. Comisario de primera clase don Heraclio Fernández Calvo.

Día 14. Comisario principal don José Candela Mas.

Día 23. Comisario principal don Clemente Saizar Esteve.

Día 26. Inspector de primera clase don Pedro González Ruiz.

Día 29. Inspector Jefe don Saturnino Jimeno Gracia.

Madrid, 7 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a la situación de reemplazo por enfermo del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 20 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 43), ha tenido a bien disponer el pase a la situación de reemplazo por enfermo del Capitán de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico don Arturo Tardáguila Ramos, prevista en el artículo 5.º de la Orden de 23 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 208), fijando su residencia en Madrid.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada y de Tráfico.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDENES de 17 y 20 de octubre de 1959 por las que se jubila a don Rogelio Chorot Mora y a don José Rodríguez Carracido y Coumes-Gay.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 8) relativa a normas de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Interventor Superior de primera clase del Cuerpo de Interventores del Estado en la Explotación de Ferrocarriles, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, afecto a la División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, don Rogelio Chorot Mora, que cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar jubilado con el haber que por clasificación le corresponda al Presidente del Consejo de Obras Públicas don José Rodríguez Carracido y Coumes-Gay, que cumple la edad reglamentaria en el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 20 de octubre de 1959 por la que se nombra para el cargo vacante de Presidente del Consejo de Obras Públicas al actual Vicepresidente del indicado Centro Consultivo, don José Valenti Dorda.*

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Presidente del Consejo de Obras Públicas por jubilación del que lo desempeñaba, y de conformidad con lo que dispone el Decreto de 24 de enero de 1958 reorganizando el Consejo de Obras Públicas, y el artículo tercero de la Orden de 9 de febrero del mismo año por la que se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de dicho Centro Consultivo, y el artículo 14 del de 26 de julio de 1957 aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado», del 8), se ha servido nombrar para ocupar el expresado cargo al actual Vicepresidente del indicado Centro Consultivo don José Valenti Dorda, en cuyo cargo cesará, percibiendo el sueldo anual de 43.800 pesetas y dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y antigüedad de 21 del actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—P. D., A. Plana.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Francisca Zurita Jiménez.*

Vacante una dotación en la segunda categoría escalafonal del Profesorado Adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Francisca Zurita Jiménez de la Serna, de la Escuela del Magisterio de Zaragoza.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 21 de julio próximo pasado, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña María Luisa Rubio Palma, de la Escuela del Magisterio de Madrid.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña Ernesta Morán Val, de la Escuela del Magisterio de León.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Josefa Pérez Solsona.**

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado numerario de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento, en 28 de septiembre último, de doña Josefa Pérez Solsona, de la Escuela del Magisterio de Tarragona.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas con efectos económicos y escalafonales del día 29 de septiembre último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas, don Antonio Gil Muñoz, de la Escuela del Magisterio de Málaga.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 38.520 pesetas, don Pedro Ruiz Rodríguez, de la Escuela del Magisterio de Vizcaya.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas, doña María Modesta Mateos Mateos, de la Escuela del Magisterio de Salamanca.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas, don José Ulecia Martínez, de la Escuela del Magisterio de Granada.

A la quinta categoría, con el sueldo anual de 30.960 pesetas, doña María Angeles García Crespo, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se verifica una corrida de escalas en el Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.**

Vacante una dotación en la segunda categoría del Escalafón general de Auxiliares numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha tenido a bien dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la segunda categoría del Escalafón general de los de su clase y sueldo anual de 16.800 pesetas, a don José Luis Pérez Navarro, de la Escuela de Comercio de Las Palmas, y a la tercera categoría, con el sueldo anual de 15.120 pesetas, a don Mauro Fermín García Ochoa, de la de Madrid, con efectos del 14 de julio próximo pasado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 15 de marzo de 1951 y Decreto-ley de 10 de julio de 1953, percibirán además mensualidades extraordinarias en los meses de diciembre y julio de cada año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

• • •

**ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que cesa en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid don Alfonso Iniesta Corredor.**

Ilmo. Sr.: En virtud de las atribuciones que le están conferidas y en atención a las conveniencias del servicio,

Este Ministerio ha resuelto cese en el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid don Alfonso Iniesta Corredor, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Rosario Gómez Morchón.**

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926; Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, y Decreto de 15 de junio de 1939.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilada con el haber que por clasificación le corresponda a doña Rosario Gómez Morchón, Profesora especial de Mecanografía y Taquigrafía para la enseñanza de adultas de Barcelona, debiendo cesar y causar baja en el servicio en 24 de diciembre próximo, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se jubila a don José Tari Navarro.**

Por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación, con fecha 13 de julio último, el Auxiliar numerario de la Escuela de Comercio de Alicante don José Tari Navarro.

Esta Dirección General ha resuelto declararle en situación de jubilado, pasando a percibir desde la mencionada fecha los haberes que por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1959. — El Director general, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras enseñanzas especiales.

• • •

**ORDEN de 17 de octubre de 1959 por la que se nombra Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid a don Antonio Gil Alberdi.**

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid, por cese de don Alfonso Iniesta Corredor, que lo venía desempeñando,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto nombrar Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de Madrid a don Antonio Gil Alberdi, Inspector con destino en la misma plantilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se eleva a definitivo el concurso general de traslados, convocado en 20 de julio de 1959, para la provisión de las vacantes existentes en Centros de Formación Profesional Industrial.**

Vistos los escritos de reclamación formulados contra la adjudicación provisional de destinos del concurso general de traslados, convocado por Resolución de 20 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), para la provisión de las vacantes existentes en Centros de Formación Profesional Industrial;

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

Primero.—Estimar las reclamaciones presentadas por los señores que a continuación se indican, adjudicándoles las plazas que se señalan y considerando ampliada la relación provisional de traslados que figura en el apartado primero de la Resolución de 11 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19) con los siguientes nombramientos:

Don José María Aleu Padreny, Profesor titular de Tecnología Textil de la Escuela de Maestría Industrial de Villanueva y Geltrú, a la plaza de Profesor titular de Matemáticas de la Escuela de Maestría Industrial de Tarrasa, toda vez que el interesado se halla en posesión del título de Licenciado en Ciencias (Sección de Matemáticas), además del de Ingeniero de Industrias Textiles.

Don Pascual Guerri Núñez. Profesor Especial de la Escuela de Maestría Industrial de Játiva, a la plaza de Profesor Especial de Lengua, Geografía e Historia, de la Escuela de Maestría Industrial de Valencia.

Don Arturo García Domínguez. Profesor de la Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas incluido en el número quinto de la Orden ministerial de 17 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), a la plaza de Profesor Especial de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial de la Escuela de Maestría Industrial de Salamanca.

Don Tadeo Iruela Sanz, Adjunto de Taller de Forja-chapistería, de la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid), a la plaza de Adjunto de Taller de Ajuste-matricería del mismo Centro.

Don Joaquín Sánchez Benito, Maestro de Taller de Electricidad, acoplado como Adjunto en la Escuela de Aprendizaje Industrial de Tetuán de las Victorias (Madrid), a la plaza de Maestro de Taller de Electricidad en la Escuela de Maestría Industrial de Guadalajara, por estar incluido en el número tercero de la Orden ministerial de 17 de julio último.

Segundo.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional acordada por Resolución de 11 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 19), incluida la ampliación de los nombramientos a que hace referencia el número anterior.

Tercero.—Los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de notificación de los respectivos nombramientos, se presentarán en las Escuelas a las que han sido trasladados para tomar posesión de sus nuevos destinos, causando previamente baja en los a que actualmente están adscritos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 1959 por la que se rectifica la de 28 de octubre de 1955, que habilitaba los muelles de La Carraca (San Fernando) para determinadas operaciones, en el sentido de que todas estas operaciones deben ser intervenidas por la Aduana de San Fernando, y no por la Aduana de Cádiz, como se decía en la Orden, para las operaciones de importación.*

Ilmo. Sr.: Como no existe fundamento alguno apreciable para mantener en la forma actual el punto segundo de la Orden ministerial de este Departamento de 28 de octubre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre de 1955), por la que se habilitaron los muelles de la factoría de la Empresa Nacional Bazán, en el caño de La Carraca (San Fernando), para la descarga y despacho en régimen de cabotaje y de importación de toda clase de materiales destinados a la construcción y reparación de buques y embarcaciones de todas clases, así como para las necesidades de instalación o entretenimiento de la factoría, siempre que sean para su uso exclusivo y vengan consignados a su denominación social,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. previo informe de la Inspección General de Aduanas, ha resuelto rectificar el punto segundo de la mencionada Orden ministerial, que se entenderá redactado en la forma siguiente:

«Segundo. Las operaciones serán documentadas por la Aduana de San Fernando e intervenidas por esta misma Aduana, tanto las de cabotaje como las de importación, ejerciéndose la vigilancia por la fuerza del Resguardo más próxima a los muelles que se habilitan.»

Los puntos primero y tercero de dicha Orden ministerial continuarán redactados en la actual forma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Murcia, Pontevedra, San Sebastián y Algeiras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.*

Por la presente se pone en conocimiento de Eugenio Matéu, residente en Port-Bou (Gerona), que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 25 de septiembre último y al conocer el expediente de contrabando número 23/59, ins-

truido por aprehensión de Pantotenato cálcico, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y considerada de menor cuantía.

2.º Declarar que la presente infracción debe ser estimada sin reo.

3.º Declarar el comiso de los géneros intervenidos y su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores,

5.º Absolver libremente a Angela Fargas Miralles y a Eugenio Matéu.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Barcelona, 17 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.295.

En virtud de lo previsto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento, por medio de la presente cédula se le notifica a Mr. Morris Lloyd, inculcado en expediente número 161/1958, cuyo paradero en España se desconoce, que en sesión celebrada por este Tribunal Provincial, en Comisión Permanente, para ver y fallar dicho expediente, el día 29 de septiembre del corriente año; en el fallo dictado se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida una infracción de defraudación, de menor cuantía, comprendida en el caso 12 del artículo 11 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con los artículos primero y cuarto de la Ley de 31 de diciembre de 1941, sancionada por el artículo 30, segunda, del citado texto refundido, con las modificaciones consignadas en sus artículos 23 y 24.

2.º Declarar responsables de dicha infracción, en concepto de autores, a Mr. Morris Lloyd y don John Allston Sargent J. R.

3.º Imponer las multas siguientes: a Mr. Morris Lloyd, pesetas 21.500,31, a don John Allston Sargent J. R., 21.500,31 pesetas. Total: 43.000,62 pesetas. Total de las sanciones: 43.000,62 pesetas. importe total de la multa impuesta a los sancionados, en la porción que les corresponde, en su grado inferior, límite mínimo, declarando la responsabilidad subsidiaria de prisión para caso de insolvencia, o si, por impago de la multa se hubiese de proceder a la enajenación del vehículo y el importe que se obtuviera no llegase a cubrir la totalidad de las multas impuestas.

4.º Que el automóvil intervenido quede afecto al pago de las sanciones impuestas en este expediente.

5.º Que en caso de que las sanciones sean hechas efectivas por los interesados se devuelva el vehículo a Mr. Morris Lloyd, como titular del documento de importación temporal, viniendo obligado a reexportarlo seguidamente previa necesaria autorización de la Dirección General de Aduanas, conforme dis-

ponen el artículo séptimo, párrafo tercero, del Decreto de 6 de junio de 1947, y el artículo cuarto del Decreto de 10 de marzo de 1950, entendiéndose que la no reexportación dentro de los tres meses, a contar de la fecha de la autorización, significa la renuncia de la propiedad del vehículo a favor del Estado.

6.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que sea publicada la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir de su publicación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Al propio tiempo se le requiere a Mr. Morris Lloyd para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del vigente texto refundido de Contrabando y Defraudación, manifieste a este Tribunal si tiene o no bienes con que hacer efectiva la totalidad de la multa que le ha sido impuesta, advirtiéndole que de no poseerlos y no hacer efectiva la multa en el plazo de quince días, le será exigida la responsabilidad subsidiaria de prisión, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa.

Murcia, 19 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Martínez Caro.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda—Presidente, L. Ferrer Sot.

5.298.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en sesión del día 25 de agosto de 1959, al conocer del expediente número 1.108 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el inciso segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Angel Pintos González, Torcuato Pires de Lima y Manuel Bouzas.

3.º Imponerles las multas siguientes: A Angel Pintos González, 15.389 pesetas; Torcuato Pires de Lima, 21.389 pesetas, y por el artículo 29, 3.000; total, 24.389 pesetas. Manuel Bouzas, 15.389 pesetas. Total: Por la Ley de Contrabando, 52.167 pesetas, y por el artículo 29, 3.000 pesetas. Total: 55.167 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.

5.º Declarar el comiso del café y del coche MT-60-41 aprehendidos.

6.º Absolver a Peregrina González Alvarez y a Antonio Riveiro da Rocha.

7.º Declarar que debe remitirse al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los oportunos efectos, el pasaporte del súbdito portugués Antonio Riveiro de Rocha, aprehendido.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de la publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Manuel Bouzas, cuyo último domicilio conocido era en Monzón (Portugal), y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 10 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.242.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 9 de octubre de 1959, al conocer del expediente número 1.618 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autora, a Amelia Castro González.

3.º Imponer la multa de 1.071 pesetas a Amelia Castro González.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año.

5.º Absolver a María Sáez Fernández, Estrella Román Fernández, Jesusa Crespo García, Gloria Ferrelra Pereira y María López Casal.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento.—Se requiere a Amelia Castro González, cuyo último domicilio conocido era en San Juan del Monte, número 82, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 14 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.243.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 18 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 1.580 de 1958, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando, de menor cuantía, comprendida en el número 13 del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, primera, de la misma.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a María del Carmen Alvarez Quintas y a Hortensia Galvoa.

3.º Imponerles las multas siguientes: A María del Carmen Alvarez Quintas, 682 pesetas, y a Hortensia Galvoa, 1.460 pesetas.

Total importe de las multas: 2.142 pesetas.

4.º En caso de insolvencia, se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a un año para cada reo.

5.º Declarar el comiso del cobre aprehendido.

6.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo no se da recurso alguno.

Requerimiento: Se requiere a María del Carmen Alvarez Quintas, cuyo último domicilio conocido era en camino Pasajero San Juan del Monte, Vigo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos,

con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si nos los posee, o poseyéndonlos, no cumplimentamos lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima, a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 17 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.302.

El Tribunal de Contrabando y Defraudación, en Comisión permanente y en sesión del día 11 de septiembre de 1959, al conocer del expediente número 321 de 1956, acordó el siguiente fallo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, en relación con el artículo 28, segundo.
- 2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Argimiro Pérez Fernández
- 3.º Imponerle la multa de 36.600 pesetas.
- Total de la multa, treinta y nueve mil seiscientos pesetas
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, por tiempo no superior a dos años.
- 5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.
- 6.º Absolver a Perfecta Solleiro, Jesús Rubio Abad, Manuel Rodríguez Fabreira y Manuel Rodríguez González.
- 7.º Declarar que hay lugar a conceder premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Requerimiento.—Se requiere a Argimiro Pérez Fernández cuyo último domicilio conocido era en barrio Burguete, Fiolledo Salvatierra, y en la actualidad en ignorado paradero, para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, manifieste si tiene o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los posee, deberá hacer constar ante este Tribunal los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría del mismo una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle, para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresa en el Tesoro la multa que le ha sido impuesta. Si no los posee, o poseyéndonlos, no cumplimentamos lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima a que se contrae el número cuarto del artículo 22 de la Ley de Contrabando y Defraudación.

Pontevedra, 19 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado-Presidente.

5.384.

Don Prudencio Merino Rodríguez, Secretario del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Gulpúzcoa,

Certifico: Que el día 28 de septiembre de 1959, este Tribunal, reunido en sesión de pleno, para ver y fallar el expediente 167/59 y 170/59, seguido contra Manuel Mellado, Gastón Peltier y otros, por aprehensión de dos vehículos marca «Opel», acordó lo siguiente:

Expediente número 167/59:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penada en el 28 y concordantes del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.
- 2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a Manuel Mellado
- 3.º Imponerle la multa de 926.500 pesetas, 4,70 veces el valor del vehículo intervenido.

4. Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, con la duración máxima de cuatro años.

5.º Declarar el comiso del vehículo matrícula 7447-TT-75, marca «Opel».

6.º Absolver libremente a Vicente Conca y a Gastón Peltier.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Expediente 170/59:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, prevista en el apartado segundo del artículo séptimo y penada en el 28 y concordantes del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953.

2.º Declarar responsable de la misma a Manuel Reus Torres.

3.º Imponerle la multa de 926.500 pesetas, 4,70 veces el valor del vehículo intervenido.

4.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad con el límite máximo de cuatro años.

5.º Declarar el comiso del automóvil marca «Opel», matrícula 7449-TT-75.

6.º Absolver libremente a Antonio Abad-Imedio y a Richard.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados que se hallan en ignorado paradero, significándoles que en el plazo de quince días deberán ingresar el importe de la multa que les ha sido impuesta, pues caso de no hacerlo se dictará la oportuna orden de purisión subsidiaria, pudiendo en este mismo plazo interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación.

San Sebastián, 21 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.297.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Francisco Cinca Menasanch y estar vecindado en Barcelona, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de octubre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.093/59, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 15.000 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953

3.º Declarar el comiso del género aprehendido

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee, o poseyéndonlos, no cumplimentamos lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5.371.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse José Cuyás Boada y estar vecindado en Barcelona, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 20 de octubre de 1959, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 1.093/59, de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor.

2.º Imponerle la siguiente multa de 4.200 pesetas, y para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria, a razón de un día

por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 23 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de fecha 11 de septiembre de 1953.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido

4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los Advirtiéndole que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la de la publicación de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal, como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculpaado para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimiento lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de octubre de 1959.—El Secretario.—Visto bueno: el Presidente.

5370.

ORDEN de 19 de octubre de 1959 por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el pleito número 365, promovido por Refinerías de Petróleos de Escombreras, S. A.

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 365, interpuesto por Refinerías de Petróleos de Escombrera, Sociedad Anónima, contra Orden ministerial de 22 de julio de 1958, sobre rehabilitación de bonificación fiscal, la Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en fecha 2 de abril de 1959, ha dictado sentencia y la parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda presentada por la representación de Refinería de Petróleos de Escombreras, S. A., contra la Orden del Ministerio de Hacienda de 22 de julio de 1958, sobre bonificación del 50 por 100 del impuesto sobre el gasto, que, por estar ajustada a derecho, declaramos firme y subsistente, sin hacer imposición de las costas causadas.»

De conformidad con el anterior fallo,

Este Ministerio, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 105, apartado A), de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer la ejecución de esta sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre el Gasto.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de San Miguel de Fluviá y San Mori (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común, clasificando por separado las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios como habilitadas.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Disolver la Agrupación que venían constituyendo los Municipios de San Miguel de Fluviá y San Mori (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

2.º Clasificar, por separado, las plazas de Secretario de cada uno de los indicados Municipios, con efectos de 1 de enero próximo, como habilitadas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se crean las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952, oída la Corporación y vistos los informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto crear con efectos de 1 de enero de 1959 las plazas de Interventor y Depositario del Ayuntamiento de Villoslada de Cameros (Logroño), quedando clasificadas las plazas de los Cuerpos Nacionales en el referido Ayuntamiento, en la siguiente forma:

	Secretaría		Intervención		Depositaria	
	Clase	Sueldo	Categ.ª	Sueldo	Categ.ª	Sueldo
Villoslada de Cameros .....	11	15.000	5.ª	13.500	5.ª	12.000

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 10 de octubre de 1959.—El Director general, José Luis Moris.

• • •

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se legaliza el funcionamiento de agencias de transportes.

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las agencias de transportes que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes agencias de transportes:

Transportes La Universal, establecida en Lérida, plaza de Noguera, 4, sin sucursales, de cuya agencia es titular doña Carmen Ramos Grau, con título A. T. 111.

Transportes Primo y Muñoz, establecida en Picasent (Valencia), avenida del Caudillo, 43, sin sucursales, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte de mercancías por cargas completas, con título A. T. 810, de cuya agencia es titular don Salvador Primo Soria.

Mir y Bohera, establecida en Barcelona, rambla de Santa Mónica, 3, sin sucursales, de cuya agencia es titular la misma Empresa, con título A. T. 843.

Transportes La Perla, establecida en Castellón, calle de Amadeo I, 3, sin sucursales, de cuya agencia es titular don Manuel Casanova Gozalbo, con título A. T. 852.

Madrid, 17 de octubre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

Vistos los expedientes instruidos para legalización de las agencias de transportes que a continuación se indican, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente las siguientes agencias de transportes:

Transporte Yate, establecida en Valencia, Gran Vía de Ramón y Cajal, 13, con sucursal en Gata de Gorgos (Alicante), de cuya agencia es titular don Angel Andújar Molina, con título A. T. 737.

Aeromarítima, S. A., establecida en Barcelona, Gran Vía Layetana, 7, con sucursal en Palma de Mallorca (Baleares), de

cuya agencia es titular la misma Empresa, actuando exclusivamente como intermediaria para el transporte y distribución de mercancías procedentes de tráfico aéreo, con título A. T. 845.

Transportes La Camerana, establecida en Granada, Gran Vía de Colón, 36, con local auxiliar en Almona de San Juan de Dios, 12, con sucursales en Alicante y Alcoy, de la misma provincia, de cuya agencia es titular don Ricardo Montero Morales, con título A. T. 850.

Una agencia de transportes establecida en Olot (Gerona), calle de Clivilliers, 1, con sucursal en Barcelona, de cuya agencia es titular don Peladio Escapa Margi, con título A. T. 858.

Madrid, 16 de octubre de 1959.—El Director general, Pascual Lorenzo.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a Subproductos de la Pesca, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a Subproductos de la Pesca, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a Subproductos de la Pesca, S. A., a ejecutar las obras comprendidas en el «Proyecto de Almacén de Pescado para la fábrica del Puerto de Cádiz», dentro de la concesión que tiene otorgada por Orden ministerial de 20 de marzo de 1966, con arreglo a las condiciones de dicha concesión.»

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.**

De orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, se dice a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., lo que sigue:

«Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar una parcela de unos 7.582 metros cuadrados colindante con su factoría actual de Cádiz, para construir nuevos tanques de almacenamiento de productos petrolíferos, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.»

Madrid, 15 de octubre de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se adjudican determinadas obras a don Ricardo Mayor Climent.**

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Terminación de la estación de aforos del Castellar, en el río Júcar» a don Ricardo Mayor Climent, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.664.000 pesetas, con coeficiente de 1,99926417, siendo el presupuesto de contrata de 832.306,22 pesetas y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos, que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**ORDEN de 13 de octubre de 1959 relativa a la adquisición de una hacienda para campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida).**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), y teniendo en cuenta los antecedentes que obran en el expediente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Designar al Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida), representante especial del Patronato Nacional de esta rama docente, con los poderes más amplios que fueren necesarios a fin de llevar a cabo todos y cada uno de los actos precisos para formalizar la adquisición de la hacienda de don José María y don Nicolás Vaquero Monedero por compraventa directa, de acuerdo con lo autorizado en el precitado Decreto, hasta llegar a la inscripción registral de la misma, previa agrupación de las dos fincas que constituyen la hacienda mencionada en una sola, que quedará inscrita a favor del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, cuidando que la transmisión se efectúe con arreglo al contenido de los artículos segundo y tercero del repetido Decreto.

2.º Que por la Caja Unica de este Departamento se proceda al libramiento inmediato a favor del Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Balaguer (Lérida) de la cantidad de 2.312.673 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, de su actual presupuesto, con objeto de que, de acuerdo con las condiciones establecidas, pueda abonar la expresada cantidad a los propietarios de la hacienda a que se refiere el Decreto citado en el momento del otorgamiento de la oportuna escritura. Una copia simple de ésta o un certificado del particular de la misma en que conste el abono del importe de la adquisición y los interesados, servirá de justificante de inversión del oportuno libramiento.

3.º Una primera copia de la escritura, una vez inscrita la finca en el Registro de la Propiedad a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, será remitida a la Sección de Construcciones Laborales de este Departamento para su archivo.

4.º Conforme a lo habitualmente establecido, serán de cuenta del Ayuntamiento de Balaguer los gastos registrales, fiscales, de timbre y demás que se deriven de la formalización de esta compraventa y no corresponda satisfacer a los vendedores.

5.º Se acepta el compromiso adoptado por la Corporación Municipal de Balaguer en su sesión plenaria de 11 de junio último de satisfacer al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional la cantidad de 700.000 pesetas, mediante cuya aportación se releva al Municipio de su obligación de proporcionar a su entera costa los terrenos exigidos para el campo de prácticas agrícolas del mencionado Centro.

El abono de tal cantidad se realizará ingresando el Ayuntamiento de Balaguer en la cuenta corriente de Organismos autónomos, número 275, abierta en el Banco de España de Madrid a nombre del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, la suma de 140.000 pesetas anuales desde el año 1960 al de 1964, ambos inclusive.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

**ORDEN de 16 de octubre de 1959 por la que se distribuye el crédito adicional que para pagas extraordinarias figura a continuación del de jornales de Escuelas Técnicas.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención:

Resultando que en el capítulo primero, artículo cuarto, grupo tercero, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura un crédito de 579.416,66 pesetas para pagas extraordinarias, correspondiente al crédito figurado en el

concepto primero con destino a jornales del personal Subalterno de todas las Escuelas Técnicas;

Considerando la conveniencia de distribuir el mencionado crédito global en los parciales que se indican a continuación, los cuales corresponden a las referidas pagas extraordinarias, con objeto de acumular los mismos a las cantidades que para jornales fueron asignadas a diversos Centros de acuerdo con la distribución aprobada por Orden ministerial de 23 de junio último, y cuyas sumas han de ser ingresadas en las cuentas corrientes de los respectivos Organismos autónomos:

Jornales.—Pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Escuelas Técnicas Superiores		Pesetas
Ingenieros Aeronáuticos .....	28.000,—	
Idem Agrónomos .....	97.166,66	
Arquitectura de Madrid .....	25.000,—	
Idem de Barcelona .....	10.000,—	
Ingenieros de Caminos .....	25.000,—	
Idem Industriales de Madrid .....	62.666,66	
Idem id. de Barcelona .....	25.066,69	
Idem id. de Bilbao .....	44.333,33	
Idem id. Sección Textil de Tarrasa .....	17.333,33	
Ingenieros de Minas .....	44.600,00	
Idem de Montes .....	20.833,33	
Idem Navales .....	30.166,66	
Idem de Telecomunicación .....	8.333,33	
Escuelas Técnicas de Grado Medio		
Peritos Industriales:		
Bilbao .....	13.333,33	
Cádiz .....	4.000,—	
Córdoba .....	4.000,—	
Jaén .....	4.000,—	
Las Palmas .....	4.000,—	
Logroño .....	4.000,—	
Vigo .....	4.000,—	
Valladolid .....	4.150,—	
Aparejadores de Madrid .....	8.333,33	
Idem de Barcelona .....	5.000,—	
Peritos Agrícolas de Madrid .....	8.333,33	
Idem de Obras Públicas .....	6.666,66	
Idem de Telecomunicación .....	4.666,66	
Idem Topógrafos .....	5.000,—	
Colegio Politécnico .....	8.333,33	
Facultativos de Minas:		
Almadén .....	2.666,67	
Bémez .....	2.666,67	
Bilbao .....	2.666,67	
Cartagena .....	2.666,67	
Huelva .....	2.666,67	
León .....	2.666,67	
Linares .....	2.666,67	
Manresa .....	2.666,66	
Mieres .....	2.666,66	
Torrelavega .....	2.666,66	
Instituto Ampliación de Estudios e Investigación Industrial .....	3.666,72	
Total .....	556.650,02	

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 21 de septiembre último, siendo fiscalizado favorablemente el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 del actual,

Este Ministerio ha dispuesto que se concedan a dichos Centros las subvenciones de referencia con cargo al expresado crédito global por un total de 556.650,02 pesetas, cuyos libramientos parciales deberán efectuarse en la forma reglamentaria y el importe de los mismos ingresados en los respectivos organismos autónomos.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas y señores Directores de los Centros que se indican.

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño para que ejercite las acciones judiciales procedentes para el cobro de cantidades adeudadas por los patronos de la Fundación «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que los antiguos patronos de la fundación benéfico-docente «Domingo Martínez», instituida en Ajamil de Cameros (Logroño), vienen adeudando a dicha obra pía la cantidad de 3.758,22 pesetas, disponiendo la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de octubre de 1956 que por la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, que ostenta el Patronato de la Institución, se procediese urgentemente a la práctica de cuantas diligencias se estimasen necesarias para hacer efectiva de los patronos deudores o, en caso de fallecimiento de éstos, de sus herederos, la mencionada suma:

Resultando que la citada Junta elevó a este protectorado un escrito con fecha 19 de julio de 1957, en el que, como resultado de las diligencias practicadas, se indican individualmente cuáles de los antiguos patronos y actuales deudores de la mencionada fundación sobreviven y cuáles han fallecido, solicitando de este protectorado autorización para que por el Abogado de Beneficencia se ejerciten las acciones judiciales que en justicia procedan, autorización que fué denegada por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1957 por considerarse que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, debían previamente agotarse los procedimientos y recursos administrativos pertinentes;

Resultando que con fecha 22 de julio de 1959, la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño informa que todas las gestiones llevadas a cabo en la vida gubernativa para el cobro de las cantidades adeudadas a la Fundación han resultado infructuosas, habiendo manifestado el Alcalde de Ajamil de Cameros que no se tiene conocimiento de los patronos que pudieran resultar deudores, por lo que reitera la solicitud formulada en su escrito de 19 de julio de 1957:

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando, según se desprende del informe de la Junta Provincial de Beneficencia y de las manifestaciones del Alcalde de la localidad de la obra pía, que no existe la posibilidad de obtener el pago voluntario de las cantidades adeudadas a la Fundación, y siendo evidente el derecho que a la misma existe, parece procedente, en uso de la facultad que a este protectorado reconocen los artículos quinto, regla cuarta (a) y 52 de la Instrucción de 1913, conceder autorización a la citada Junta para que, por medio del Abogado de Beneficencia ejercite las acciones judiciales pertinentes, debiendo previamente remitirse a este protectorado, en cumplimiento del artículo 29 de la misma disposición, los documentos y antecedentes que las justifiquen con informe del Letrado.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Que se autorice a la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, en su concepto de patrono de la fundación benéfico-docente «Domingo Martínez», de Ajamil de Cameros, para que, por medio del Abogado de Beneficencia, ejercite las acciones judiciales procedentes para el cobro de las cantidades adeudadas por los antiguos patronos de la institución, debiendo previamente remitir a este protectorado los documentos y antecedentes que las justifiquen, con informe del Letrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de octubre de 1959 por la que se autoriza al Patronato de la fundación Colegio de Huérfanas de San José, de Plasencia (Cáceres) para que interponga el procedimiento judicial que le corresponda contra los arrendatarios de la finca «Los Millares», de dicha fundación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que la fundación Colegio de Huérfanas de San José es dueña de una finca rústica denominada «Millar de

los Montes», o «Los Millares», cuyo arrendamiento termina el 29 de los corrientes:

Resultando que en 12 de agosto pasado se dictó una Orden ministerial autorizando al Patronato para que explotara directamente tres fincas propias de la fundación, entre ellas la denominada «Millar de los Montes», o «Los Millares»;

Resultando que el Patronato, en instancia de 12 del actual, manifiesta que los arrendatarios de la repetida Junta se niegan a cesar en el aprovechamiento de las mismas y a sacar sus ganados;

Resultando que según el contrato celebrado el 27 de octubre de 1956 y que termina en la fecha ya indicada, dichos arrendatarios son don Julián García Castaño, don Florentino Álvarez Iglesias, don Félix Castaño Cid, don Juan Triguero Corregidor, don Alipio Estrada Cico y don Antonio Castaño García, todos ellos casados, mayores de edad y vecinos de Herrerueta de Oropesa (Toledo);

Vistos el Real Decreto de 1893 y la Instrucción de la misma fecha, el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y la legislación de Arrendamientos Rústicos y su Reglamento; y

Considerando que estando terminado el contrato ya referido de la finca «Los Millares», y estando autorizado el Patronato para explotarla directamente, es lógico que los arrendatarios deben salir de las fincas, así como sacar sus ganados de la misma;

Considerando que si no se prestan a ello voluntariamente habrá que acudir a las autoridades judiciales para conseguir quede la finca a la disposición del Patronato;

Considerando que este Ministerio está facultado para autorizar a los Patronatos de las fundaciones benéfico-docentes para defender los derechos de éstas ante los Tribunales de Justicia;

Considerando que aunque el artículo 25 de la misma Instrucción obliga a los Abogados de la Junta para defender a la Junta de patronos, esto es, sin perjuicio de que el Patronato disponga de Abogado y Procurador para que defienda sus derechos en concepto de pobre, y como la fundación de que se trata tiene un señor Letrado, Secretario del Patronato, que con tal carácter está obligado a defenderlo ante los Tribunales, no hay que hacer ninguna declaración en tal sentido, aun en el supuesto de que fuera necesaria su intervención oficial.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto autorizar al Patronato de la fundación Colegio de Huérfanas de San José para que interponga el procedimiento judicial que le corresponda contra los arrendatarios de las fincas «Los Millares», ya indicados en el resultando tercero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1959

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 16 de septiembre de 1959 por la que se adjudica provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla).*

Ilmo. Vista la propuesta de adjudicación provisional de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga, aprobado por Orden ministerial de 26 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril), anunciadas a subasta por Orden de la Dirección General de Enseñanza Laboral por convocatoria datada en 6 de agosto de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 20 del mismo mes), de conformidad con lo previsto por el Decreto de 27 de mayo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio),

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la mencionada Dirección General y lo acordado por la Mesa, ha resuelto:

1.º Adjudicar provisionalmente la subasta de las obras de construcción de la segunda fase del edificio para el Centro de Enseñanza Media y Profesional de Carmona (Sevilla) a don Gabriel Rojas Fernández, domiciliado en Sevilla, calle de Monte Carmelo, 10, por la cantidad de 4.742.647,96 pesetas, importe del presupuesto de contrata, es decir, sin rebaja alguna, con suje-

ción a las normas contenidas en el pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas particulares del proyecto, en la convocatoria de subasta y en la oferta del licitador.

La presente adjudicación se elevará a definitiva mediante Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» si en el plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación de esta Orden en dicho periódico oficial, no se hubiere presentado reclamación alguna contra el acuerdo.

2.º Tan pronto como la adjudicación adquiera carácter definitivo, se otorgará por la Dirección General de Enseñanza Laboral y el adjudicatario la correspondiente escritura pública, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Notario designado por turno.

3.º El adjudicatario depositará dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la Orden ministerial de adjudicación definitiva en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por cuantía de 237.132,40 pesetas, equivalente al 5 por 100 del importe de la adjudicación, conforme señala la norma novena de la convocatoria de la subasta. Esta fianza definitiva podrá verificarse en metálico o en valores del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes. En la escritura notarial se copiará íntegramente el resguardo del depósito y, en su caso, se consignarán las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o su fiador.

4.º En la propia escritura notarial se hará constar expresamente entre las estipulaciones que tanto el presupuesto de la obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas y económicas y demás documentos del proyecto se entienden forman parte del contrato. Se consignará especialmente la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la norma duodécima de la Orden de convocatoria.

5.º El plazo para la terminación de la totalidad de las obras es, como máximo, el de dieciséis meses, a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la firma de la escritura de adjudicación a que se refiere el apartado segundo de esta Orden.

6.º El adjudicatario habrá de abonar los gastos originados por la subasta, honorarios del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de adjudicación provisional y de la contrata, así como los impuestos de derechos reales, timbre y demás gastos que puedan ocasionarse.

7.º Igualmente, quedará obligado a asegurar estas obras por el importe total de la cifra de adjudicación, durante el plazo que dure su ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con este carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la adaptación.

8.º El importe de la contrata se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Caja Unica del Departamento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 27 de mayo ya citado, y se satisfará mediante certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de septiembre de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

• • •

*ORDEN de 1 de junio de 1959 por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diego, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia) contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958*

Visto el recurso de alzada interpuesto por don Arsenio Carranza Diego, Alcalde del Ayuntamiento de Baltanás (Palencia) contra Orden de la Subdirección General de Enseñanza Primaria de 22 de abril de 1958,

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso. Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y constancia en el expediente del interesado.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 1 de junio de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se hace pública la adjudicación de las obras que se citan a favor de la Empresa Constructora Hispanoamericana, S. A.*

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de 18 de septiembre de 1959, para las obras de «Transformación en regadío de la vega del río San Martín y electrificación al núcleo urbano de Ballesteros (Cuenca)», cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones trescientas cincuenta y cinco mil seiscientos cuatro pesetas con treinta y ocho céntimos (2.355.604,38 ptas.); con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a la Empresa Constructora Hispanoamericana, S. A., en la cantidad de dos millones ciento noventa mil pesetas (2.190.000 ptas.), con una baja que representa el 7,0302 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 19 de octubre de 1959.—El Director, Pedro Beneyto. 3.673.

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ahillones, provincia de Badajoz.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ahillones, provincia de Badajoz; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación en las vías pecuarias del término municipal de referencia, se procedió por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto, don Francisco Vázquez Gabaldón, al reconocimiento e inspección de las mismas, así como a redactar el oportuno Proyecto de Clasificación, cometido que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Archivo del Servicio de Vías Pecuarias y Planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el Proyecto de Clasificación así redactado, fué remitido al Ayuntamiento de Ahillones para su exposición pública, que fué reglamentariamente anunciada, sin que en su transcurso se formulara protesta o reclamación alguna, siendo más tarde devuelto, en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, postura que también comparte la Jefatura de Obras Públicas;

Resultando que por el Sr. Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se propuso fuera aprobada la clasificación conforme ha sido redactada;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos tercero y quinto al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ha de atender, sin protestas durante su exposición pública; y siendo favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Ahillones, provincia de Badajoz, por la que se considera:

*Vía pecuaria necesaria*

Vereda del Camino de Ahillones a Villagarcía.—Anchura uniforme de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), en todo su recorrido.

Segundo.—La vía pecuaria que queda clasificada tendrá la dirección, longitud y demás características que se detallan en el Proyecto de Clasificación, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias aparte de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y serán incorporadas a la presente Clasificación mediante las adiciones oportunas.

Cuarto.—En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de la vía clasificada, se dará cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a su comienzo, con el fin de resolver lo que proceda.

Quinto.—Una vez firme la presente Clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de la vía clasificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*DECRETO 1860/1959, de 22 de octubre, por el que se autoriza al Ministerio de Información y Turismo la adquisición de dos equipos transmisores de televisión con destino a las zonas Norte y Sur de España.*

Por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión y para este último servicio, se precisa adquirir dos equipos transmisores de televisión, con destino a las zonas Norte y Sur de España.

Como la industria nacional no fabrica este tipo de material, que, por otra parte, exige reunir características especiales, resulta preciso hacer uso de la autorización concedida por el artículo cincuenta y cuatro, apartado primero del capítulo quinto, de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, conforme a la redacción dada al mismo por la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Por lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Administración y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su sesión del día nueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministerio de Información y Turismo para contratar, mediante concurso, la adquisición de dos equipos transmisores de televisión, con destino a las zonas Norte y Sur de España, por un importe máximo de veintinueve millones de pesetas.

Artículo segundo.—El citado importe se abonará con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo, grupo segundo, concepto único de la Sección decimocuarta del Presupuesto vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
GABRIEL ARIAS SALGADO Y DE CUBAS

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 23 de octubre de 1959 por la que se aprueba el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas para ingreso en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de cuanto dispone el párrafo tercero, artículo 2.º, de la Ley de 27 de diciembre de 1956, creando en la Península el Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer se publique en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento, el programa que ha de regir en las oposiciones restringidas que en su día puedan convocarse entre funcionarios varones de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de Africa Española para cubrir plazas en la Escala Técnica del mismo Cuerpo.

#### EJERCICIO TEÓRICO-ESCRITO

Tema 1.º Organización administrativa. sistemas.—Organización del Estado español.—Esquema general.

Tema 2.º Organos del Estado. — Los funcionarios públicos.—Concepto doctrinal y legislación española.

Tema 3.º Derechos y deberes del funcionario.—Responsabilidad.

Tema 4.º El acto administrativo. — Su revocación.—Examen especial de las resoluciones en materia de personal.

Tema 5.º El servicio público.

Tema 6.º Los contratos administrativos.

Tema 7.º El dominio público.—Limitaciones de la propiedad privada.

Tema 8.º Régimen jurídico de la Administración del Estado.

Tema 9.º Organización y régimen administrativo de las provincias.

Tema 10. Régimen funcional y jurídico de las Corporaciones locales.

Tema 11. Organización y régimen administrativo de las Entidades municipales.

Tema 12. El procedimiento administrativo.

Tema 13. Jurisdicción y competencia. Conflictos jurisdiccionales y cuestiones de competencia.

Tema 14. El proceso administrativo.—Actuaciones y medios de prueba.

Tema 15. Sujetos de la relación procesal.—Interesados y su intervención en el procedimiento.

Tema 16. Los plazos y su caducidad.

Tema 17. Procedimiento sancionador.—El expediente disciplinario.

Tema 18. Impugnación de las resoluciones administrativas.

Tema 19. Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Su estructura y contenido.

Tema 20. Protección y seguridad del trabajo.—Los Seguros sociales.—Legislación española.

#### EJERCICIO TEÓRICO-ORAL

##### Derecho Político

Tema 1.º Ciencias políticas. — Derecho Político.—Su concepto.

Tema 2.º Concepto del Estado. — Sus fines y elementos.

Tema 3.º Poder del Estado.—La Soberanía.—Diferentes variedades de Estados semisoberanos.

Tema 4.º Actividad del Estado.—Funciones legislativas, ejecutiva y jurisdiccional.

Tema 5.º Formas del Estado y formas de Gobierno.

Tema 6.º La constitución política; sus clases.

Tema 7.º La representación política.—Sistemas.—Partidos políticos.

Tema 8.º El Jefe del Estado.—Los principios del Movimiento Nacional.—El Consejo de Ministros.

Tema 9.º Las Cortes Españolas. — Su organización y funcionamiento.

Tema 10. La Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.—La Organización Sindical.

Tema 11. Las Leyes fundamentales del Estado Español.—Examen especial de la Ley de Sucesión y de la Ley de Referéndum Nacional.

Tema 12. Derechos y deberes de la persona.—Fuero de los Españoles.

Tema 13. Relación de la Iglesia y del Estado.—Concordatos.—Legislación vigente en España.—Organización eclesiástica española.

Tema 14. Orden público.—Autoridades encargadas del mismo.—Estado de guerra.

Tema 15. Política social. — Desarrollo histórico de las ideas sociales en España. Fuero del Trabajo.

##### Derecho Administrativo

###### Parte general.

Tema 1.º Concepto del Derecho Administrativo.—Sus fuentes.—La codificación administrativa.

Tema 2.º La Administración Pública.—Las potestades administrativas.

Tema 3.º Personas jurídicas de Derecho Público.

Tema 4.º Funcionarios públicos — Su relación jurídica con la Administración.

Tema 5.º Derecho positivo español en materia de funcionarios públicos.—Esquema de la Ley de Bases.—Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 6.º Responsabilidad administrativa, penal y civil del funcionario.—Faltas y sanciones en la legislación vigente.

Tema 7.º Clases Pasivas.—Antecedentes.—Derechos pasivos de los Funcionarios de España.—Ayuda a Clases Pasivas.—Mutualidades de funcionarios de la Presidencia del Gobierno.

Tema 8.º Normas generales sobre jubilaciones, pensiones en favor de las familias y pensiones extraordinarias.—Cesantías de los Ministros.—Dotes.—Derechos pasivos de los funcionarios femeninos.—Anticipos de pensión.

Tema 9.º El acto administrativo: defi-

nición, clasificación y requisitos.—Fiscalización de los actos administrativos.

Tema 10. El servicio público.—Su concepto y caracteres. — Realización de los servicios públicos.—Descentralización.

Tema 11. La concesión administrativa. Concesión de obras y servicios públicos. Otras concesiones.

Tema 12. El contrato administrativo.—Su naturaleza jurídica.—Requisitos.—Preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado sobre contratación.

Tema 13. Pliego general de condiciones para contratación de obras públicas.—Cumplimiento y rescisión de contratos y devolución de fianzas.—Revisión de precios.—Legislación vigente.

Tema 14. Bienes de dominio público.—Bienes de Corporaciones.—Asociaciones y Fundaciones. — Servidumbres administrativas.

Tema 15. La expropiación forzosa: concepto y fundamento. — Teoría.—Derecho positivo español.—Legislación especial en materia de expropiaciones forzosas.

Tema 16. Jurisdicción Contencioso-administrativa.—El recurso contencioso-administrativo.

Tema 17. Procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración y sus agentes.—Orientación de la legislación española.

Tema 19. Antecedentes y actual organización ministerial española.—Ministros y Consejos de Ministros.—Subsecretarios. Directores generales.

Tema 20. La Administración consultiva y sus órganos.—Consejo de Estado.—Historia.—Organización actual y atribuciones.

Tema 21. La Presidencia del Gobierno como Departamento ministerial.—Oficialía Mayor.—Contencioso.—Personal.—Asuntos generales.—Contabilidad. — Asesoría Jurídica.—Intervención.

Tema 22. Dirección General de Plazas y Provincias Africanas. — Provincias de Ifni y Sahara.—Provincias de Guinea.—Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.—Consejo Superior Geográfico.—Consejo de Geografía, Astronomía y Catastro.

Tema 23. Secretaría General Técnica. Gabinete de Estudios para la reforma administrativa.—Oficina de Coordinación y Programación Económica. — Secretariado del Gobierno

Tema 24. Fiscalía Superior de Tasas.—Tribunal Superior de Presas Marítimas. Tribunal Especial de Masonería y Comunismo.—Comisión Mixta de Competencias. Alto Estado Mayor.—Jefatura de Defensa Pasiva.—Junta Central de Redención de Penas.

Tema 25. Consejo de Economía Nacional.—Instituto Nacional de Industria.—Comisión Asesora de Investigación Científica y Técnica.—Secretaría General para la Ordenación Económico-social. — Planes de electrificación, industrialización y colonización de grandes zonas regables.

Tema 26. Ministerio de Asuntos Exteriores.—Organización y funciones.—Cuerpos y personas dependientes del mismo.—El servicio diplomático y consular.

Tema 27. Ministerio del Ejército.—Or-

ganización y funciones.—Organización del Ejército español.—Reclutamiento y personal.

Tema 28. Ministerio de Marina.—Organización y funciones.—Historia y organización de la Marina española.—Ministerio del Aire.—Organización y funciones.—Organización del Ministerio del Aire.—La aviación civil.

Tema 29. Ministerio de Justicia.—Organización y servicios que comprende.—Registro y Notariado.

Tema 30. Ministerio de Industria.—Organización y funciones.—Organismos dependientes del mismo.—Propiedad industrial.—Ley de Minas.

Tema 31. Ministerio de Comercio.—Organización y funciones.—Comercio interior y exterior.—Servicio de Abastecimientos y Transportes.—Legislación de tasas.

Tema 32. Ministerio de Agricultura.—Organización y funciones.

Tema 33. Ministerio de Obras Públicas.—Organización y funciones.—Cuerpos y personal dependiente del mismo.

Tema 34. Ministerio de Trabajo.—Organización y funciones.—Servicio Provincial de Trabajo.—La Inspección del Trabajo.

Tema 35. Ministerio de Educación Nacional.—Organización y funciones.—La Enseñanza Media.

Tema 36. Ministerio de Información y Turismo.—Organización y funciones.

Tema 37. Ministerio de la Vivienda.—Dirección General de la Vivienda.—Dirección General de Arquitectura.—Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid.

Tema 38. Ministerio de la Gobernación.—La función de Política interior.—Sanciones gubernativas.—Recursos procedentes.—La Dirección General de Sanidad. El Patronato Nacional Antituberculoso.

Tema 39. Dirección General de Seguridad.—Cuerpo General de Policía.—Policía Armada y de Tráfico.—Guardia Civil. Armas y explosivos.

Tema 40. La Provincia.—Autoridades y Organismos provinciales.—Sus atribuciones.—Mención especial de los Gobernadores civiles.

Tema 41. Organización municipal.—El Alcalde.—El Ayuntamiento y su composición.—Competencia municipal.—Régimen jurídico de las Entidades Locales.

#### Hacienda Pública

Tema 1.º Ley de Bases de la Hacienda española.—Examen de los preceptos de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado.

Tema 2.º Gastos públicos.—Su concepto y sus normas.

Tema 3.º Ingresos públicos en general. Ingresos ordinarios y extraordinarios.—Consideración especial de la economía privada.

Tema 4.º Ingresos de derecho público. Las tasas.—Su naturaleza y su clase.—Contribuciones especiales.

Tema 5.º Teoría general del impuesto. Fuentes y principios generales de la imposición.—Clases de impuestos.

Tema 6.º Idea general de la Contribución Territorial en España.—Amillaramiento.—Registro Fiscal.—Catastro.

Tema 7.º Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.—Límite fiscal.—Cuota por beneficios.

Tema 8.º Impuestos sobre los rendimientos del trabajo personal.—Impuesto sobre las rentas del capital.—Impuesto

sobre las rentas de las sociedades y entidades jurídicas.

Tema 9.º La Contribución general sobre la Renta.—Registro Central de Rentas y Patrimonio.

Tema 10. Idea general del impuesto de Derechos Reales.—Impuesto sobre bienes de las personas jurídicas.—Impuesto sobre el caudal relicto.—Conceptos que más directamente afectan a la Administración.

Tema 11. La idea general del impuesto sobre el Timbre.—Legislación vigente.—Conceptos que más directamente afectan a la Administración.—Inspección.

Tema 12. Renta de Aduanas.—Conceptos que la integran.—Arancel.—Contrabando y defraudación.

Tema 13. Impuesto sobre pagos.—Impuesto sobre valores mobiliarios.—Impuesto sobre honores y condecoraciones. Impuesto sobre el gasto y el lujo.

Tema 14. Monopolios fiscales.—Noción de los existentes en España.

Tema 15. Deuda Pública.—Deuda del Estado.—Deuda del Tesoro.—Deudas especiales.

Tema 16. El Presupuesto.—Estudio del Presupuesto español.—Su estructura.

Tema 17. Créditos extraordinarios.—Suplementos y habilitaciones de créditos. Resuitas y ejercicios cerrados.—Retención de créditos de calificada excepción.

Tema 18. Organización Central y Provincial de la Hacienda.

Tema 19. La recaudación.—Normas fundamentales.—Inspección del Tributo.

Tema 20. Autorización de gastos y ordenación de pagos.—Fiscalización.—Prescripción de créditos en favor y en contra del Estado.

Tema 21. Contabilidad del Estado.—Idea de las principales cuentas del Estado. Tribunal de Cuentas

Tema 22. El procedimiento económico-administrativo.—Organos y su competencia.—Normas procesales económico-administrativas.

Tema 23. Haciendas locales en general. Disposiciones comunes.—Presupuestos ordinarios y extraordinarios.—Crédito Local.

Tema 24. De los gastos ordinarios y extraordinarios.—Ordenación de Pagos.—Recaudación

Tema 25. Inspección de rentas y exacciones.—Defraudación y penalidad.—Deposito de fondos.—Intervención de la gestión económica.—Contribuciones y rendimiento de cuentas.—Prescripción.

#### Diversas ramas jurídicas

Tema 1.º La Ley civil española.—Proceso de formación.—La Ley de Bases y el Código Civil de 1888.—Modificaciones posteriores, con alusión especial a las posteriores a 1939

Tema 2.º Resumen de las normas de Derecho Internacional privado de la legislación española.

Tema 3.º Personas naturales y personas jurídicas.

Tema 4.º Capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad.

Tema 5.º Representación.—Mandato. Poder.—Examen especial de la representación a efectos administrativos.

Tema 6.º El matrimonio.—Paternidad y filiación.—Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Nullidad y separación

Tema 7.º La obligación.—Su concepto. El vínculo jurídico.—Los sujetos.—La prestación.—Fuentes de las obligaciones.—Clasificación.—La obligación natural.

Tema 8.º Obligaciones unilaterales y bilaterales.—Obligaciones mancomunadas y solidarias.—Obligaciones alternativas. Obligaciones divisibles e indivisibles.—Cláusula penal.—Obligaciones puras, condicionales y a plazo.

Tema 9.º Cumplimiento de las obligaciones.—Mora.—Dolo.—Culpa contractual. Caso fortuito y fuerza mayor.—Resarcimiento.—Indemnización de daños y perjuicios.—Responsabilidad patrimonial universal.—Limitaciones de la responsabilidad.

Tema 10. Extensión de las obligaciones. Pago: naturaleza, tiempo, lugar y forma de realizarlo.—Cláusulas de estabilización de valor.—Consignación.—Cesión de bienes y dación en pago.—Pérdida de la cosa debida.—Condonación y confusión.

Tema 11. Compensación.—Novación. Clases.—Examen de la novación objetiva y de la subjetiva por cambio de deudor o acreedor.

Tema 12. El contrato.—Principio de autonomía de la voluntad.—Limitaciones. Los contratos de adhesión y tarifa.—Capacidad para contratar.

Tema 13. El consentimiento en los contratos y los vicios de la voluntad.—Objeto del contrato.—La causa y la forma en el contrato.

Tema 14. La nulidad de los contratos. Nulidad absoluta y anulabilidad.—La confirmación.—La rescisión de los contratos: sus causas.

Tema 15. La compraventa.—La transmisión de la propiedad.—Obligaciones del vendedor y comprador.—Retratos.

Tema 16. Contrato de préstamo.—Contrato de depósito.—Contratos de garantía. Pianza.—Prenda e hipoteca.

Tema 17. Obligaciones que se contraen sin convenio.—Gestión de negocios ajenos sin mandato.—Obligaciones nacidas de la culpa contractual.

Tema 18. Contrato de arrendamiento. Arrendamiento de fincas rústicas y urbanas.—Legislación especial sobre esta materia.

Tema 19. Delitos y faltas.—Penas: concepto, teoría y clasificación.—Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

Tema 20. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 21. Delitos contra el orden público.

Tema 22. Esquema de la organización de la justicia en España.—Legislación vigente.

Tema 23. Esquema de juicio civil declarativo.

Tema 24. La relación de trabajo.—Contrato de trabajo.—Contratos especiales de trabajo.

Tema 25. Seguros sociales.—El Instituto Nacional de Previsión.

Tema 26. Jurisdicción de trabajo.

Tema 27. Compañías mercantiles.—Especial consideración de las anónimas.

Tema 28. Títulos de crédito: clases.—Consideración especial de la letra de cambio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—Por delegación, R. R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor.

**RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer dos plazas de Instructor de tercera, una de ellas Mecánico, vacantes en la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.**

Vacantes en la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea dos plazas de Instructor de tercera, una de ellas Mecánico, dotada cada una con los emolumentos globales anuales de 62.208 pesetas, más el triple de los trienios reglamentarios acumulables, gratificación de plus de carestía de vida y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año, se anuncia su provisión a concurso entre los que hallándose en servicio activo de cualquiera de las Armas generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación o Guardia Civil tengan la categoría de Cabos segundos y no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, siendo requisito indispensable para optar a la de Mecánico hallarse en posesión de la especialidad acreditada documentalmente.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas, Presidencia del Gobierno, dentro del plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo ser remitidas por con-

ducto reglamentario al Ministerio correspondiente, que las cursará a la citada Dirección General, informando respecto a cada uno de ellos si es o no destinable.

Se acompañarán los documentos siguientes:

- 1.º Hoja de servicios o filiación.
- 2.º Informe del primer Jefe o Unidad a que pertenezca el interesado.
- 3.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y

4.º Los documentos que justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales tendrán derecho a seis meses de licencia en la Península con todo el sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a las Provincias, y viceversa, será de cuenta del Estado tanto para el del funcionario como el de su familia, sujetándose además a las condiciones prevenidas en el Estatuto del Personal al Servicio de la Administración de las Provincias de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones prevenidas en las bases del concurso, o declarar éste desierto si lo estima procedente.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**ANUNCIO del Tribunal de exámenes para cubrir plazas de Peones Camineros en el escalafón de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid, en expectación de ingreso, por el que se transcribe relación de aspirantes considerados aptos para cubrir las vacantes que se vayan produciendo.**

Relación de los veinticinco aspirantes a ingreso en el Cuerpo de Camineros de las Carreteras del Estado en esta provincia que por este Tribunal han sido declarados aptos para cubrir, en expectación de ingreso, las plazas que vayan produciéndose en lo sucesivo, la cual ha sido aprobada por el Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales por Orden de 17 del actual, cuya convocatoria fué anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo último.

Relación que se menciona

1. Miguel Fernández Rubio.
2. Alejandro Piña Clemente.
3. Félix García Rey.
4. Félix Rivas Rivas.
5. Alvaro González Ollero.
6. Anselmo Justo del Alamo Mejías.
7. Eusebio Basterrechea Díaz.
8. Atanasio Corredor Corredor.
9. Ramón Poyato Camacho.
10. Marcial Caz Mesonero.
11. Alfonso García Gómez.
12. Jesús Hernanz García.
13. Tomás Peña González.

14. Anastasio Rivera García.
15. Lorenzo Rodríguez Fernández.
16. Eusebio Martín Vázquez.
17. Carlos Moñino Cortinas.
18. José Muñoz Canelada.
19. Manuel Cao Camino.
20. Alfonso Encina Montero.
21. Saturnino Ortiz Jiménez.
22. Pedro Hurtado Luis.
23. Mariano Paris Martínez.
24. Julián Carrión Aranguren.
25. Saturio García Arias.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe.  
5.393.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso restringido de traslado entre Maestros nacionales para cubrir las vacantes de Escuelas nacionales en poblaciones de censo superior a 10.000 habitantes.**

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio) sobre provisión de Escuelas en localidades de más de 10.000 habitantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso restringido de traslado para cubrir en propiedad las va-

cantes de Escuelas nacionales de régimen ordinario producidas hasta el día 1.º de septiembre último en localidades de censo superior a 10.000 habitantes que correspondan proveer por este medio, de conformidad con el artículo 1.º del Decreto mencionado.

2.º Este concurso restringido constará de dos turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º Podrán participar en este concurso los Maestros nacionales que reúnan alguna de las siguientes condiciones:

a) Desempeñar o haber desempeñado en propiedad Escuela obtenida por concurso-oposición a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes. Si en la convocatoria del concurso-oposición se hubiera reconocido el derecho a concursar por virtud de la sola aprobación, no será necesario haber desempeñado Escuela de esta clase de censo para participar en este concurso.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquiera de las Facultades de Filosofía y Letras o de Ciencias y haber desempeñado de hecho durante dos años Escuela nacional.

c) Desempeñar en propiedad Escuela en localidad de más de 10.000 habitantes obtenida por régimen general de provisión.

En todos los casos será preciso que el concursante no se halle sometido a expediente gubernativo ni cumpliendo sanción.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de estar cumplidos y tenerse reconocidos en 1 de septiembre de 1959.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Maestros que, reuniendo alguna de las condiciones señaladas anteriormente, estén comprendidos en el artículo 73 del Estatuto del Magisterio, reformado por el Decreto de 28 de marzo de 1952.

El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos 1.º y 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957.

Los Maestros que soliciten por este turno pueden concursar, además, por el voluntario en las condiciones que para éste se señalan, pero en caso de obtener plaza por el de consortes quedará sin curso la petición del voluntario.

5.º De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de febrero), no podrán concurrir por el turno de consortes los Maestros que sirvan en propiedad en la misma localidad en que ejerza su cónyuge, aun cuando la Escuela fuese de las relacionadas en el artículo 87 del Estatuto del Magisterio.

6.º A los efectos del turno voluntario las vacantes sacadas a concurso se dividen en tres categorías:

A) Las de poblaciones de más de 500.000 habitantes o capitales de Distrito Universitario.

B) Las de más de 50.000 hasta 500.000 habitantes, siempre que no se trate de capitales de Distrito Universitario.

C) Las de localidades de más de 10.000 habitantes hasta 50.000.

7.º Por el turno voluntario podrán solicitar los Maestros nacionales que reúnan

alguna de las condiciones señaladas en el número 3.º de esta convocatoria y cuenten con un año de servicios en la localidad desde la que concursan.

8.º Para la adjudicación de vacantes por este turno se seguirán las siguientes normas de preferencia:

a) Los Maestros que al concursar se encuentren en servicio activo, excedencia especial o forzosa o supernumerarios tendrán las vacantes con preferencia a los excedentes voluntarios que estén en condiciones de reingresar.

b) Cuando un excedente forzoso y un supernumerario traten de reingresar en una misma vacante será preferido el excedente forzoso.

c) Fuera del caso del apartado anterior, los Maestros en activo, excedencia especial o forzosa o supernumerarios no tendrán preferencia, por esta situación, entre sí, y para la adjudicación de la vacante entre ellos se observarán las reglas del número siguiente.

Las situaciones administrativas antes señaladas se entenderán referidas a la Ley de 15 de julio de 1954.

9.º Cuando aspiren a una misma vacante varios Maestros y la preferencia entre ellos no se determine por lo dispuesto en el número anterior, serán preferidos, según estén comprendidos en cada uno de los supuestos a), b) y c) del número 3.º de esta convocatoria, por el mismo orden en que están enumerados, de suerte que el comprendido en cada uno de ellos excluirá a todos los del grupo siguiente.

Los que pertenezcan al apartado b), si están en posesión del título de Licenciado en la Sección de Pedagogía, podrán solicitar vacantes de las categorías B) y C). Si su título no es de Licenciado en Pedagogía sólo podrán solicitar vacantes de la categoría C). Se considerarán no incluidas en la solicitud las vacantes que no se ajusten a esta limitación.

10. Cuando haya varios concursantes comprendidos en los apartados a), b) o c) del número 3.º se observará lo siguiente:

A) Entre los diversos concursantes del apartado a) la preferencia se determinará por la mayor puntuación alcanzada, a cuyo efecto se concederán dos puntos, dieciséis centésimas y cinco milésimas, respectivamente, por cada año, mes y día de servicio activo en propiedad y sin interrupción en la Escuela desde la que solicita.

Un punto por cada apartado del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, por el establecimiento de la Mutualidad escolar o de un Coto escolar y el que pudieran tener concedido por la respectiva Inspección de Enseñanza Primaria, todo ello en iguales condiciones y forma que en el concurso general de traslado.

En caso de que la puntuación así establecida fuera igual, la preferencia la dará el número más bajo en el Escalafón.

B) 1.º Cuando se trate de concursantes de los apartados b) y c) del número 3.º, para las vacantes de cada categoría según el número 8.º, serán preferidos los que sirvan en propiedad—la tengan de referencia—en población de la misma categoría de que se trate. En su defecto, los que sirvan o procedan de localidades comprendidas en la categoría inferior inmediata siguiente, y después de éstos, los

de la categoría siguiente en el mismo orden.

Cuando se trate de Escuelas vacantes de la categoría B), a falta de concursantes procedentes de Escuelas de categoría C), se adjudicará la vacante a los de la categoría A). Y cuando se trate de vacantes de la categoría C), a falta de otros procedentes de Escuela de igual categoría, serán preferidos los de categoría A) y después los de categoría B).

2.º Entre los concursantes que sirvan o procedan de Escuelas de una misma de estas categorías, la preferencia se determinará del mismo modo señalado en el epígrafe A) de este número.

C) A los efectos de puntuación se considerarán servicios los prestados en sus respectivas situaciones por los excedentes especiales, excedentes forzosos y supernumerarios.

D) También se tendrá en cuenta, para los mismos efectos de puntuación lo dispuesto en el Decreto de 5 de marzo de 1954 y Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, cuando se trate de Maestros que hayan sido sancionados con traslado y tuvieran cumplida la sanción, siempre que no hubiesen estado separados del servicio.

11. Los concursantes que sirvan en Escuelas de régimen especial y las Maestras en situación de excedencia por casadas que soliciten a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus instancias, a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirse, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. Los Maestros que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con lo dispuesto en el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

13. Es de aplicación en este concurso la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los Maestros que documentalmentemente acrediten el estar condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Maestros que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen en el servicio activo por cualquier otra causa se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo concurso para su provisión por el medio que corresponda.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos estarán obligados a servir las Escuelas alcanzadas en el concurso, anulándose las permutas de sus antiguos cargos.

16. El plazo de peticiones será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta convocatoria con la relación de vacantes en el «Boletín Oficial del Estado». Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife este plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas

capitales dicho «Boletín Oficial del Estado».

Todos los plazos que se señalan con relación a esta convocatoria se entenderán días naturales.

Las vacantes del turno de consortes que no se cubran en este turno pasarán al voluntario, pudiéndose en éste solicitar las anunciadas en aquél.

17. La documentación a presentar por cada concursante en la respectiva Delegación Administrativa o por cualquiera de las formas señaladas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que sean presentadas dentro del plazo indicado, a más de la instancia, que será igual al modelo usado en el concurso general de traslado, y hoja de servicios cerrada en 1 de septiembre de 1959 y certificada por la respectiva Delegación, será la que justifique el derecho a participar en este concurso restringido por hallarse comprendido en cualquiera de los tres apartados del número 3.º de esta convocatoria. A saber: los concursantes que se hallen en activo, bastará la justificación de este extremo con la hoja de servicios; los excedentes especiales, forzosos y supernumerarios, con la copia compulsada del documento que lo acredite; los excedentes voluntarios, con la documentación exigida para ellos en el concurso general; los Licenciados en Filosofía y Letras o Ciencias, con la copia compulsada del título o, en su defecto, del recibo de haber hecho el depósito del mismo, y los aprobados en el concurso-oposición, con declaración jurada en la que conste la fecha de convocatoria del concurso-oposición realizado, número obtenido y Orden que aprobó el expediente de la oposición.

Los que concursan por el turno de consortes acompañarán además los documentos que exige el número 9.º de la convocatoria del concurso general de traslado de fecha 8 de los corrientes.

18. Las Delegaciones Administrativas, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las puntuaciones de los expedientes de los concursantes, remitirán todas las peticiones a esta Dirección General ordenadas en la forma señalada en el número 3.º de esta convocatoria, formulando por cada petición dos fichas: una que seguirá el orden de los expedientes y otra el alfabético de los concursantes. Al remitirse las peticiones se enviará también con ellas una relación de todos los solicitantes. Las reclamaciones presentadas se remitirán separadamente del resto de las peticiones y con el informe preceptivo que merezcan.

En este concurso se seguirán los trámites y plazos señalados en los números 32, 33, 34, 35 y 36 de la convocatoria del concurso general de traslado antes citado.

19. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta convocatoria se determina, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y, por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.

Vacantes que se anuncian en este concurso

Localidad	Número de vacantes	Categoría de la localidad	Provincia	Localidad	Número de vacantes	Categoría de la localidad	Provincia
<b>MAESTROS</b>							
<b>Turno de consortes</b>							
Hellín	Una vacante	C	Albacete.	Las Palmas	Una vacante	B	Las Palmas.
Villarrobledo	Una vacante	C	Albacete.	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante	B	Santa C. Tenerife.
Jerez de los Caballeros	Una vacante	C	Badajoz.	Sevilla	Una vacante	A	Sevilla.
Palma de Mallorca	Una vacante	B	Balcares.	Valladolid	Una vacante	A	Valladolid.
Barcelona	Dos vacantes	A	Barcelona.	<b>MAESTRAS</b>			
Sabadell	Una vacante	B	Barcelona.	<b>Turno de consortes</b>			
Tarrasa	Una vacante	B	Cádiz.	Hellín	Una vacante	C	Albacete.
Cádiz	Una vacante	B	Ciudad Real.	Alicante	Una vacante	B	Alicante.
Puertollano	Una vacante	C	Ciudad Real.	Villena	Una vacante	C	Alicante.
Boiana, La	Una vacante	C	Ciudad Real.	Barcelona	Una vacante	A	Barcelona.
Tomelloso	Una vacante	C	Ciudad Real.	Sabadell	Una vacante	B	Barcelona.
Vaidepeñas	Una vacante	C	Ciudad Real.	Tarrasa	Una vacante	B	Barcelona.
Baena	Una vacante	C	Córdoba.	Burgos	Una vacante	B	Burgos.
Belalcázar	Una vacante	C	Córdoba.	Jerez de la Frontera	Una vacante	B	Cádiz.
Bujalance	Una vacante	C	Córdoba.	San Fernando	Una vacante	C	Cádiz.
Castro del Río	Una vacante	C	Córdoba.	Fuertollano	Una vacante	C	Ciudad Real.
Córdoba	Una vacante	B	Córdoba.	Socuellamos	Una vacante	C	Ciudad Real.
Luceña	Una vacante	C	Córdoba.	Tomelloso	Una vacante	C	Ciudad Real.
Montilla	Una vacante	C	Córdoba.	Vaidepeñas	Una vacante	C	Ciudad Real.
Peñarroya-Pueblonuevo	Una vacante	C	Córdoba.	Lucena	Una vacante	C	Córdoba.
Villanueva de Córdoba	Una vacante	C	Córdoba.	Peñarroya-Pueblonuevo	Una vacante	C	Córdoba.
Olot	Una vacante	C	Gerona.	Granada	Una vacante	A	Córdoba.
Baza	Una vacante	C	Granada.	Motril	Una vacante	C	Granada.
Jaén	Una vacante	B	Jaén.	Jaén	Una vacante	B	Jaén.
Jódar	Una vacante	C	Jaén.	Villacarrillo	Una vacante	C	Jaén.
Madrid	Dos vacantes	A	Madrid.	Madrid	Una vacante	A	Madrid.
Málaga	Una vacante	B	Málaga.	Málaga	Una vacante	B	Málaga.
Agulés	Una vacante	C	Murcia.	Alcantarilla	Una vacante	C	Murcia.
Alcantarilla	Una vacante	C	Murcia.	Lorca	Una vacante	C	Murcia.
Lorca	Una vacante	C	Murcia.	Oviedo	Una vacante	A	Murcia.
Gijón	Una vacante	B	Oviedo.	Las Palmas	Dos vacantes	B	Oviedo.
Oviedo	Una vacante	A	Oviedo.	Santa Cruz de Tenerife	Una vacante	B	Las Palmas.
Las Palmas	Dos vacantes	B	Las Palmas.	Segovia	Una vacante	C	Santa C. Tenerife.
Salamanca	Una vacante	A	Salamanca.	Sevilla	Una vacante	A	Sevilla.
Santa Cruz de Tenerife	Una vacante	B	Santa C. Tenerife.	Alcira	Una vacante	C	Sevilla.
Los Palacios y Villafraña	Una vacante	C	Sevilla.	Cullera	Una vacante	C	Valencia.
Sevilla	Una vacante	A	Sevilla.	Oliva	Una vacante	C	Valencia.
Valencia	Una vacante	A	Valencia.	Valladolid	Una vacante	A	Valencia.
Valladolid	Una vacante	B	Valladolid.	Valladolid	Una vacante	A	Valladolid.
Bilbao	Una vacante	O	Vizcaya.	Bilbao	Una vacante	B	Vizcaya.
Sestao	Una vacante	O	Vizcaya.	<b>Turno voluntario</b>			
Zaragoza	Una vacante	A	Zaragoza.	Hellín	Una vacante	C	Albacete.
<b>Turno voluntario</b>							
Hellín	Una vacante	C	Albacete.	Villarrobledo	Una vacante	C	Albacete.
Villarrobledo	Una vacante	C	Albacete.	Barcelona	Una vacante	A	Barcelona.
Barcelona	Una vacante	A	Barcelona.	Lucena	Una vacante	C	Córdoba.
Lucena	Una vacante	C	Córdoba.	Peñarroya-Pueblonuevo	Una vacante	C	Córdoba.
Montilla	Una vacante	C	Córdoba.	Linares	Una vacante	C	Jaén.
Linares	Una vacante	C	Jaén.	Málaga	Una vacante	A	Málaga.
Madrid	Dos vacantes	A	Madrid.	Valladolid	Una vacante	B	Valladolid.
Málaga	Una vacante	B	Málaga.	Bilbao	Una vacante	B	Vizcaya.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 24 de octubre de 1959 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer cuarenta y ocho plazas de funcionarios en la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.*

De acuerdo con lo que se señalaba en el párrafo séptimo del anuncio de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número doscientos cuarenta y ocho, de fecha dieciséis de octubre del corriente año, por el que fué publicado concurso-oposición para proveer cuarenta y ocho plazas de funcionarios en la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgarlo esté constituido por las siguientes personas:

Presidente: Ilmo. Sr. don Amador Villar Marín, Delegado oficial del Estado de las Industrias Siderúrgicas.

Vocales: Ilmo. Sr. don Nicolás Juristo Valverde, Oficial Mayor del Ministerio de Industria; don José Carlos Roca y don Luis Mataix Lorda, que actuará de Secretario.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Subsecretario, A. Suárez.

Sr. Delegado oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO del Ayuntamiento de Palencia por el que se convoca oposición para la provisión de una plaza de Arquitecto Municipal y Jefe del Servicio de Incendios de esta Corporación.*

Se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Arquitecto municipal y Jefe del Servicio de Incendios del Ayuntamiento de Palencia, dotada con el haber anual de 25.000 pesetas y demás emolumentos legales.

Las condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, habiéndose publicado íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Palencia» número 127, de fecha 23 de octubre del año actual.

Las instancias deberán presentarse, reintegradas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio-convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Casa Consistorial de Palencia, 24 de octubre de 1959.—El Alcalde-Presidente.

3.717.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Segovia por el que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso restringido de méritos para proveer una plaza de Jefe de Negociado.*

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 (Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos), por el presente se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso restringido de méritos para cubrir una plaza vacante de Jefe de Negociado de esta Excelentísima Diputación Provincial que apareció publicada en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de 11 de septiembre pasado.

### Admitidos

Mariano Vázquez Sebastián.

### Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Segovia, 22 de octubre de 1959.—El Presidente, Julio Peñas.—El Secretario general, A. Rodríguez Más.  
3.723.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Toledo por el que se hace público que el Tribunal de oposiciones a Médico de Medicina general de la Beneficencia Provincial de Toledo ha señalado el día 18 de noviembre próximo para el comienzo de los ejercicios.*

Los ejercicios de la oposición convocada por la Excma. Diputación Provincial de Toledo en el «Boletín Oficial» de la provincia número 29, del 6 de febrero último, para la provisión de una plaza de Médico de Medicina general de la Beneficencia Provincial, darán comienzo el día 18 del próximo mes de noviembre, a las once horas, en el aula 31 del Hospital Provincial de Madrid, calle de Santa Isabel, número 52, debiendo ir provistos los señores opositores del correspondiente Documento Nacional de Identidad.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas

Toledo, 19 de octubre de 1959.—El Secretario, Salvador Juárez Capilla.  
3.693.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Avila por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la plaza de Médico Oftalmólogo.*

Presidentes:

Excmo. Sr. don Buenaventura Carreras.  
Excmo. Sr. don Ricardo Royo-Villanov, suplente.

Vocales:

Don Antonio Pinero Carrión, por la Facultad de Medicina.

Don Raimundo R. Unamuno Lizarraga, suplente.

Don Juan Chaguaceda Villabrille, por el Colegio de Médicos.

Don Demetrio González Martín, suplente.

Don Eloy Daniel Benito, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Manuel Valdés Ruiz suplente.

Don Mario Pérez Morso, por la Diputación Provincial.

Don Federico Collado Otero, suplente.

Secretario:

Don Juan Carlos Delgado Guerrero, Secretario de la Excma. Diputación Provincial.

Lo que se publica según lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Reglamento de 27 de noviembre de 1953, a los efectos de excusas y recusaciones, y del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Avila, 21 de octubre de 1959.—El Presidente, Ramón Hernández.

3.703 bis.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Médico Pediatra-Puericultor de la Beneficencia Provincial.*

Por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición convocada por esta Corporación para cubrir en propiedad la plaza de Médico Pediatra-Puericultor de la Beneficencia Provincial estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidentes:

Ilmo. Sr. don Emilio Muñoz Fernández  
Ilmo. Sr. don Adelardo Mora Guarnido, suplente.

Vocales:

Don Antonio Galdó Villegas, por la Facultad de Medicina.

Don Enrique Hernández Gómez, suplente.

Don Luis García Gómez, por el Colegio Oficial de Médicos.

Don Antonio Galdó Villegas, suplente.

Don Rafael Fernández Crehuet, por F. E. T. y de las J. O. N. S.

Don Ricardo Linares Castillo, suplente.

Don Baldomero Bueno López, por esta Excma. Diputación Provincial.

Don José Rodrigo Lázaro, suplente.

Secretario:

Don Antonio Soler Rodríguez, Oficial Mayor de esta Corporación, por delegación del señor Secretario general.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos prevenidos en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y base V de la convocatoria de esta oposición.

Granada, 23 de octubre de 1959.—El Presidente.

3.704.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de Transportes

#### SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

#### SUBASTA PARA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS

Expediente número 334

El Excmo. Sr. Ministerio del Ejército ha dispuesto se celebre con carácter urgente la subasta número 334, para la adquisición de neumáticos, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para la misma.

Dicha subasta se verificará el día 5 de noviembre de 1959, a las once horas, en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, número 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten y estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido dicho plazo.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que se estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Sólo se admitirán proposiciones directas a los propios fabricantes, y de ser formulada por apoderados o representantes, éstos deberán exhibir poder notarial a su favor.

Las ofertas podrán hacerse por la totalidad o parcialmente.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en la Jefatura del Detall General de esta Dirección, durante los días y horas usuales de oficina.

La subasta se celebrará con arreglo al

Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el ramo del Ejército, aprobado por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 (C. L. número 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrateo entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número de la subasta.

#### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos) domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio (o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en la subasta del expediente número 334, para la adquisición de neumáticos, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (materiales en número y letra), al precio de pesetas ..... (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago importante (en letra) ..... pesetas que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento sino la de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente le represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán por duplicado, en pliego de papel sellado de la clase 16.

Madrid, 23 de octubre de 1959.  
13.061.

#### Relación que se cita del material

Designación	Lonas	Medidas	Cantidad
Cubiertas .....	6	640 x 13	100
Idem .....	6	870 x 13	100
Idem .....	6	590 x 14	100
Idem .....	6	640 x 15	100
Idem .....	6	600 x 16	300
Idem .....	6	650 x 16	200
Idem .....	10	700 x 20	300
Idem .....	10	750 x 20	410
Idem .....	16	1.100 x 24	10
Cámaras .....		640 x 13	100
Idem .....		670 x 13	100
Idem .....		825 x 15	100
Idem .....		590 x 14	290
Idem .....		1.100 x 24	50

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

#### CADIZ

Desconociéndose el actual domicilio de Gonzalo Martín, que lo tuvo en la barriada de España, de Jerez de la Frontera (Cádiz), se le hace saber por medio de la presente que el día 9 de octubre del corriente año el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en el expediente 231 de

1959, instruido por aprehensión de tabaco, fué éste valorado en 1.232 pesetas, habiéndose dictado providencia en la mencionada fecha en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de contrabando de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de la Ley, advirtiéndole que contra

dicha providencia puede interponer recurso de suplica ante dicha Presidencia, dentro del día siguiente al de publicación de la presente.

Asimismo por el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal se ha acordado convocar sesión del Tribunal, en Comisión Permanente, para el día 12 de noviembre de 1959, a las once horas, para ver y fallar el expediente indicado, y que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Lo que se le comunica a efectos de que comparezca por sí, asistido, si lo estima oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78, y que a dicha reunión puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes o industriales matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta en su ejercicio más de cinco años, y que en el acto de la reunión puede presentar y proponer las pruebas que le interesen en la defensa de su derecho.

Cádiz, 23 de octubre de 1959.—E. Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente del Tribunal (ilegible).

5.389.

#### GERONA

Para conocimiento de Carmen Verdguer Serra, Juan Amposta Caritg y Jaime Verdguer Serra, de paradero ignorado, inculcados en el expediente número 236 de 1959 de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, se les notifica que el Ilmo. Sr. Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno de este Tribunal para el día 1.º de noviembre de 1959, a las dieciséis horas, para ver y fallar el expediente, reunión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda. Los inculcados podrán comparecer por sí solos o asistidos, si lo estiman oportuno, por Abogado en ejercicio, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

También se les notifica que la Junta de Valoración, en su reunión del día 22 de octubre, ha desestimado la impugnación de la valoración formulada por el inculcado Pedro Batllori y ha confirmado la primera valoración practicada.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Gerona, 22 de octubre de 1959.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).

5.390.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### Gobiernos Civiles

#### ZARAGOZA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

#### SUBASTA

De conformidad con lo determinado por el artículo 59 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, se anuncia por medio de la presente las subastas de ejecución de las siguientes obras:

Titulo	Presupuesto de contrata	Fianza provisional
La Almunia de Doña Godina.—Cubrimiento de colector...	192.392,58	3.847,85
Illueca.—Conducción...	796.947,17	15.938,94
Illueca.—Distribución...	699.542,19	13.990,84
Urries.—Conducción...	744.978,52	14.899,57
Alfajarín.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	235.347,84	4.706,95
Ibdes.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	195.689,63	3.913,79
Langa del Castillo.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	196.816,00	3.936,32
Luesia.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	190.147,98	3.802,95
Murillo de Gallego.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	203.900,10	4.078,02
Sacaba.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	202.090,34	4.041,80
Terrer.—Casa del Médico y Centro Primario de Higiene...	227.224,23	4.544,48
Ateca.—Pavimentación...	291.260,99	5.825,21
Pedrola.—Pavimentación...	343.236,00	6.864,72
Herrera de los Navarros.—Reparación Ermita...	135.191,00	2.703,82

#### Pliegos de condiciones

Servirán los aprobados con esta finalidad que obran en cada expediente y se hallan de manifiesto, en unión de la documentación complementaria prevenida, en la Secretaría de la Comisión, sita en la plaza de España, número 2 (Diputación Provincial).

Lugar, día y hora: Tendrá lugar el acto licitatorio el día hábil siguiente al en que expire el plazo de presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil de la provincia, a las doce horas.

Forma en que ha de celebrarse la subasta: Ante la Mesa, presidida por el excelentísimo señor Gobernador civil e integrada por un señor Abogado del Estado, el señor Interventor de la Delegación de Hacienda, el representante del Organismo central a que afecten las obras y el Secretario de la Comisión, que dará fe del acto.

Condiciones y garantías: Podrán tomar parte en la licitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar no estén comprendidas en algunos de los casos de excepción señalados por la legislación.

Acompañarán declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la Ley y el certificado correspondiente cuando se trate de Sociedad mercantil.

Además, acompañarán a la proposición justificantes de estar al corriente en el pago de la Contribución Industrial o de Utilidades y en subsidios obligatorios, carnet de empresa o certificación de tenerlo solicitado.

Si se trata de Sociedad mercantil, escritura inscrita en el Registro y certificación del acuerdo del Consejo de Administración autorizando al firmante de la proposición para acudir a esta subasta, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Las delegaciones y representaciones de persona, natural o jurídica, deberán acreditarse mediante poder debidamente bastantado por el señor Abogado del Estado afecto a la Delegación de Hacienda.

Documento de identidad del firmante o copia cotejada.

Proposiciones y plazo: Se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, debidamente reintegradas y con el importe en letra clara y se presentarán en la expresada Secretaría de la Comisión dentro de los veinte días laborables siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horas hábiles de oficina, y hasta las trece horas del último de ellos.

Fianza: La fianza provisional, en la cuantía que se ha expresado, deberá depositarse en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus dependencias, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de Zaragoza, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acompañando el justificante.

Documentación: La proposición se incluirá en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá lo siguiente: «Proposición para optar a la licitación referente a .....» (aquí la denominación de la obra).

El sobre que contenga la proposición irá firmando en el exterior por el presentador, adoptando cuantas medidas de seguridad estime convenientes.

En el mismo sobre, o ep sobre aparte, se incluirá el resto de la documentación exigida.

Abierta la licitación, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo momento una licitación por pujas a la llana, durante un plazo de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si transcurrido dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

En lo no especificado se aplicará la legislación vigente en la materia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1959.—El Gobernador civil-Presidente.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., con el documento nacional de identidad número ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el «Boletín Oficial» de ..... número ..... y de las demás condiciones que se exigen para la obra de ....., se comprometo a realizarla con sujeción a las normas del proyecto, pliego de con-

diciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
13.039.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Juntas de Obras y Servicios de Puertos

ALICANTE

EMPRÉSTITOS

El día 17 de diciembre próximo tendrá lugar en las oficinas de la Junta (muelle de Levante) el sorteo para amortización de obligaciones correspondientes a la anualidad de 1959.

Dicho sorteo, que será público, se celebrará ante Notario, a las doce horas, para 300 obligaciones de la serie A y 400 de la serie B del empréstito autorizado por Ley de 14 de abril de 1955.

Alicante, 21 de octubre de 1959.—El Presidente, Heliodoro Madrona Julbe.—El Secretario-Contador, Fernando Corral Saura.  
3.702.

### Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

#### Delegación para las expropiaciones de los saltos del Bibey

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), con motivo del embalse del salto del Bao.

El «Boletín Oficial del Estado» de fecha 19 de junio de 1956 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939, de las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden ministerial de fecha 11 de marzo de 1955 a «Saltos del Sil S. A.», para aprovechar aguas del río Bibey, con destino a producción de energía eléctrica.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y en el del número quinto de la Orden complementaria del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre siguiente, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Villarino de Conso (Orense), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los diez (10) días hábiles y siguientes, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas, previniéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el artículo cuarto de la referida Ley.

Orense, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero delegado.

12.866.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
1	Ayuntamiento de Villarino de Conso.	Conso	As Pigarras	Monte alto.
2	D. <sup>a</sup> Socorro García y don Joaquín García Pereira	Idem	O Bolsiño	Labradío.
4	D. Joaquín García Pereira	Idem	Idem	Prado, labradío y monte bajo.
5	D. <sup>a</sup> Elisa García Pereira	Idem	Idem	Labradío y monte bajo.
6	D. Serafin doña Elisa, don Joaquín, doña Socorro, doña Justa, doña Josefa y don Darío García Pereira	Idem	Idem	Idem
7	D. <sup>a</sup> Josefa García Pereira	Idem	Idem	Monte bajo y alto.
8	D. Darío García Pereira y Josefa García	Idem	Idem	Prado
12	Hros. de Amable Blanco Guerra e Isabel Rodríguez	Idem	Idem	Idem
13	Hros. de Leandro González Guerra.	Idem	Idem	Labradío y monte bajo.
16	Ayuntamiento de Villarino de Conso.	Idem	Idem	Idem.
20	Idem	Idem	A Queimada	Monte bajo.
23	Hros. de Leandro González Guerra.	Idem	As Malladas	Idem, labradío y pasto.
24	Ayuntamiento de Villarino de Conso.	Idem	Idem	Prado, pasto y monte bajo.
25	D. <sup>a</sup> Josefa García Pereira	Idem	Idem	Labradío, monte bajo y pasto.
26	D. Darío García Pereira	Idem	Idem	Labradío.
27	D. Serafin García Pereira	Idem	Idem	Idem.
28	Hros. de Leandro González Guerra.	Idem	Idem	Idem.
29	D. Serafin García Pereira	Idem	Idem	Idem.
33	D. Manuel Fernández y doña Rosa Alonso	Idem	Idem	Monte bajo.
35	Hros. de Eduardo Rodríguez y Josefa García	Idem	Idem	Labradío.
36	Hros. de Teresa Gómez y Julia Castro Gómez	Idem	A Lamilla	Idem.
39	D. <sup>a</sup> Rosa Alonso García	Idem	Idem	Idem
41	Ayuntamiento de Villarino de Conso.	Idem	O Erial	Idem y monte bajo.
66	Hros. de Eduardo Rodríguez y Josefa García	Idem	Idem	Prado y monte bajo.
67	Ayuntamiento de Villarino de Conso	Idem	Idem	Labradío.
68	D. Serafin y doña Elisa García Pereira	Idem	Idem	Idem.
69	D. Joaquín García Pereira y Teresa Alvarez	Idem	O's Chairas da Ponte	Idem.
70	Hros. de Benigno García Rodríguez.	Idem	Idem	Idem.
72	D. Manuel Fernández González.	Idem	Idem	Idem.
72	D. Secundino Guerra Blanco.	Idem	Idem	Idem y monte bajo.
78	D. Secundino y doña Josefa Guerra Blanco	Idem	Idem	Labradío.
79	D. <sup>a</sup> Josefa García Pereira	Idem	Idem	Idem.
80	D. Miguel Pérez	Idem	Idem	Idem y monte bajo.
81	Hros. de Miguel González y María Pérez Pájaro	San Cristóbal	Idem	Monte bajo.
82	D. <sup>a</sup> Asunción Guerra Gayoso.	Idem	Idem	Labradío y monte bajo.
84	Hros. de Amadeo Blanco e Isabel Rodríguez	Idem	Idem	Idem.
87	Hros. de Teresa Gómez y doña Lucía Castro	Idem	Idem	Idem.
88	D. <sup>a</sup> Josefa y don Darío García Pereira	Idem	Idem	Labradío.
90	D. <sup>a</sup> Rosa Alonso García y Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem.
91	Idem	Idem	Idem	Idem y monte bajo.
103	D. <sup>a</sup> Teresa Alvarez y Joaquín García	Idem	Idem	Labradío.
104	D. <sup>a</sup> Amparo Alvarez González	Idem	Gomar	Prado
105	D. <sup>a</sup> Asunción Guerra	Villarino	Idem	Idem.
108	D. Joaquín García Pereira	Conso	As Chairas do Ponte	Labradío y monte bajo.
110	D. Lisardo y Manuel Diéguez	Idem	O Lampo y Gomar	Labradío.
113	Hros. de Juan Antonio Salgado	Villarino	A Veiga da Pia	Idem.
115	D. <sup>a</sup> Aurora Basalo y Daniel García.	Idem	A Ponte	Prado, monte alto y labradío.
116	D. José Alvarez	Chaguazoso	Idem	Prado
118	D. Alfonso Alvarez González	Villarino	Lameiriña	Pastos y monte bajo.
133	D. Manuel Fernández González	Idem	O Coedo	Monte bajo.
138	Idem	Conso	O Medo	Labradío.
141	Hros. de Gerardo Rodríguez del Corral	Idem	Idem	Prado.
144	D. Indalecio García Rodríguez	Idem	Idem	Labradío, prado y robleda.
148	D. <sup>a</sup> Rosa Alonso García y Manuel Fernández	Idem	Idem	Molino maquilero con servicios varios.
156	Idem	Idem	Idem	Labradío.
173	D. Serafin y Elisa García Pereira	Idem	Porto do Carro	Prado.
174	D. José Rodríguez y Cándida Gómez	Idem	Cortifias	Idem.
175	Hros. de Gerardo Rodríguez del Corral	Idem	Idem	Castafios.
178	D. <sup>a</sup> Justa García Pereira	Idem	Porto do Carro	Prado.
180	D. Joaquín García Pereira	Idem	Bouciña	Idem.
184	Hros. de Leandro González y Serafin García	Idem	Idem	Idem.
			O Bao	Idem y leñas.

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
194	D. <sup>a</sup> Socorro García Pereira.....	Conso .....	O Bao .....	Prado.
195	D. Manuel Fernández González .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
224	D. Serafín García Pereira.....	Idem .....	Cortinas .....	Labradío
226	D. <sup>a</sup> Concepción Salgado.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
227	D. <sup>a</sup> Josefa García Pereira.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
228	D. Serafín y Elisa García Pereira .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
230	Hros. de Benigno García y Orosia González .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
232	D. <sup>a</sup> Josefa García Pereira.....	Idem .....	O Campo .....	Prado
233	D. <sup>a</sup> Socorro y Justa García Pereira .....	Idem .....	Idem .....	Idem y labradío.
234	D. Joaquín García Pereira.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
238	D. Serafín y Elisa García Pereira .....	Idem .....	Idem .....	Prado
240	D. <sup>a</sup> Josefa Guerra e Indalecio García .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
242	D. <sup>a</sup> Socorro y Joaquín García.....	Idem .....	Brolla .....	Monte bajo.
243	D. Joaquín García Pereira.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
244	D. Secundino Guerra y Joaquín García .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
246	Hros. de Benigno García y Erosia González y Manuel Fernández .....	Idem .....	A Ponte .....	Idem y prado.
254	Hros. de Leandro González.....	Idem .....	Idem .....	Labradío, prado y pasto.
256	Hros. de Amadeo Blanco e Isabel Rodríguez y Francisco Sánchez .....	Conso y Soutogrande.....	As Veigas .....	Prado
265	Hros. de Erosia González y Benigno García .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
266	D. Joaquín García y Teresa Alvarez .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
268	Hros. de Esteban Pérez.....	Villarino .....	Idem .....	Castafios
270	D. Miguel Rodríguez Requejo.....	Idem .....	Idem .....	Labradío
271	Hros. de Manuel Pérez y Lugardita García .....	Idem .....	Idem .....	Prado, labradío y leñas.

La Rúa-Petín (Orense), 29 de septiembre de 1959.—El Ingeniero representante de Sal tos del Sil, S. A., Julián Trincado Settler.

### División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Edicto referente a la ocupación de terrenos para las obras de «Construcción de la línea de comunicaciones en los trayectos de Ponferrada-Monforte, Toral de los Vados-Villajanca y enlace de las subestaciones de electrificación con las centrales suministradoras.—Término municipal de Carballeda.

Declarada la urgencia de las obras de referencia en el expediente de expropiación que se tramita en esta División Inspectora con motivo de las mismas, se ocupan terrenos a los propietarios siguientes:

1. Felipe López.
2. Jesús Prieto.
3. Manuel Arias.
4. Lucas Alvarez.
5. Restituto Gómez.
6. Obras de Central Eléctrica.
7. María Angela Freijido.
8. Lucas Alvarez.
9. Emilio García.
10. Santiago Rivas.
11. Gonzalo Franco.
12. Alfonso Franco.
13. Asunción Fernández.
14. Manuel Arias.
15. María León.
16. Ricardo Gómez.
17. Terreno común.
18. Marcelino Barba.
19. Aquilina Fernández.
20. Gervasio Fernández.
21. Fructuoso Alejandro.
22. Delfín Corcoba.
23. Hros. Antonio Sánchez.
24. José Alejandro.
25. Saturnino López.
26. José del Valle.
27. Amanda Blanco.
28. José del Valle.
29. Delfín Corcoba.

30. Emiliano Mariñas.
31. Marcelino García.
32. Amparo Blanco.
33. Belarmino Martínez.
34. Andrés Arés.
35. Antonio Corcoba.
36. Fructuoso Alejandro.
37. Benito Arés.
38. Enrique Prieto.
39. Joaquín Gallego.
40. José García.
41. Hros. Victoriano Alvarez.
42. Gervasio Fernández.
43. Vicenta González.
44. Amparo Blanco.
45. Amadora Alejandro.
46. Teresa Alejandro.
47. Joaquín Gallego.
48. Obdulia Corcoba.
49. José García.
50. Manuel Losada.
51. Amparo Blanco.
52. Antonio Corcoba.
53. Andrés Arés.
54. Teresa Alejandro.
55. Amadora Alejandro.
56. Manuel Alejandro.
57. Jerónimo Mariñas.
58. Florentino Alvarez.
59. José del Valle.
60. Vicenta González.
61. Amanda Blanco.
62. Vicenta González.
63. Antonio Corcoba.
64. José García.
65. José del Valle.
66. Hros. Antonio Sánchez.
67. Manuel Losada.
68. José del Valle.
69. José Alejandro.
70. Hros. Antonio Sánchez.
71. Vicenta González.
72. Jerónimo Mariñas.
73. Andrés Corcoba.
74. Andrés Arés.
75. Gervasio Fernández.
76. Marcelino Barba.
77. Jerónimo Mariñas.
78. Hros. Antonio Sánchez.
79. Daniel Corcoba.
80. Saturnino López.
81. José del Valle.

82. Amparo Blanco.
83. Hros. Antonio Sánchez.
84. José García.
85. Socorro Corcoba.
86. Manuel Losada.
87. Rosario Corcoba.
88. José García.
89. Rita Mariñas.
90. Julio Díaz.
91. José García.
92. Manuel Losada.
93. Hros. Antonio Sánchez.
94. Darío Blanco.
95. Hros. Victorino Alvarez.
96. Antonio Sánchez.
97. Benito Arés.
98. Daniel Corcoba.
99. José del Valle.
100. José García.
101. Saturnino López.
102. José del Valle.
103. Antonio Corcoba.
104. Julio Díaz.
105. Manuel Losada.
106. Hros. Antonio Sánchez.
107. José del Valle.
108. Darío Blanco.
109. Fructuoso Alejandro.
110. Saturnino López.
111. Manuel Díaz.
112. Jerónimo Mariñas.
113. Darío Blanco.
114. José del Valle.
115. Rita Mariñas.
116. Jerónimo Mariñas.
117. Belarmino Martínez.
118. Daniel Corcoba.
119. Joaquín Gallego.
120. Hros. Antonio Sánchez.
121. Gerardo Oviedo.
122. Venancio Delgado.
123. Hros. Amalia Corcoba.
124. Saturnino López.
125. José García.
126. José del Valle.
127. José García.
128. Hros. Antonio Sánchez.
129. Hros. Abelardo Domínguez.
130. José del Valle.
131. José García.
132. José del Valle.
133. Camilo Rodríguez.

134. Joaquín Gallego.  
 135. Antonio Corcoba.  
 136. Fructuoso Alejandre.  
 137. José del Valle.  
 138. José García.  
 139. Andrés Arés.  
 140. Venancio Delgado.  
 141. Jerónimo Mariñas.  
 142. Hros. Antonio Sánchez.  
 143. Jerónimo Mariñas.  
 144. Vicenta González.  
 145. Antonio Corcoba.  
 146. Manuel Losada.  
 147. Hros. Antonio Sánchez.  
 148. Hros. Victoriano Alvarez.  
 149. Bautista Oviedo.  
 150. Socorro Corcoba.  
 151. Hros. Victoriano Alvarez.  
 152. Gerardo Oviedo.  
 153. Hros. Antonio Sánchez.  
 154. Andrés Arés.  
 155. Antonio Anta.  
 156. Ramiro Oviedo.  
 157. Elida Gómez.  
 158. Joaquín Gallego.  
 159. Gerardo Oviedo.  
 160. Hros. Victoriano Alvarez.  
 161. Estrella Corcoba.  
 162. Joaquín Gallego.  
 163. Hros. Victoriano Alvarez.  
 164. Joaquín Gallego.  
 165. Hros. Victoriano Alvarez.  
 166. Joaquín Gallego.  
 167. María García.  
 168. Fructuoso Alejandre.  
 169. María García.  
 170. Terreno común.  
 171. Joaquín Gallego.  
 172. Fructuoso Fernández.  
 173. Felipe Prada.  
 174. María García.  
 175. Joaquín Gallego.  
 176. Bautista Oviedo.  
 177. Aurelio Rodríguez.  
 178. Remedios Oviedo.  
 179. Felipe Prada.  
 180. Joaquín Gallego.  
 181. Fructuoso Fernández.  
 182. Felipe Prada.  
 183. Bautista Oviedo.  
 184. Remedios Oviedo.  
 185. Fructuoso Alejandre.  
 186. Bautista Oviedo.  
 187. Remedios Oviedo.  
 188. José Piñín.  
 189. Bautista Oviedo.  
 190. María García.  
 191. Eduardo Vigo.  
 192. Gerardo Sánchez.  
 193. Bautista Oviedo.  
 194. Remedios Oviedo.  
 195. Eduardo Vigo.  
 196. Abel Gómez.  
 197. Emilia Sánchez.  
 198. José San Juan.  
 199. Joaquín Gallego.  
 200. Fabriciano Castro.  
 201. Abel Gómez.  
 202. Eduardo Vigo.  
 203. Abel Gómez.  
 204. Domingo Rodríguez.  
 205. Amable Castro.  
 206. Abel Gómez.  
 207. Antonio Lomba.  
 208. Belarmino Díaz.  
 209. Ramiro Díaz.  
 210. Rosa Díaz Santalla.  
 211. Manuel Díaz.  
 212. Olimpia Oviedo.  
 213. Emilia Díaz.  
 214. Salvador Rodríguez.  
 215. Valeriano Rodríguez.  
 216. Gerardo Sánchez.  
 217. Aurelio Sánchez.  
 218. Olimpia Oviedo.  
 219. Santiago García.  
 220. Amparo Oviedo.  
 221. Olimpia Oviedo.  
 222. Amparo Oviedo.  
 223. Ramiro Díaz.  
 224. Abel Gómez.  
 225. Domingo Díaz.  
 226. Manuel Díaz.  
 227. Laureano Alejandro.

228. Modesto Voces.  
 229. Socorro Castro.  
 230. Amable Castro.  
 231. Francisco Sánchez.  
 232. Modesta Voces.  
 233. Angel Blanco.  
 234. Indalecio Martínez.  
 235. César Arias.  
 236. Olimpia Oviedo.  
 237. Francisco Sánchez.  
 238. Enrique Paredes.  
 239. Concepción Prada.  
 240. Vicenta López.  
 241. Elida López.  
 242. Silvestre Sánchez.  
 243. Benito Alejandro.  
 244. Cándido Fernández.  
 245. Santiago Vidal.  
 246. Ramiro Díaz.  
 247. Benito Alejandro.  
 248. Domingo Díaz.  
 249. Manuel Díaz.  
 250. Ramiro Díaz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 para que las personas o Corporaciones interesadas puedan exponer sus alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes afectados por la urgente expropiación, lo que podrán efectuar durante el plazo de quince días en esta División Inspectora, paseo de la Ciudad de Barcelona, número 4, en Madrid, o ante el Alcalde de Carballada, en cuyo Ayuntamiento deberán designar los propietarios no residentes en el término municipal un representante autorizado para recibir las comunicaciones que se puedan enviar.

Madrid, 8 de octubre de 1959.—El Jefe de la División (ilegible).  
 5.121.

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Archivos y Bibliotecas

*Relación de las obras inscritas en el Registro General de la Propiedad Intelectual durante el tercer trimestre de 1957. (Continuación.)*

114.834. «De otra raza».—Literaria.—María del Socorro Tellado López.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª de 5.000 (31.053).  
 114.835. «Harry el mestizo».—Literaria.—María de las Nieves González Ibáñez.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000 (31.054).  
 114.836. «Al corazón no se le manda».—Literaria.—Encarnación Aguilar de Rucker, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª de 5.000. (31.055).  
 114.837. «Sucedió en primavera».—Literaria.—María del Pilar Molina Pérez, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—1.ª de 5.000.—122 págs. (31.056).  
 114.838. «Aventura en Niza».—Literaria.—Teresa López González, del texto, y Vicente Rosó Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000 (31.057).  
 114.839. «Corazones en peligro».—Lite-

ria.—María Teresa Sesé Lazcano, del texto, y Vicente Rosó Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—1.ª de 5.000 (31.058).

114.840. «La mujer y el torero».—Literaria.—Josefina María Rivas Lanino.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.059).

114.841. «Mi amor te ayuda».—Literaria.—María Teresa Sánchez Rodríguez.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.060).

114.842. «Tu eres mi venganza».—Literaria.—Josefina María Rivas Danino, del texto, y Vicente Rosó Mengual, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.061).

114.843. «Fuego en el corazón».—Literaria.—María del Socorro Tellado López, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—216 páginas.—1.ª de 5.000. (31.062).

114.844. «Prisionera en Oriente».—Literaria.—María Martí García, del texto, y Carlos Feixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000. (31.063).

114.845. «Villa Colombia».—Literaria.—María Teresa Sesé Lazcano, del texto, y Vicente Rosó Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—123 págs.—1.ª de 5.000. (31.064).

114.846. «Quebrada del trueno».—Literaria.—Juan Gallardo Muñoz, del texto, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones interiores.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª de 5.000. (31.065).

114.847. «Revancha en San Francisco».—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve, del texto, y Antonio García Bartolomé, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 págs.—1.ª de 5.000 (31.066).

114.848. «Dos hombres y un solo amor».—Literaria.—José Luis Leal Rodríguez.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª de 5.000. (31.067).

114.849. «El verdadero camino».—Literaria.—María Begonia Basterra de la Torre, del texto, y Vicente Rosó Mengual, del dibujo de la cubierta.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª de 5.000. (31.068).

114.850. «Ella y la otra».—Literaria.—Rosa María Cajal Garrigós, del texto, y Antonio Bosch Penalva, del dibujo del texto.—Edit. Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—121 págs.—1.ª de 5.000. (31.069).

114.851. «Recuerdos de un Magistrado español».—Literaria.—Juan Ríos Sarmientos.—Edit. Juventud, S. A.—Barcelona, 1956.—Atenas A. G.—Uno de 22 x 14 centímetros.—189 págs. + 1 hoja.—1.ª de 2.070. (31.070).

114.852. «Himno tornado» (marcha).—Musical y literaria.—Miguel Pongiluppi Mercader.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 21 cm.—2 hojas.—Barcelona, 1957. (31.071).

114.853. «Album Villaró núm. 116».—

Contiene: núm. 1, «Me llama tu corazón» (bolero); núm. 2, «Necesito verte» (bolero); núm. 3, «Rock Viruta» (fox-rack); número 4, «Garbosa y gitana» (pasodoble); núm. 5, «Llueve a cántaros» (bolero).—Música y literaria.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17,5 cm.—6 hojas música y 5 hojas letra.—Barcelona, 1956. (31.072.)

114.854. «Els Estats Units» (clixés de viatge).—«Los Estados Unidos» (clixés de viaje).—José María Poblet Guarro, José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Imprenta Ariel, S. L.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—203 págs.—+ 2 hojas.—1.ª de 2.000 (31.073.)

114.855. «Nomes el Miratge» («Solo el espejismo»).—Literaria.—Félix Cucurull Tév.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 centímetros.—215 págs.—1.ª de 1.500.—(31.074.)

114.856. «La Cort Maia de Txikinamit» («La Corte Maja de Txikinamit»).—Literaria.—Ramón Fontanilles Junyent, José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—223 págs.—1.ª de 1.500 (31.075.)

114.857. «Tina, a interludis» («Tina. en entreactos»).—Literaria.—Jorge Maluquer Bonet.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Imprenta Comas.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—204 págs.—1.ª de 1.500. (31.076.)

114.858. «Paris. 1940».—Literaria.—Sebastián Gasch Carreras, del texto y Antonio Grau Sala, de las ilustraciones.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Imprenta Juvenil.—Uno de 17,5 x 11,5 centímetros.—195 págs.—+ 2 hojas.—1.ª de 1.500. (31.077.)

114.859. «Etulia».—Literaria.—María Aurelia Capmany Tarnes.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—335 páginas.—1.ª de 1.500. (31.078.)

114.860. «Llibre de les set selvelles».—Proces del Roselló (Libro de las siete hebillas).—Literaria.—José Sebastia Pons.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 centímetros.—212 págs.—+ 2 hojas.—1.ª de 1.500. (31.079.)

114.861. «Barcelona» («Papers d'un estudiant»). («Papeles de un estudiante»).—Literaria.—José Plá Casadevall.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Imp. Juvenil.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—233 páginas + 2 hojas. (31.080.)

114.862. «Abans D'ahir». (Anteayer).—Literaria.—Rafael Tarris Marca.—José María Cruzet.—Barcelona, 1956.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—233 páginas.—1.ª de 1.500. (31.081.)

114.863. «Ciutats de Catalunya». (Ciudades de Cataluña).—Literaria.—José María Espinás Masip, José María Cruzet.—Barcelona, 196.—Gráficas Diamant.—Uno de 17,5 x 11,5 cm.—200 pág.—+ 1 hoja.—1.ª de 1.500. (31.082.)

114.864. «Mujer». (Bolero). Musical.—Pedro Paul Freixas.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17,5 cm.—2 hojas.—Barcelona 1957. (31.083.)

114.865. «Incerta Gloria». (Incerta Gloria).—Literaria.—Juan Sales Vallés.—Editorial Aymá, S. A.—Barcelona, 1956.—Talleres de Rafael Salvá.—Uno de 19 por 14 cm.—335 págs.—+ 1 hoja.—1.ª de 3.000 (31.084.)

114.866. «El Hombre de Memphis».—Miguel Oliveros Tovar, del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera. Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.085.)

114.867. «Tierra de chacales».—Literaria.—Mariano Molins Mallol, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráfi-

cas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—12 págs.—1.ª de 5.000. (31.086.)

114.868. «Esta es mi ley».—Literaria.—Miguel Oliveros Tovar, del texto, y Rafael Cortiella Juancomartí, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.087.)

114.869. «Tommy, el cínico».—Literaria.—Rafael Segovia Ramos, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Jaime Ripoll García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.088.)

14.870. «Que hablen los revólveres».—Literaria.—Antonio González Morales, del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.089.)

114.871. «La garra del jaguar».—Literaria.—Arsenio Olcina Esteve, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—121 páginas.—1.ª de 5.000 (31.090.)

114.872. «Expoliadores».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.091.)

114.873. «Gélido Bob».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.092.)

114.874. «Justicia tardía».—Literaria.—Prado Castellanos, del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Jaime Roméu Perera, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.093.)

114.875. «Siempre surge una sorpresa».—Literaria.—Clotilde Solnere de Juncosa, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.094.)

114.876. «Amar es sólo un verbo».—Literaria.—Mercedes Escalante Juan.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—123 págs.—1.ª de 5.000. (31.095.)

114.877. «Ella y sus hermanas».—Literaria.—Purificación Redondo Peña.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—11 págs.—1.ª de 5.000. (31.096.)

114.878. «Hacia el Oeste».—Literaria.—Orlando García Mateos, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.097.)

114.879. «Tratado de la sabiduría».—Literaria.—Andrés Guimerá Bosch.—El autor.—Barcelona, 1957.—Gráficas Casulleras.—Uno de 21 x 15 cm.—48 págs.—1.ª de 100 (31.098.)

114.880. «Ausente de pecado». (Bolero). Musical y literaria.—Enriqueta Pérez Artiza, de la música, y Manuel Rodríguez

Muñoz, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 25 x 17 cm.—2 hojas.—Barcelona, 1957. (31.099.)

114.881. «Tu vida es mi vida».—Literaria.—Juan Lozano Rico.—Editorial Bruguera.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.100.)

114.882. «Es preciso olvidar».—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez, del texto, y Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.101.)

114.883. «Escándalo en el pueblo».—Literaria.—María Purificación Carré Sánchez, del texto, y Antonio Carbó Soler, del dibujo de la cubierta.—Ediciones Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.102.)

114.884. «La pradera sin ley».—Literaria.—Jorge León Ignacio, del texto; Jaime Provencal Baus, del dibujo de la cubierta, y Rafael Cortiella Juan Comartí, de las ilustraciones interiores.—Ediciones Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.103.)

114.885. «Doctor látigo».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto; Antonio Bosch Penalva, del dibujo de la cubierta, y Julio Vivas García, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.104.)

114.886. «Espuelas y corazones».—Literaria.—Antonio González Morales, del texto; Vicente Roso Mengual, del dibujo de la cubierta, y Antonio Bernal Romero, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.105.)

114.887. «Nuevo amanecer».—Literaria.—Juan Lozano Rico.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 centímetros.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.106.)

114.888. «Sobre la pista».—Literaria.—Antonio Lafuente Estefanía, del texto, y Antonio García Bartolomé, de las ilustraciones interiores.—Editorial Bruguera Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 págs.—1.ª de 5.000. (31.107.)

114.889. «Un soltero en apuros».—Literaria.—Montserrat Gimbernat Colomer, del texto, y Carlos Freixas Balaito, del dibujo de la cubierta.—Ediciones Bruguera, S. A.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.109.)

114.890. «Escala en Calcuta».—Literaria.—Froilán Franco Trigueros, del texto, y Desiderio Babiano Olivares, del dibujo de la cubierta.—Editorial Bruguera, Sociedad Anónima.—Barcelona, 1956.—Gráficas Bruguera.—Uno de 15,5 x 10,5 cm.—122 páginas.—1.ª de 5.000. (31.109.)

14.891. «Mapa de carreteras de Guipúzcoa».—Científica.—Gregorio Hombrados Oñativia.—El autor.—Tolosa, 1957.—Litografía Laborde y Labayen.—Uno de 66 por 86 cm.—Una lámina.—1.ª de 5.000. (132.)

114.892. «Redacción de informes». (Parte primera).—Científica.—Anónimo.—Centro Español de Enseñanzas por Correspondencia, S. A.—Madrid, 1957.—Nebreda Hermanos.—Uno de 22 x 15 cm.—55 + 3 páginas.—1.ª de 2.000. (69.281.)

#### PARTE 2.ª

114.893. «Principios de sastrería».—Científica.—Anónimo.—Centro Español de Enseñanzas por Correspondencia, Sociedad Anónima.—Madrid, 1956.—Nebreda Hermanos.—Uno de 21,5 x 15 cm.—79 más 2 págs.—Segunda edición reformada de 1.500. (69.282.)

114.894. «Cristo, Misterio de Pasión».—

Musica de Jesús María Quintana y José María Roma.—Dramática.—Emilio Rabell Riero y José María Sarrate Corbinos.—Ejemplar mecanografiado.—Uno de 21,5 por 27 cm.—111 hojas.—Cervera (Lérida, 1957). (69.283)

114.895. «Hamlet, Príncipe de Dinamarca». Novísima traducción, especial para la edición presente, con un estudio preliminar y notas, por Luis Astrana Marín. (Título en inglés: «Hamlet, Prince and Deumark»).—Literaria.—William Shakespeare. Luis Astrana Marín.—Afroclisio Aguado. Sociedad Anónima.—Madrid, 1957.—Tipografía Moderna. Valencia.—Uno de 11,5 x 17,5 cm.—276 págs. + 1 hoja.—1.ª de 3.000. (69.284)

114.896. «El amor al libro».—Literaria. Agustín Herrera García.—Eu autor.—Madrid, 1957.—Imp. Viuda de Galo Sáez.—Uno de 12,5 x 17,5 cm.—8 págs.—1.ª de 1.000. (69.285)

114.897. «Enciclopedia de vida oficial internacional». Primer tomo, ceremonial nacional. Protocolo internacional. Municipalidad Americana.—Literaria.—Agustín Bravo Olalde.—El autor.—Bilbao, 1957.—Imprenta Minerva.—Uno de 18 x 24 centímetros.—295 págs.—1.ª de 1.000. (69.286)

114.898. «¿Por qué?» Línea argumental del gulón cinematográfico.—Literaria. Fernando Sánchez Cobos y Fernando Sánchez Hernández.—Fernando Sánchez Cobos.—Madrid, 1957.—Casa Gestetner.—Uno de 32 x 23 cm.—2 hojas.—1.ª de 6 (69.287)

114.899. «Curso fácil de liturgia».—Literaria.—Germán Prado Peralta.—Ediciones Fax.—Madrid, 1957.—Julio Fernández Hernández.—Uno de 19 x 14 cm.—156 páginas.—5.ª aumentada y corregida de 3.100. (69.288)

114.900. «Un mundo mejor».—Dramática.—José Moreno Prieto.—El autor.—Madrid, 1957.—Florlán Delgado. Mult. Delgoprint.—Uno de 27,5 x 20 cm.—85 hojas.—1.ª de 20. (69.289)

114.901. «Album poético. 2.ª parte. —Literaria.—Antonio Falcato González.—El autor.—Madrid, 1957.—Casa Gestetner.—Uno de 31,5 x 21,5 cm.—17 hojas.—1.ª de diez. (69.290)

114.902. «Dos Margaritas». (Bolero). —Musical y literaria.—Juan Manuel Lacarta Caballero.—Unión Musical Española. Madrid, 1957.—GrafiEspaña.—Uno de 24 por 18 cm.—20 hojas.—1.ª de 1.400. (69.191)

114.903. «Coros Españoles». A tres y cuatro voces iguales y mixtas. I.—Olivito, Olivito (Granada). II.—¡Ay, sajero! (Cuenca). III.—Canción de siega (Castilla). IV. Pedreu Meleiru (Asturias). V.—La misa de amor (La Mancha). VI.—Canción amorosa (Extremadura).—Musical y Literaria. Anónimo.—Bonifacio Gil García.—Unión Musical Española.—Madrid, 1957.—Unión Musical Española.—Uno de 33 x 24 centímetros.—11 págs.—1.ª de 250. (69.291)

114.904. «Mi cuchillo».—Musical y Literaria.—Juan Gaig Andreu. De la música, Juan Vidal Jové de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 25 cm.—4 hojas.—Badalona (Barcelona), 1957. (69.294)

114.905. «Meu Balao» (Balao).—Musical.—Adolfo Sierra Ferreiro.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 24 x 17 cm.—2 hojas. Madrid, 1957. (69.295)

114.906. «Quién lo va a saber». (Mambo canción).—Musical y literaria.—Augusto Algueró Algueró, Augusto Algueró Dacca y Santiago Guardia Moreu.—Ejemplar manuscrito y a máquina.—Uno de 25 por 17 cm.—2 hojas.—Barcelona, 1957. (69.296)

114.907. «Destino celosos». (Beguín). —Musical y literaria.—Juan Martínez Alpiste, de la música, y Teodoro Díez Cepeda, de la letra.—Ejemplar manuscrito. Uno de 24 x 17 cm.—Madrid, 1957.—Dos hojas. (69.297)

114.908. «Loquito de amores». (Mambo flamenco).—Musical y literaria.—Ejemplar manuscrito.—Dos hojas. Madrid, 1957. (69.298)

114.909. «La flor de tu pelo». (Farruca). —Musical y literaria.—Juan Gaig Andreu, de la música, Juan Vidal Jové, de la letra.—Ejemplar manuscrito.—Uno de 32 x 26 cm.—Dos hojas.—Barcelona, 1957. (69.299)

(Continuará.)

**Juntas Provinciales de Construcciones Escolares**

**PONTEVEDRA**

**SUBASTA**

La Junta Provincial de Construcciones Escolares de Pontevedra convoca subasta para la adjudicación al mejor postor de las siguientes obras:

Localidad: Vindo, Ayuntamiento de Gondomar, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, pesetas 226.164,67.

Localidad: Burgalín, en el Ayuntamiento de Puenteareas, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto de contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Moreira, en el Ayuntamiento de Puenteareas, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Cequelinos, en el Ayuntamiento de Arbo, construcción de dos viviendas. Presupuesto contrata, 224.684,85 pesetas.

Localidad: Cómboa, en el Ayuntamiento de Sotomayor, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Hermida, en el Ayuntamiento

de Pazos de Borbén, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Pousiño, en el Ayuntamiento de Pazos de Borbén, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Muras, en el Ayuntamiento de Pazos de Borbén, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Cance-la-Portela, en el Ayuntamiento de Barro, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Cance-la-Portela, en el Ayuntamiento de Barro, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Parderrubias, en el Ayuntamiento de Salceda Caselas, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

Localidad: Parderrubias, en el Ayuntamiento de Salceda Caselas, construcción de una escuela y una vivienda. Presupuesto contrata, 226.164,67 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo presentarse en la Secretaría de la Junta (Delegación Administrativa Educación Nacional), avenida Montero Ríos, sin número, en donde se encuentran de manifiesto los proyectos completos, pliegos de condiciones y cuantos datos se relacionan con la subasta.

Regirán en esta subasta todas las disposiciones vigentes en esta materia.

Pontevedra, veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Gobernador civil Presidente, Rafael Fernández Martínez.

3.720.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Relación de certificados de productor nacional. (Continuación a la publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de octubre de 1959.)

C. P. N. núm. 6432, expedido en 22-12-1953

**COMUNIDAD DE BIENES «SANTOS RODRIGUEZ»**

Fábrica de chocolates

Oficinas y fábrica: Miguel Iscar, 15, Valladolid

Productos que fabrica:	Capacidad de producción	
	Tabletas 200 gr.	Kg.
Chocolates:		
Tipo poncho, calidad económica ... ..	6.000	} 2.000
Tipo especial, calidad fina ... ..	3.000	
Tipo almendrado ... ..	1.000	

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los tipos indicados.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**J A E N**

**TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

Localidad: Jaén.

Objeto de la petición: Establecimiento

de una línea aérea de transporte de energía eléctrica trifásica a 5.000 voltios de 618 metros de longitud, derivada del poste número 66 de la general de dicha Compañía, entre su Central «San Juan de Dios» y Jaén, para el servicio de la subestación a instalar en el nuevo cuartel del Regimiento de Cazadores de Alcántara, número 15, en el término municipal de Jaén. Dicha línea cruzará, con las debidas protecciones, la carretera de Sai-

lén a Motril, en su kilómetro 330.630, así como líneas telefónicas y telegráficas.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, 4.

Jaén, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.  
5.324.

## MURCIA

### LEGALIZACIONES DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan González Ber-nal.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 104.600 pesetas. Valor ampliación, 61.100 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 120.000 kilos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero jefe, José Caballero Sánchez.  
13.025.

• • •

Peticionario: Don Luis Molina González.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 128.500 pesetas. Valor ampliación, 93.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de hilados y rastrillados de esparto con ocho ruedas de hilar y tres rastrillos mecánicos.

Producción anual: 175.500 kilos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.019.

### LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN Y SUSTITUCIÓN

Peticionario: Don José Teruel Marín.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 78.300 pesetas. Valor instalación, 66.600 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de hilados y rastrillados de esparto: Primero, la sustitución de tres ruedas manuales por tres mecánicas, y segundo, la ampliación de tres ruedas y un rastrillo mecánico.

Producción anual: 123.500 kilos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria,

plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.024.

### LEGALIZACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Villalba Juliá.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 65.000 pesetas. Valor instalación, 48.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y un rastrillo mecánico.

Producción anual: 57.750 kilos de hilados de esparto.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.018.

• • •

Peticionario: Don Arturo Marín Ramos.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 60.000 pesetas. Valor de la instalación: 39.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 57.700 kilos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.020.

• • •

Peticionario: Don Gabriel Ortiz Aroca.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 65.000 pesetas. Valor instalación, 57.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de hilados y rastrillados de esparto con cinco ruedas de hilar y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 75.000 kilos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.021.

• • •

Peticionario: Don José Martínez Lucas.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 65.000 pesetas. Valor instalación, 49.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de hilados y rastrillados de esparto con cuatro ruedas de hilar y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 57.500 kilos de hilados de esparto.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
13.022.

• • •

Peticionario: Don Juan Santos Fernández.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).  
Capital: 150.000 pesetas. Valor Inst. 110.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar en su industria de hilados y rastrillados de esparto: 1.º La sustitución de dos ruedas, tres rastrillos y una ovilladora manuales por dos ruedas mecánicas de hilar, dos rastrillos mecánicos y una ovilladora mecánica; y 2.º La ampliación de ocho ruedas mecánicas y dos rastrillos mecánicos.

Producción anual: 210.000 kilogramos de hilados.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez.  
3.027.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

### NUEVAS INDUSTRIAS

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don José Barrios Monroy, en solicitud de legalización de diversos elementos instalados en su carpintería mecánica, establecida en Icod.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto autorizar a don José Barrios Monroy para la legalización de ampliación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

4.ª Esta autorización no da derecho a la posesión del certificado profesional de la Madera (Orden ministerial de 3 de julio de 1948) ni a la utilización de madera en rollo.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas in-

clusivo de la citada disposición ministerial.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.411.

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Arturo Ramos Rodríguez.

Objeto: Carpintería mecánica en Tejiña de La Laguna.

Capital: 72.000 pesetas.

Producción: Huecos para la construcción y muebles, con un consumo total de 40 m<sup>3</sup> de madera.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.412.

Peticionario: Unión Eléctrica de Canarias, S. A.

Objeto: Instalar un cable subterráneo de cobre 3 x 16 mm. cuadrados que, partiendo de la estación transformadora San Juan de Dios, cruza la carretera a La Laguna en Vistabella y siguiendo por las calles 6 y 7 de este barrio, suministrará energía a la nueva estación Pirelours de 100 KVA., 6.000.230-133 V. y red de distribución en una nueva barriada.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial del 12 de septiembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín. 5.413.

#### SANTANDER

##### AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Electra Bedón, S. A.  
Presupuesto de la ampliación: Pesetas 1.012.092,47.

Emplazamiento: Tresviso y Bergés, Ayuntamiento de Tresviso y Cillorigo-Castró (Santander).

Objeto: Electrificación de los pueblos mítica a Tresviso y Bergés, de 6.920 m. de alumbrado fuerza, instalando un centro de transformación trifásico en cada uno de los pueblos, de 15 KVA., a 5.000 + 5 % 230-133 V., y correspondientes redes de baja tensión. Para la alimentación en alta tensión se instalará una subestación de enlase con Electra de Viesgo, S. A., en La Hermita, con transformador de 100 KVA., desde La Hermita a Tresviso y Bergés, de 6.920 m. de longitud total, sobre apoyos de madera y conductores Al-Ac de 17,8 mm.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 13.028.

Peticionario: S. A. Electra Pasiega.  
Presupuesto: 166.252,44 pesetas.

Emplazamiento: Pueblos de Otero del Monte y Rasgada de las Torres, Ayuntamiento de Valderredible.

Objeto: Electrificación de los pueblos de Otero del Monte y Rasgada de las Torres, instalando un centro de transformación monofásico en cada uno de los pueblos, de 10 KVA., a 12.000/2 x 130 V. y correspondientes redes de baja tensión. La alimentación en alta tensión se realizará por una línea de transporte monofásica a 12.000 V., derivada de otra de la empresa entre Bustillo del Monte y Quintanas-Olmo, de 4.951 m. de longitud total, sobre apoyos de madera y conductores de 3 mm de diámetro de cobre.

Primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, Castelar, 13.

Santander, 22 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alberto Lasso de la Vega. 13.059.

#### VALENCIA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Vanaclocha Marco.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de objetos de plástico con la instalación de una máquina de inyección hasta 60 gramos, y otros elementos auxiliares.

Producción: Anterior, gafas, 24.000 piezas; tapas para reloj, 20.000 piezas. Ampliación, piezas de material plástico inyectado hasta 60 gramos de peso, 120.000 piezas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Valencia, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.036.

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Peregrin Palmer Estelles, en nombre de Sociedad a constituir.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 430.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de construcción de maquinaria agrícola.

Producción: 300 motocultores de 32 CV. y 7,6 CV. accesorios y herramientas de labor, 1.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas, calle Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 3 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.037.

Peticionario: Don Francisco Soriano Bueso.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalar una industria de recubrimientos plásticos en impresos aportados por sus clientes.

Producción: Recubrimientos plásticos sobre impresos, 150.000 metros cuadrados al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.034.

Peticionario: Don Julio Vivas Marcos.

Emplazamiento: Valencia.

Capital: 143.700 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de fabricación de cinturones, tirantes y correas de reloj.

Producción:

Cinturones .....	25.000
Tirantes .....	1.200
Correas reloj .....	10.000

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Artes Gráficas, 60 y 62.

Valencia, 7 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, J. Cucurella. 13.035.

#### VALLADOLID

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Pascual Cid.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto: Instalar cúbilote para un rendimiento de 1.000 Kg./hora, con ventilador y motor eléctrico de 4,5 CV., en Medina de Rioseco, para servicio industria fabricación maquinaria agrícola.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.415.

##### INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja.

Capital: 48.711,58 pesetas.

Objeto: Instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 3,2 metros de longitud y transformador de 3 KVA., para servicio finca de don Mariano Quintanilla Moya, situada en término municipal de Valladolid, pago «Las Arenas», derivando de línea propiedad de los peticionarios.

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 20 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 5.324.

## ZAMORA

## LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento.

Emplazamiento: Zamora.

Capital: 66.645 pesetas.

Objeto: Instalación de línea aérea trifásica a 13.200 voltios, con origen en la de Iberduero, S. A. Zamora-Roales, recorrido de 569 metros, y final en un centro de transformación de intemperie de una potencia de 5 KVA, destinado a suministrar energía para alumbrado al depósito de cola de abastecimiento de aguas.

Cruzarán la carretera de Villacastin a Vigo en el kilómetro 275,875 y la de Zamora a La Hiniesta en el kilómetro 1,486, donde se instalará el centro de transformación.

Elementos de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la

misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, núm. 3. Zamora, 17 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe interino (ilegible). 13.044.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Instituto Nacional de Colonización

*Señalando la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en la zona regable de Orellana.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley sobre colonización y distribución de la propiedad de las zonas regables, de 21 de abril de 1949, el Ins-

tituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de las tierras «en exceso», correspondientes a las parcelas de la zona regable de Orellana (Badajoz y Cáceres) que se indican a continuación, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, se publica el presente anuncio haciendo saber que en los días y horas que se señalan a continuación, y en las respectivas parcelas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las tierras en exceso, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 23 de octubre de 1959.—El Director general, Alejandro de Torrejón y Montero. 3.708.

#### Relación que se cita

Número, parcela y sector en el proyecto parcelación y término	Nombre finca	Propietario según proyecto	Superficie excedente — Ha.	Fecha señalada levantamiento acta previa	
				Día	Hora
59 (X) Don Benito .....	Torrevirote .....	D. <sup>a</sup> Gregoria Lozano Benítez Cano .....	75-87-50	2-11-59	11
58 (X) Don Benito .....	Torrevirote .....	D. <sup>a</sup> Juana Lozano Benítez Cano .....	88-52-50	2-11-59	13
74 (X y XII) Don Benito .....	Torrevirote .....	D. Tomás Lozano Lozano .....	93-21-50	5-11-59	11
73 (X y XII) Don Benito .....	Torrevirote .....	D. Bonifacio Lozano Benítez Cano .....	88-12-50	5-11-59	13
75 (XII) Villar de Rena. 23 (XIII y XV) Madrigalejo .....	El Pataquero .....	Hnos. Sánchez-Ocaña Delgado .....	54-12-50	9-11-59	11
42 (XIII y XV) Campo Lugar y Miajadas .....	Carrascalejo .....	Fundación Guillén Cano Bote .....	125-60-00	9-11-59	13
41 (XIII, XV y XVI) Alcollarin .....	El Coco .....	D. Agustín García Chamorro .....	85-35-00	12-11-59	11
38 (XIII y XV) Madrigalejo .....	La Palanca .....	D. Felipe Jaralz Solis .....	32-20-00	12-11-59	13
36 (XV) Alcollarin .....	Hocecilla y Matabudiona .....	D. <sup>a</sup> Pilar Cano Higuero .....	34-61-50	16-11-59	11
67 (XVI) Villar de Rena. 37 (XIV y XV) Alcollarin .....	Herradero .....	D. Elías Broncano Broncano .....	63-68-00	16-11-59	13
66 (XVI) Campo Lugar ... 65 (XVI)	Cantillo .....	—	289-24-00	16-11-59	13
210 (XXII) Don Benito .....	Budiona .....	D. <sup>a</sup> Carmen Sanchis Núñez Robles .....	52-36-00	19-11-59	12
64 (XVII) Campo Lugar ... 187 (XXIV y XXVIII)	El Moroquíl .....	D. <sup>a</sup> Victoria Gallego de la Torre .....	163-00-00	23-11-59	11
Miajadas .....	Hornilla .....	D. <sup>a</sup> Felisa Gallego de la Torre .....	107-84-00	23-11-59	13
69 (XVI) Villar de Rena. 68 (XVII) Villar de Rena.	Patilla .....	D. Antonio Vázquez Calvo .....	50-76-30	26-11-59	12
70 (XVII) Villar de Rena.	Hornilla Fraile .....	—	206-02-42	—	—
—	Cerro de la Cruz ... Varias sin identificar .....	—	14-00-00	—	—
—	—	—	17-03-40	—	—
—	Palazuelo de Abajo.	D. Eutiquiano y don Justo Mateos Pérez ...	161-40-00	30-11-59	12
—	Casas Caídas y Hornillas .....	D. <sup>a</sup> Angela, don César, don Fernando, don Julio, doña Josefa, don Ricardo, don Regino y don Guillermo Hidalgo Alvarez y hermanos Hidalgo Fernández ...	553-50-00	4-12-59	12
—	Piedra Hincada ...	D. Antonio y don Pedro Nogales-Márquez de Prado .....	440-08-00	9-12-59	12



publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 14 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5.156.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Reyes Dominguez Alonso.

Objeto de la petición: Instalación de una almazara.

Localidad: Caminomorisco.  
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 13 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
5.157.

#### LERIDA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa del Campo.  
Objeto de la industria: Aplicación industria de elaboración de aceites de oliva.

Emplazamiento: La Floresta.  
Ampliación de producción: 45.000 kilogramos de aceites de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en esta Jefatura, sita en la avenida José Antonio, 27, segundo.

Lérida, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Bonifacio Fernández Torralba.  
5.326.

#### TARRAGONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ambrosio Barberá Vives

Emplazamiento: San Magín, 1.  
Localidad: Reus.

Objeto de la industria: Clasificación de almendras y avellanas.

Producción: Almendra en grano, kilos 251.515; almendras partidas, 1.350 kilos; avellanas en grano, 25.515 kilos; avellanas partidas, 1.350 kilos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sitas en la calle Real, 28, segundo.

Tarragona, 22 de septiembre de 1959.  
El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata.  
5.12985.

\*\*\*

#### Jefaturas de Ganadería

#### ALICANTE

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Carrió Moll.  
Objeto: Implantación salchichera con frigorífica.

Emplazamiento: San Antonio, sin número. Sagra (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en este Servicio Provincial, paseo de Soto, 12. Alicante, 23 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Soldevilla.  
5.399.

#### BALEARES

##### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Blas Vila Pons.

Emplazamiento: Palma.  
Industria: Taller de Tripería.  
Capital de instalación: 6.000 pesetas.  
Maquinaria: Nacional.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse ante esta Jefatura, Feliu, 15, las reclamaciones suscritas por triplicado que se consideren oportunas.

Palma, 20 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Juan Jaume.  
5.316.

#### MALAGA

Peticionario: Don Antonio Valderrama Torres.

Emplazamiento: Málaga.  
Capital instalación: 39.000 pesetas.  
Objeto: Fábrica de embutidos.  
Producción: 5.000 kilogramos.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace público para que en el plazo de diez días, a partir de la presente, puedan presentarse reclamaciones, por cuadruplicado, en esta Jefatura.

Málaga, 24 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Manuel Pijuán Jiménez.  
5.407.

#### SEGOVIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Rodríguez de la Fuente.

Emplazamiento: Nava de la Asunción.  
Capital: 45.500 pesetas.  
Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor con cámara.  
Producción: Unos 3.000 kilogramos de embutido fresco.  
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante este servicio los escritos que estimen oportunos, por cuadruplicado, debidamente reintegrado, dentro del plazo de diez días, en este Servicio Provincial de Ganadería.

Segovia, 21 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Carlos Compaire.  
5.330.

#### TARRAGONA

##### INSTALACIÓN DE NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Engelbert Borrás Roca.

Emplazamiento: Reus.  
Industria: Obtención de harina de pescado.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.  
Cantidad anual de producción: 1.500.000 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días pueda presentarse en este Servicio (rambla del Generalísimo, 5) las reclamaciones suscritas por cuadruplicado que se consideren oportunas.

Tarragona, 22 de octubre de 1959.—El Jefe del Servicio, Mariano Sanz Callejas.  
5.332.

#### Servicio Nacional del Trigo

#### MADRID

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jesús Manglano Cárnovas.

Emplazamiento: Alcalá de Henares.  
Clase de industria: Molino de piensos.  
Objeto: Usos propios.  
Capital: 16.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Madrid, 22 de octubre de 1959.—El Jefe provincial.  
5.406.

#### ALAVA

##### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Durana Sarrribay.

Objeto de la petición: Instalar motor eléctrico en molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lectiñana de la Oca.

Capital: 12.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 20 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.274.

##### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Junta Administrativa de Villambrosa-Ribera Alta.

Objeto de la petición: Instalar molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Villambrosa.

Capital: 21.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 23 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.397.

\*\*\*

Peticionario: Junta Administrativa de Echavarri-Viña.

Objeto de la petición: Instalar molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Echavarri-Viña, Cigoitia.

Capital: 25.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 23 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.398.

## ALBACETE

Peticionario: Don Cecilio Torralba Gómez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Pétrola.

Capital: 23.400 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta producción para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Albacete, 22 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.315.

## ALICANTE

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Mollá Ruiz.

Objeto de la petición: Sustituir un motor eléctrico de 8 HP. por otro de 15 HP.

Localidad de emplazamiento: Elche, partida de Torrellano Alto.

Capital: 370.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten ante esta Jefatura escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Mariano de Pano Defior.

5.314.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Llorca Martínez.

Objeto de la petición: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad de emplazamiento: Pedanía de Villafranqueza (Alicante).

Capital: 126.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Alicante, 23 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Mariano de Pano Defior.

5.400.

## ALMERIA

## CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don José Giménez Olivencia.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el molino 12-M. paraje «La Alquería».

Localidad: Adra.

Capital: 26.100 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

5.312.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan de Aguilá López.

Objeto de la petición: Implantación de un molino maquilero de piensos en la avenida Vivar Téllez.

Localidad: Almería.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

5.311.

## TRASPASOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Martínez Vicente.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre la propiedad del molino número 27-M, sito en el paraje «Labores Urcal».

Localidad: Huércal-Overa.

Capital: 21.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

5.310.

\* \* \*

Peticionario: Don Pedro Antonio Galera Bautista.

Finalidad de la petición: Traspasar, en arrendamiento a don Antonio Romero Sánchez, el molino 177-T, paraje «Campillo».

Localidad: Purchena.

Capital: 15.850 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Almería, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, Pascual Serrano.

5.313.

## CACERES

## NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gregorio Sánchez Gallego.

Objeto de la petición: Instalar molino piensos uso particular.

Localidad de emplazamiento: Valdeobispo.

Capital: 9.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 23 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.

5.401.

## CIUDAD REAL

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Antonio Barba Benítez.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos de uso público.

Localidad del emplazamiento: Valdepeñas (Ciudad Real).

Capital: 98.600 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.283.

## CORDOBA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luciano Ruz Cañete.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular triturador de piensos.

Localidad del emplazamiento: Montalbán.

Capital: 76.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Córdoba, 23 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial (ilegible).

5.403.

## GUADALAJARA

Peticionario: Don Victoriano García García.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria en molino de piensos.

Localidad de emplazamiento: Matillas.

Capital: 62.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que crean pertinentes en defensa de sus derechos, por triplicado, debidamente reintegrados y en un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalajara, 21 de octubre de 1959.—El Ingeniero Jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

5.323.

## LA CORUÑA

## TRASLADO DE UN MOLINO

Peticionario: Don José Rodríguez García.

Objeto: Traslado de un molino maquilero mixto, que posee en Nogueirosa-Puentedume, fusión con otro de su propiedad, reducción de elementos y cambio de fuerza motriz.

Emplazamiento propuesto: Gulfia-Orti-gueira.

Capital: 35.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).

5.317.

\* \* \*

Peticionarios: Don Camilo Casal Pérez y doña Juana Nogueirido Freire.

Objeto: Traslado y fusión de los dos molinos maquileros mixtos que los peticionarios poseen en Porto-Cabanas, con cambio de fuerza motriz.

Nuevo emplazamiento propuesto: Callobre-Cuina-Oza de los Ríos.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.318.

#### TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Lláncero Lema.  
Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquillero mixto que ha adquirido por compra a herederos de don José Esparis Vázquez.

Emplazamiento actual: Vilvestose, Mu-  
gía.

Capital: 25.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 22 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.402.

#### MALAGA

##### CAMBIO DE TITULARIDAD

Peticionario: Don José López Teruel.  
Objeto de la petición: Cambiar de titular a nombre de Miguel López Merino, su molino maquillero, por cederlo en arrendamiento.

Localidad del emplazamiento: Yun-  
quera.

Capital: 85.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 25 de septiembre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.292.

#### MURCIA

##### INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don José Saura García.  
Objeto de la petición: Instalar un molino para uso propio en la Diputación de La Puebla, del término municipal de Cartagena (Murcia).

Capital: 161.675 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 19 de octubre de 1959.—El Jefe provincial accidental (ilegible).  
5.258.

#### ORENSE

##### TRASLADO DE UN MOLINO MAQUILLERO

Peticionario: Don Antonio Feljoo Iglesias.

Objeto de la petición: Traslado de un molino maquillero desde Luintra (Nogueira de Ramuín) a Vilarchao (Coles), ambos de esta provincia de Orense.

Capital: 37.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por dicho traslado puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 19 de octubre de 1959.—Por delegación, el Jefe provincial (ilegible).  
5.293.

#### PONTEVEDRA-VIGO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Claudio Castro Rodríguez.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero para la molturación de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: Villar, del Ayuntamiento de Redondeña.

Capital: 17.300 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

5.416.

#### TARRAGONA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Esteban Margelí Bel.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Capital: 92.500 pesetas.  
Localidad de emplazamiento: Reus.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días.

Tarragona, 23 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.333.

#### TOLEDO

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jenaro Gómez Tamayo.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.

Localidad del emplazamiento: Santa Olalla.

Capital: 9.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Toledo, 22 de octubre de 1959.—El Jefe provincial (ilegible).  
5.414.

#### VALENCIA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Morató y Blas Argente.

Objeto de la petición: Cambio de arrendatario del molino de don Bonifacio Tarín.

Localidad del emplazamiento: Chiva.

Capital: 190.000 pesetas.  
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Valencia, 15 de octubre de 1959.—El Jefe Provincial (ilegible).  
5.199.

#### ZARAGOZA

##### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Andrés Irún Belio.  
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad: Novillas.  
Capital: 48.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 19 de octubre de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata.  
5.294.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Mercado de Divisas

#### CAMBIOS PUBLICADOS

Día 28 de octubre de 1959

Clase de moneda	Compra	Venta
	Pesetas	Pesetas
Franco francés	12.12	12.18
Franco belga	119.70	120.30
Franco suizo	13.69	13.75
Dólares U. S. A.	59.85	60.15
Dólares Canadá	62.69	63.00
Deutsche Mark	14.24	14.32
Florines holandeses	15.75	15.83
Libras esterlinas	167.58	168.42
Liras italianas	9.57	9.624
Schillings austríacos	2.29	2.31
Coronas danesas	8.66	8.70
Coronas noruegas	8.38	8.42
Coronas suecas	11.57	11.73

## ADMINISTRACION LOCAL

### Ayuntamientos

#### PEDRAZA (SEGOVIA)

##### Comunidad de Villa y Tierra

##### SUBASTA URGENTE

Desiertas las subastas de maderas, correspondientes a los lotes primero, segundo, tercero, cuarto y sexto del pinar de esta Comunidad, se hace saber que tendrán lugar las segundas los días dos, tres y cuatro de noviembre próximo, a las mismas horas, bajo el mismo tipo y condiciones que se fijan en e. anuncio publicado en l «Boletín Oficial del Estado» número 221, correspondiente al día quince de septiembre próximo pasado.

• Pedraza, 8 de octubre de 1959.—El Presidente, Agustín Benito.  
13.154.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA QUINTA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Marcos Gil-Vargas López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 14 de abril de 1959 sobre denegación de ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, resolución expresamente confirmada en 30 de mayo siguiente, pleito al que ha correspondido el número general 2.096 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.356.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Pedro Carrón Esteban se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Obras Públicas tácitamente adoptada al no contestar la petición formulada por el recurrente, Auxiliar Facultativo procedente de la Zona Norte de Marruecos, que en 2 de diciembre de 1958 pidió asimilación a la categoría de Ayudante de Obras Públicas, pleito al que ha correspondido el número general 2.203 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 30 de septiembre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.357.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Moreno Jimeno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de la Dirección Ge-

neral de Seguridad de 12 de marzo de 1959, confirmada en 21 de julio siguiente, que dispuso el pase del recurrente, Sargento de Policía Armada, a la situación de retirado, pleito al que ha correspondido el número general 2.228 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 28 de septiembre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.358.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Aurelio Losada Olea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio del Ejército de 12 de junio de 1959, que dispuso pasase el recurrente, Capitán de Artillería, a la situación de retirado por edad, pleito al que ha correspondido el número general 2.407 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de octubre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.359.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Pérez Antón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Ministerio del Ejército de 1 de agosto de 1959 sobre denegación del ingreso del recurrente, Teniente de la Guardia Civil, en el Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados con la consideración de mutilado permanente, pleito al que ha correspondido el número general 2.440 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia 10 de octubre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.360.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Luis León Villaverde se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de 29 de mayo de 1959, confirmada en 7 de agosto siguiente, que denegó el pretendido ascenso del recurrente al empleo de Comandante, pleito al que ha correspondido el número general 2.444 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal, dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 10 de octubre de 1959.

Madrid, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Isidro Almonacid.  
5.361.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BELMONTE (OVIEDO)

El Juez de Primera Instancia de Belmonte (Oviedo).

Hace público: Que instado por don Aveino Ramón Fuente Foyedo se tramita en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de Maria Elvira de la Fuente y Foyedo, de sesenta y nueve años, hija de Carlos y de Balbina, natural de Socolina, término municipal de Salas, de donde marchó a la República Argentina en el año 1911, sin que se hubiera tenido noticias suyas desde 1939.

Belmonte, 14 de octubre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, José María López-Asunsolo.—El Secretario, José García Menéndez.

13.085.

1.º 29-10-1959

#### VILLANUEVA Y GELTRU

Juzgado de Primera Instancia de Villanueva y Geltrú.

Por el presente se hace público, a los fines del artículo dos mil treinta y ocho de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se instruye expediente de declaración de ausencia legal de don Juan Casellas Rosell, vecino que fué de esta villa, de la que se ausentó y no se han tenido noticias desde el mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y seis.

Villanueva y Geltrú, 16 de octubre de 1959.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Álvarez Díaz.—El Secretario, Rufino Sánchez.

5.387.

1.º 29-10-1959

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

#### BILBAC

#### ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 13.000 acciones ordinarias, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una, completamente liberadas, números 10.001 al 23.000, de las que el 75 por 100 de las mismas son intransferibles a extranjeros, que han sido emitidas y puestas en circulación por «Asilleros de Cádiz, S. A.» y tienen los mismos derechos que las de numeración anterior.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 8 de octubre de 1959.—El Secretario, Florentino de Lecana.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza. 2.057.

### ILUSTRES COLEGIOS NOTARIALES

#### VALENCIA

Don Francisco Perelló de la Peña, Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que fallecido el Notario de Vall de Uxó, don José García Gil, ha sido solicitada la devolución de la fianza constituida para garantizar el ejercicio del cargo en la expresada Notaría y en las de Fuente la Higuera y Ayora, en este territorio.

Lo que se hace público a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta Directiva de este Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón».

2.061.

### BANCO DE ESPAÑA

#### ALICANTE

Extraviado resguardo de depósito, transmisible número 56.231, de pesetas nominales 6.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de doña Leonor Pérez Martínez, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 22 del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Alicante, 16 de octubre de 1959.—El Secretario, M. Martínez-Pinna. 18.120.

#### GIJÓN

Relación de las cuentas corrientes en presunción de abandono, existentes en esta Sucursal en el día de la fecha:

Marcos Bayón Pérez, 2.000 pesetas; U-

piano González González, 708,05 pesetas; Arturo Solar Menéndez, 1.005,50 pesetas; Faustino González Gancedo y Erundina Gutiérrez Alonso, 3.000 pesetas.

Gijón, 20 de octubre de 1959.—El Secretario, Luis de Sevilla. 13.087.

#### LINARES

Relación de los depósitos en efectivo y saldos de cuenta existentes en esta Sucursal, incursos en presunción de abandono, que deben pasar a Estado, con arreglo al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, si por los interesados o sus derechohabientes no se ejercita alguna gestión que acredite su propiedad:

Depósito en efectivo: Jefe de la Censura de Linares, pesetas 10; Juzgado Militar número 13 de Ubeda; pesetas 1.400; Juzgado Militar número 13 de Ubeda, pesetas 272,75; Juzgado Militar número 13 de Ubeda, pesetas 29.

Cuentas corrientes: Joaquín García Montes, pesetas 373,95; Evaristo Resola Palacios, pesetas 1.000; Francisco Fernández Albandoz, pesetas 280,04; Francisco Martínez Serrano, pesetas 100; Nicolás Prados Salmerón, pesetas 205,54; Juan Guerrero Reina, 2.000; Fernando Resola Palacios, peseta 319,75; José Fernández Martínez, pesetas 417,10; Ignacio Martínez y Ramón, pesetas 1.924,75; Raimundo Velasco Conejero, pesetas 754,22; José Alvarez Carmona, pesetas 575; José Felipe Rodríguez, pesetas 2.690; Enrique Victore Montero, pesetas 1.400.

Linares, octubre de 1959.—El Secretario. 2.027.

### HABINERA TORESANA, S. A.

#### TORO (ZAMORA)

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del mes de octubre, a las diecisiete horas, en el domicilio social, Afueras de Corredera, de esta ciudad, para tratar los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, si procede, del balance, cuentas y actos de administración correspondientes al ejercicio 1958-1959.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

La Junta se regirá por las prescripciones del título IV de los Estatutos.

Caso de no poderse celebrar la Junta en primera convocatoria, queda anunciada, en segunda, para el día siguiente, a la misma hora.

Toro, 10 de octubre de 1959.—«Harinera Toresana, S. A.»—El Consejero Delegado (ilegible). 2.073.

### COMPANÍA ESPAÑOLA DE MINAS DEL RIF

#### PAGO DE DIVIDENDO

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado, que a partir del día 5 de noviembre próximo se proceda al pago de un dividendo, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1959, de 20 pesetas líquidas por acción.

El cobro, contra presentación del cupón número 59 de las acciones de esta Com-

pañía, puede realizarse mediante la oportuna factura en la oficina central de la misma calle de Alcalá, 63, en los Bancos de Bilbao, de Vizcaya y Español de Crédito (Centrales y Sucursales) y en la oficina de la Compañía en Melilla.

Madrid, 24 de octubre de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.673.

### AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, S. A.

#### AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los poseedores de las obligaciones simples de 5 por 100, emisión 1947, que esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que se reservó en la escritura de emisión, ha adquirido en Bolsa las 160 obligaciones que, con arreglo al cuadro establecido, correspondía amortizar este año, por lo que no tendrá lugar el sorteo acostumbrado.

Villarreal de Alava, 20 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.088.

### AGUAS Y SALTOS DEL ZADORRA, S. A.

Con arreglo a lo estipulado en la escritura de emisión desde el día 2 de noviembre próximo se pagará en los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Bilbao; en el Banco Urquijo y en las Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, de Madrid, el cupón número 25 de las obligaciones simples de 5 por 100, emitidas por esta Sociedad en marzo de 1947, a razón de 9,60 pesetas líquidas por cupón.

Villarreal de Alava, 20 de octubre de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración. 13.089.

### CULMEN, S. A.

#### Compañía Española de Capitalización

#### MADRID

#### Princesa, número 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de octubre de 1959, por ser festivo el 25, ante el Notario de Madrid don José Luis Díez Pastor:

J W F C O E N W N V T V  
X N K L C L L B R D X I A

13.121.

### LUIS CABALLERO, S. A.

#### CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social, Federico Rubio, número 93, de esta ciudad, a las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre próximo, en primera convocatoria, o, en su caso, para igual hora del siguiente, en segunda, al objeto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos sobre el balance general del ejercicio cerrado en 30 de junio de 1959.

Puerto de Santa María, 22 de octubre de 1959.—El Consejo de Administración. 13.109.



## SEPARATAS DE DISPOSICIONES GENERALES

ACABA DE APARECER:

### ECONOMISTAS DEL ESTADO

Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 25 de mayo y 13 de octubre de 1959 por las que se convocan oposiciones y se aprueba el programa para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Ref. S. 23.

**PRECIO: 8 pesetas**

### CAMPAÑA OLEICOLA 1959-60

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959 por la que se regula la campaña oleicola 1959-60 de grasas industriales, jabones y demás productos derivados.

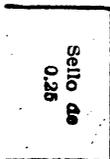
Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes 15/59 por la que se dictan normas para desarrollo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de octubre de 1959, reguladora de la campaña de 1959-60 de aceites, jabones y demás productos derivados.

Ref. S. 25.

**PRECIO: 5 pesetas**

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición



Administración de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29  
M A D R I D . - 1 0

